2026CS025065

10/03/2026

Nº:	1114	AÑO:	2026	PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL						
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN						
PLAZO:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.755.769.200,00 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210					
	Estructura Presupuestal	EP:2-1-2-02-02-008/FT:1-10401/PR:$ 1.755.769.200,00					
	Nº CDP	1823					
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, y fundamentado en los servicios prestados y la cantidad de repuestos efectivamente entregados en el respectivo periodo, conforme al valor unitario de cada uno, sin exceder el monto agotable de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)** para el suministro de repuestos, durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor. **Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución;						

	2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar en el acta de liquidación (informe final). **Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; 2. el Acta final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y los secretarios de General y Salud o quienes se deleguen para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de Servicios o que requiera el Supervisor. **Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de facturación electrónica expedida por la DIAN, en especial a lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023 y sus modificaciones, adiciones o sustituciones, conforme al calendario de implementación aplicable. **Nota 5:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 6**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 7**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 8**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio (Art 305 Constitucional).

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, teniendo en cuenta lo regulado en la Ordenanza No.0008 del 2023, entre las funciones de la Secretaría General se encuentra "*Diseñar, controlar y evaluar el proceso de gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC*" y en relación a las actividades existen las de "*Formular políticas, planes, programas y proyectos necesarios para fortalecer los sistemas de información y de estructura tecnológica del Departamento, Articular la gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones en los ámbitos interno y externo, como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación del Huila, Propender el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Definir los lineamientos y políticas para la prestación del soporte y el servicio técnico, conforme a lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Diseñar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de TI…*".

En este orden de ideas, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones prestar el apoyo logístico necesario a la Administración Central Departamental, especialmente en lo relacionado con el mantenimiento y la conservación de los bienes muebles e inmuebles, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales bajo criterios de eficiencia, eficacia y continuidad operativa.

El Departamento del Huila cuenta con una robusta plataforma tecnológica que soporta todos los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones administrativas e institucionales. Esta infraestructura se encuentra concentrada en los Centros de Datos ubicados en la Secretaría de Salud, Secretaría General, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación, e integra un total de 91 servidores (físicos y virtualizados), 17 centros de cableado, aproximadamente 1.300 puntos de red, 159 equipos activos de red (entre ellos 89 switches, 64 access point y 6 radioenlaces), 4 firewalls Y 1 aire de precisión. Dichos recursos tecnológicos están conformados por servidores con sistemas informáticos basados en plataformas Microsoft y Linux, servidores de bases de datos en motores MS SQL, MySQL y Oracle, así como sistemas de virtualización, además de equipos especializados para la administración de los servicios de red de datos, conectividad a internet y seguridad informática.

La entidad ha venido adelantando procesos continuos de modernización de su plataforma tecnológica, mediante la adquisición e implementación de nuevas tecnologías de virtualización, hiperconvergencia y redes de alta velocidad. Estos avances han demandado labores especializadas en procesos de migración de información, sistemas operativos y demás componentes, tanto a nivel físico como lógico, con el propósito de fortalecer la disponibilidad, confiabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos.

Por otro lado, como consecuencia de la implementación de la nueva red de datos durante el año 2023, se establecieron backbones internos de alta velocidad y alta disponibilidad, los cuales garantizan un óptimo desempeño de la red institucional, permitiendo y facilitando de manera eficiente la totalidad de las labores de la entidad, tanto al interior de la organización como en su interacción con la ciudadanía.

Toda esta infraestructura tecnológica requiere de manera permanente acciones orientadas a la optimización de su desempeño y al aseguramiento de su correcto funcionamiento, dada la dinámica creciente en la demanda de servicios, lo cual implica ajustes constantes en políticas de red, navegación, gestión de tráfico y seguridad, así como la incorporación de nuevos servicios y sistemas de información que se encuentran en proceso de despliegue y que dependen directamente de la infraestructura instalada.

De acuerdo con el informe más reciente de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT), en 2024 se registraron 77.866 denuncias por delitos informáticos en Colombia, lo que representó un incremento del 23 % frente a 2023, confirmando una tendencia creciente y sostenida en las amenazas cibernéticas, tales como ransomware, phishing y accesos no autorizados. Este comportamiento evidencia un entorno de riesgo elevado y dinámico que impacta directamente a las entidades públicas, especialmente aquellas que administran infraestructuras tecnológicas críticas y grandes volúmenes de información institucional.

Estas cifras reflejan no solo un aumento cuantitativo de incidentes, sino también una mayor complejidad y sofisticación de los ataques, lo cual exige el fortalecimiento permanente de los mecanismos de seguridad, monitoreo continuo, actualización de controles perimetrales y administración especializada de la infraestructura TI. En este contexto, garantizar soporte técnico calificado, mantenimiento preventivo y correctivo, y gestión integral de la seguridad informática constituye una medida necesaria para mitigar riesgos operativos, proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

https://www.ccit.org.co/wp-content/uploads/diagramacion-estado-de-la-ciberseguridad-y-la-inteligencia-artificial-en-colombia-final.pdf

En este documento “Estado de la Ciberseguridad y la Inteligencia Artificial en Colombia”, publicado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) y TicTac (primer tanque de análisis y creatividad del sector TIC en Colombia, establecido por la CCIT con el fin de proponer iniciativas de política pública orientadas a la transformación digital del país, con base en la sostenibilidad y competitividad económica, la inclusión social y la eficiencia gubernamental), se analiza de forma integral el estado actual de la ciberseguridad y de la inteligencia artificial (IA) en Colombia, partiendo de la premisa de que la transformación digital es un motor clave para el desarrollo económico, social y ambiental del país, pero que este avance requiere un ecosistema digital seguro, confiable y preparado para los desafíos tecnológicos emergentes, destacando lo siguiente:

- Colombia ha experimentado un aumento notable de ciberataques y delitos informáticos, siguiendo una tendencia global.
- En 2024, se reportaron 77.866 denuncias por delitos cibernéticos, lo que representa un incremento del 23% con respecto a 2023.
- Datos de proveedores globales de seguridad muestran un fuerte crecimiento en ataques como *ransomware* en toda Latinoamérica, evidenciando la vulnerabilidad de organizaciones e individuos.
- La ciberseguridad se ha convertido en una prioridad ineludible para todos los actores del ecosistema digital colombiano: Gobierno, sector privado, academia y ciudadanos.
- La falta de talento humano calificado en ciberseguridad representa un obstáculo significativo, lo que hace urgente invertir en formación y desarrollo de capacidades especializadas.
- Según el reciente CONPES 4144 de 2025, Colombia enfrenta limitaciones en capacidades para investigación, desarrollo y uso ético de ciberseguridad en áreas estratégicas.
- El documento enfatiza la importancia de políticas públicas que incentiven adopción responsable, infraestructura de datos e inversión en talento digital.
- La ciberseguridad es una prioridad estratégica nacional y por ende, territorial, dadas las crecientes amenazas y delitos informáticos.

- Colombia necesita fortalecer sus capacidades institucionales, normativas y de talento humano para enfrentar estos retos.

Este panorama obliga a las entidades a mantener permanentemente actualizados sus sistemas de seguridad perimetral, así como a implementar procesos continuos de administración, monitoreo y aplicación de ajustes correctivos y preventivos, orientados a reducir el nivel de exposición frente a amenazas cibernéticas, proteger la información institucional y garantizar la continuidad de los servicios misionales.

Adicionalmente, en la vigencia 2024, la entidad adelantó procesos de actualización y fortalecimiento de estos sistemas de seguridad perimetral, en particular de los firewalls, los cuales debieron ser desplegados, configurados y ajustados de manera orquestada con los nuevos sistemas de red y las plataformas de hiperconvergencia implementadas. Este proceso demanda constantemente un mayor nivel de especialización, planeación y soporte técnico en este tipo de tecnologías, con el fin de asegurar una integración adecuada, un funcionamiento óptimo y el cumplimiento de los estándares de seguridad requeridos.

Teniendo en cuenta que la entidad venía enfrentando graves problemas relacionados con limitaciones en el procesamiento, almacenamiento y capacidad operativa de su infraestructura tecnológica, los cuales afectaban de manera directa la disponibilidad, estabilidad, confiabilidad, integridad y desempeño de la plataforma, y por ende, la calidad de los servicios prestados a los servidores públicos, entes gubernamentales, organismos de control y ciudadanía en general, durante la vigencia 2022, se realizó la adquisición de los servidores relacionados en el Contrato No. 1493 de 2022.

En consecuencia, dichos servidores fueron debidamente instalados, configurados, integrados y administrados por los profesionales competentes siendo incorporados a la plataforma tecnológica actual de la entidad mejorando los tiempos de respuesta, fortaleciendo la operación institucional y asegurando la continuidad de todos los procesos.

Para la adecuada operación, planeación, montaje de nuevas tecnologías, migración de información y administración de la plataforma tecnológica adquirida por la entidad, se hace indispensable contar con personal idóneo y altamente especializado en las distintas áreas del conocimiento relacionadas con servidores, seguridad informática, bases de datos, servicios web y redes de datos. En este sentido, se requiere la participación de perfiles técnicos y profesionales: En este sentido, se requiere la participación de los siguientes perfiles técnicos y profesionales: Técnico de red de datos: Mantenimiento de la red de datos existente, instalación y configuración de Access Point, atención y distribución de casos en mesa de servicio, mantenimiento preventivo a servidores, instalaciones varias. Ingeniero de Bases de Datos: Afinamiento, administración, migración de bases de datos existentes en los motores, MySQL, SQL Server, Mongo DB y Oracle. Ingeniero de Seguridad Informática: Realizar el despliegue de sistemas de seguridad perimetral (Firewall), administrar y soportar políticas de seguridad web y de aplicaciones en los dispositivos de seguridad perimetral (firewall), actualizar, migrar, formatear los sistemas de seguridad perimetral (Firewall) con que cuenta la entidad (Secretaría General y Secretaría de Salud). Ingeniero de red de red de datos: Realizar la instalación y configuración de redes LAN, WLAN y WAN en las capas L2 y L3 que permita que las configuraciones realizadas se realicen de forma correcta y no exista indisponibilidad del servicio, Administración, configuración, soporte a equipos activos de la red (Switch, Access Point). Líder de Infraestructura: Asesorar técnicamente a la entidad en necesidades tecnológicas en materia de servidores, redes y seguridad, planear y coordinar los montajes requeridos para la correcta prestación del servicio y continuidad del mismo, coordinar la realización de mantenimiento preventivos y correctivos, migraciones de servidores.

Así mismo, es importante señalar que, así como se evidenciaba obsolescencia tecnológica en materia de servidores, también existían importantes rezagos en la infraestructura de redes, lo cual motivó la asignación de recursos para adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue: “CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO FIJO PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA””. En el marco de este

proceso, durante la vigencia 2023 se ejecutaron actividades orientadas a la actualización integral del cableado de datos, cableado eléctrico, redes de fibra óptica, sistema de puesta a tierra, adecuación del centro de datos, fortalecimiento de la seguridad electrónica del centro de datos, modernización del networking, entre otros componentes críticos de la infraestructura tecnológica.

Esta nueva infraestructura representa un reto significativo para su administración, operación y sostenibilidad, por cuanto exige altos estándares de disponibilidad, confiabilidad, seguridad y desempeño, así como una gestión técnica especializada que propenda de manera permanente por su correcto funcionamiento y operación continua.

Para llevar a cabo de manera adecuada la planeación, montaje, migración y posterior administración de la nueva plataforma tecnológica adquirida por la entidad, se hace indispensable contar permanentemente con personal idóneo y especializado en las distintas áreas del conocimiento relacionadas con servidores, seguridad informática, bases de datos, servicios web y redes de datos.

Los servidores y dispositivos que conforman la red informática y la plataforma del centro de datos constituyen un inventario significativo de recursos tecnológicos, los cuales soportan los sistemas de información institucionales, los servicios administrativos, los canales de atención al ciudadano y los procesos de la entidad. Dichos activos tecnológicos se relacionan a continuación:

SERVIDORES (Físicos y Virtualizados):

Cantidad	Dependencia
91	Gobernación

CENTROS DE CABLEADO:

Cantidad	Dependencia
17	Gobernación

PUNTOS DE RED:

Cantidad	Dependencia
1300 (aproximadamente)	Gobernación

EQUIPOS ACTIVOS DE RED:

Cantidad	Dependencia
89 Switchs	Gobernación
64 Acces Point	
6 Radioenlaces	

FIREWALLS:

Cantidad	Dependencia
4	Gobernación

AIRE DE PRECISIÓN:

Cantidad	Dependencia
1	Gobernación

Ahora bien, la infraestructura tecnológica existente en el Departamento del Huila brinda soporte al cien por ciento (100%) de los funcionarios, a través de la cual se desarrollan los diferentes procesos incluidos aquellos de atención a la ciudadanía. En este sentido, resulta indispensable garantizar la ejecución permanente de actividades

de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan asegurar la disponibilidad, confidencialidad, integridad y continuidad de los servicios y de la información institucional.

El Departamento del Huila cuenta con un parque tecnológico significativo, conformado por 701 equipos de cómputo entre equipos de escritorio y portátiles, 122 impresoras, 76 escáneres, 20 videobeams, y un sistema de respaldo de energía compuesto por 35 UPS con sus respectivos bancos de baterías. Estos equipos soportan los principales sistemas de información de la entidad, tales como el Sistema de Información Financiero, la Sede Electrónica Institucional, el Portal de Contratación, el Sistema de Información Tributario, el Sistema de Comunicaciones Oficiales, la Extranet Departamental, entre otros, los cuales son consultados y utilizados de manera permanente desde los equipos de cómputo, garantizando la interacción continua entre los usuarios internos, los sistemas institucionales y los ciudadanos.

Los equipos anteriormente descritos requieren la aplicación de procesos sistemáticos de revisión, diagnóstico, mantenimiento y soporte técnico, con el fin de minimizar el riesgo de fallas en la prestación del servicio, prevenir la pérdida de información y evitar posibles daños en los dispositivos. De igual manera, el incremento en el número de puntos de acceso, estaciones de trabajo y dispositivos conectados a la red institucional hace necesaria la medición periódica de cargas eléctricas, así como el mantenimiento y soporte de la red eléctrica regulada, con el propósito de asegurar la estabilidad del suministro energético y la protección de los equipos.

Adicionalmente, la Administración Departamental, para la ejecución de los procesos de Atención al Ciudadano, soportados por aplicativos como SICOHG y PQR; la Administración del Recurso Financiero, mediante el SIFA; la Gestión del Riesgo de Desastres; la Revisión del Sistema de Gestión Integral (SGI), a través de la Extranet; la Gestión del Talento Humano, con los sistemas de nómina de pensionados, funcionarios activos, cuotas partes pensionales, entre otros; así como la Gestión Tecnológica y de Telecomunicaciones, requiere de la operatividad continua, segura y eficiente de los equipos de cómputo y de los demás dispositivos tecnológicos que soportan dichos procesos.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría General recibe de manera permanente solicitudes provenientes de las diferentes dependencias de la Administración Departamental, en las que se requiere soporte técnico, atención de incidentes, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la solución de fallas en computadores, impresoras, escáneres, UPS y demás periféricos informáticos del Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta el último inventario de equipos tecnológicos de la entidad, los equipos y elementos objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico son los siguientes:

COMPUTADORES (PC DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES):

No. Equipos	Dependencia
701	Gobernación

IMPRESORAS:

No. Equipos	Dependencia
122	Gobernación

SCANNERS:

No. Equipos	Dependencia
76	Gobernación

VIDEO BEAM:

No. Equipos	Dependencia
20	Gobernación

UPS:

No. Equipos	Dependencia
35	Gobernación

El crecimiento progresivo de la infraestructura tecnológica institucional durante las vigencias recientes ha generado un incremento significativo en la carga operativa, técnica y administrativa asociada a su gestión, mantenimiento, aseguramiento y continuidad operativa.

Dicho crecimiento se evidencia de manera objetiva tanto en el aumento cuantitativo de los activos tecnológicos como en el nivel de complejidad técnica requerido para su administración. En efecto, la infraestructura tecnológica del Departamento del Huila ha evolucionado hacia un entorno de mayor capacidad y especialización, presentando incrementos relevantes en sus componentes principales, tales como:

- Incremento aproximado del 28% en la infraestructura de servidores, pasando de 71 servidores a un total actual de 91 servidores físicos y virtualizados que soportan los sistemas de información de la entidad.
- Incremento cercano al 45% en los equipos activos de red, pasando de 110 a 159 dispositivos, entre switches, access points y radioenlaces, lo cual implica mayores actividades de configuración, monitoreo, administración y soporte especializado.
- Aumento del 33% en puntos de acceso inalámbrico (access points), fortaleciendo la conectividad institucional y ampliando la cobertura de red.
- Incremento del 100% en la infraestructura de seguridad perimetral, pasando de 2 a 4 firewalls, lo cual representa una mayor complejidad en la administración de políticas de seguridad, segmentación de redes, control de tráfico y gestión de riesgos cibernéticos.
- Consolidación y operación de 17 centros de cableado y aproximadamente 1.300 puntos de red, que demandan actividades permanentes de soporte, mantenimiento y administración técnica.
- Incorporación y fortalecimiento de tecnologías de virtualización, hiperconvergencia y redes de alta disponibilidad, así como infraestructura crítica de respaldo energético y climatización especializada para centros de datos.

Este crecimiento cuantitativo y cualitativo ha generado un aumento directo en las cargas operativas relacionadas con la administración de la infraestructura tecnológica, el soporte especializado, la gestión de seguridad informática, el mantenimiento preventivo y correctivo, y el monitoreo permanente de los servicios tecnológicos institucionales.

En consecuencia, la entidad pasó de administrar una infraestructura tecnológica tradicional a operar una plataforma tecnológica robusta, distribuida y altamente especializada, lo cual incrementa los riesgos operativos y exige mayor capacidad técnica para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y continuidad de los servicios institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el equipo técnico especializado mediante la incorporación de nuevos perfiles profesionales y técnicos que permitan atender adecuadamente el crecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, garantizar su operación continua.

El crecimiento y la modernización de la infraestructura tecnológica institucional han generado nuevas cargas funcionales que anteriormente se atendían de manera integrada dentro de roles generales, pero que actualmente,

debido al incremento en la capacidad instalada, la complejidad técnica y la criticidad de los servicios, requieren atención especializada y permanente.

La expansión tecnológica ha implicado nuevas necesidades operativas asociadas a la administración de infraestructura, seguridad perimetral, soporte avanzado de redes y servidores, atención de incidentes de alta complejidad, operación de sistemas de respaldo energético (UPS), mantenimiento de sistemas de climatización especializada en centro de datos principal y fortalecimiento del soporte técnico derivado del crecimiento del parque tecnológico institucional.

En consecuencia, la operación tecnológica actual exige la diferenciación y especialización de roles técnicos y profesionales que permitan atender de manera eficiente las nuevas cargas funcionales, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la adecuada prestación de los servicios institucionales, conforme a las necesidades identificadas en el análisis técnico del proceso contractual. En este sentido, se requiere la participación de los siguientes perfiles técnicos y profesionales:

Líder de Infraestructura: Planea, coordina y supervisa la infraestructura tecnológica de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios críticos y la atención de incidentes de alto impacto. Asesora técnicamente en servidores, redes y seguridad informática, y lidera la planificación, ejecución y supervisión de montajes, migraciones, actualizaciones de plataformas y mantenimientos preventivos y correctivos, articulando los equipos técnicos involucrados para asegurar la operación ininterrumpida.

Ingeniero de Soporte de Red de Datos: Garantiza el funcionamiento estable y seguro de la red de datos y la conectividad entre sedes y sistemas de la entidad. Ejecuta la instalación, configuración y administración de redes LAN, WLAN y WAN en capas L2 y L3, asegurando configuraciones estables y sin afectación del servicio. Administra y soporta equipos activos de red como switches, access points y demás dispositivos asociados.

Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática: Administra y soporta los sistemas de seguridad informática de la entidad, previniendo incidentes y protegiendo la información institucional. Es responsable del despliegue, configuración y soporte de firewalls y sistemas de seguridad perimetral, así como de la definición y actualización de políticas de seguridad web y de aplicaciones. Ejecuta procesos de actualización, migración y puesta en producción de dispositivos de seguridad.

Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos: Coordina y ejecuta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la entidad, garantizando su disponibilidad y continuidad operativa. Atiende fallas técnicas, gestiona diagnósticos especializados y apoya la implementación de mejoras en la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto funcionamiento de servidores, estaciones de trabajo y demás componentes que soportan los servicios institucionales.

Ingeniero de Soporte de Base de Datos: Garantiza la disponibilidad, seguridad y rendimiento de las bases de datos que soportan los sistemas institucionales. Administra, optimiza y respalda bases de datos en motores como MySQL, SQL Server, MongoDB y Oracle. Ejecuta procesos de afinamiento, migración y recuperación, asegurando la integridad, confidencialidad y continuidad de la información crítica de la entidad.

Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel: Atiende incidentes técnicos de alta complejidad que no son resueltos en primer nivel, apoyando la solución definitiva de fallas recurrentes. Realiza análisis de causa raíz, implementa correctivos especializados y apoya la estabilización de servicios tecnológicos críticos. Coordina acciones con otros equipos técnicos para garantizar la continuidad operativa y la mejora continua de la infraestructura.

Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS): Garantiza la operación, confiabilidad y disponibilidad de los sistemas de respaldo eléctrico que soportan la infraestructura tecnológica crítica. Administra, configura y supervisa los sistemas UPS, ejecuta mantenimientos preventivos y correctivos, atiende fallas eléctricas y verifica

parámetros operativos, asegurando la protección de los equipos y la continuidad del servicio ante eventos de energía.

Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos: Ejecuta actividades de instalación, mantenimiento y corrección de fallas en la red de datos, garantizando la conectividad diaria de la entidad. Realiza mantenimiento a la red existente, instala y configura access points, atiende casos a través de la mesa de servicios y apoya mantenimientos preventivos a servidores e instalaciones técnicas básicas de infraestructura.
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS): Ejecuta labores de mantenimiento y soporte a los sistemas de red regulada y UPS, asegurando su correcta operación. Realiza inspecciones, pruebas funcionales, atención de fallas y apoyo en mantenimientos preventivos y correctivos, verificando condiciones eléctricas y operativas que garanticen la protección de la infraestructura tecnológica y la continuidad del servicio.

Técnico de Soporte y Mantenimiento de Climatización (Aire de Precisión): Mantiene las condiciones ambientales adecuadas en centros de datos y cuartos técnicos mediante la operación y soporte de los sistemas de aire acondicionado de precisión. Ejecuta mantenimientos preventivos y correctivos, verifica parámetros de temperatura y humedad, atiende fallas y reporta alertas, protegiendo los equipos tecnológicos y asegurando la continuidad operativa.

Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel: Brinda soporte directo a los usuarios finales, garantizando la operación diaria de los equipos de cómputo. Atiende incidentes y requerimientos de primer nivel, realiza diagnósticos básicos, instalación y configuración de software, apoyo en periféricos y escalamiento oportuno de casos contribuyendo a la continuidad y calidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de alcanzar de manera efectiva los objetivos y resultados previstos en cada uno de los proyectos institucionales, se hace indispensable garantizar el soporte técnico especializado, la administración integral y la seguridad informática de la plataforma del centro de datos y de la red de datos del Departamento. Lo anterior permitirá que los servidores y dispositivos tecnológicos se mantengan en condiciones óptimas de operación, disponibilidad y desempeño, asegurando su uso adecuado, eficiente y continuo, así como la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que reposa en ellos.

De igual forma, se requiere la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la prestación de soporte técnico oportuno y especializado a todos los computadores, impresoras, periféricos informáticos y sistemas de respaldo de energía (UPS) del Departamento del Huila, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos que sean necesarios. Estas acciones tienen como propósito garantizar que dichos equipos se encuentren en condiciones de operatividad óptima y funcional, minimizar tiempos de inactividad, prevenir fallas críticas y asegurar la continuidad de los servicios institucionales, contribuyendo así a una gestión eficiente de los recursos tecnológicos y a la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, la Secretaría General ha determinado que para solventarla se requiere contratar “LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN”, con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de licitación, conforme a las especificaciones dadas en el Estudio Previo, a través de un contrato de servicios con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación del servicio descrito, selección que se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2

del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del referido servicio.

Teniendo en cuenta el objeto y presupuesto del presente proceso, el cual es superior a la menor cuantía de la entidad, se determinó que para la selección del contratista corresponde aplicar la modalidad de licitación pública, de acuerdo a la Circular No. 2026CS002530 del 7 de enero de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

Teniendo en cuenta que conforme a la ley, por regla general al escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, como la principal manifestación del principio de transparencia; que la presente contratación no se encuadra en ninguna de las causales contempladas en la norma correspondientes a la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, las cuales sólo aplican para los casos expresamente contemplados en la ley a manera de excepciones (numeral 1º, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007), es procedente aplicar la modalidad de licitación pública.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
D	32	13	10	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
F	72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
F	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
F	81	11	15	Ingeniería de Software o hardware
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F	81	11	19	Sistemas de recuperación de información
F	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
F	81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la oportunidad y condiciones estipuladas.
2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
3. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
4. Disponer de las herramientas de trabajo previstos en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato.
5. Gestionar en la herramienta tecnológica de Mesa de Ayuda indicada por la Gobernación del Huila las incidencias de soporte que le sean asignadas en el desarrollo del Contrato, realizando el seguimiento, control y respuesta de los casos de soporte asignados hasta su cierre. Cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en el procedimiento Servicios TIC.
6. Disponer del personal previsto en la Oferta y/o presupuesto oficial de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, durante el plazo de ejecución del Contrato. El Contratista podrá cambiar alguno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos, siempre y cuando el nuevo profesional y/o técnico cumpla el mismo perfil del que será reemplazado, y deberá contar la aprobación del supervisor del Contrato.
7. Disponer de personal extra por cualquier contingencia o falta del personal en sitio para suplir todas las obligaciones contractuales.
8. Del personal dispuesto para la ejecución del contrato se deberá contar con aquel encargado para el direccionamiento de todas las solicitudes que se allegue a la mesa de ayuda TIC a través de la herramienta dispuesta para tal fin.
9. Realizar reporte y seguimiento a los casos a proveedores externos de servicios de infraestructura TI y presentar relación de los mismos cada vez que ocurra.
10. Asignar un responsable por todo el proyecto o punto de contacto para direccionar cualquier inquietud o escalar cualquier eventualidad que se presente.
11. El contratista deberá garantizar la utilización de los elementos necesarios concernientes a seguridad industrial a que haya lugar, por parte del personal a su cargo.
12. Establecer un cronograma de actividades a desarrollar y un plan de trabajo el cual debe ser coordinado y aprobado por el supervisor y Coordinador del Grupo TIC.
13. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y, aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
14. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.
15. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado.
18. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
19. Firmar y garantizar el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad sobre toda la información a que tenga acceso en cumplimiento de sus obligaciones contractuales e igualmente garantizar la extensión del cumplimiento de esta obligación a todo el personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato. El contratista será responsable del estricto uso y confidencialidad de las contraseñas y de los recursos tecnológicos como único custodio de la información y activos TI para garantizar la seguridad y la administración de los componentes tecnológicos de la entidad.
20. Establecer procesos y procedimientos que minimicen cualquier riesgo de incumplimiento del acuerdo de confidencialidad, incluyendo a los terceros que vincule para la ejecución de determinados servicios.

21. Verificar que todos los activos de TI tengan placa de inventario, en caso contrario reportar al supervisor e indicar las novedades en los informes periódicos.
22. Elaborar y/o actualizar un informe del estado actual y obsolescencia de los equipos alojados en los centros de datos, centro de cableado, UPS, Access Point, computadores, impresoras y escáner, el cual deberá entregarse con el informe final.
23. Realizar copias de seguridad e incluirlas en las bitácoras de copias de seguridad de la información, tanto a nivel de servidores como de equipos de cómputo.
24. Elaborar y/o actualizar el documento de continuidad del negocio enfocado a infraestructura de TI, a partir de la guía continuidad del negocio del MSPI de MINTIC.
25. Realizar y entregar un informe al finalizar el contrato en el que se evidencie el análisis para el mejoramiento en cuanto a infraestructura tecnológica.
26. Crear y/o ajustar documentos del Sistema de Gestión MIPG correspondientes a los servicios prestados en el presente contrato y conforme al objeto contractual según modelo de gestión documental.
27. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
28. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
29. Disponer de una oficina y/o establecimiento comercial ubicada en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio durante la ejecución del objeto del Contrato. El contratista deberá presentar el siguiente requisito: (i) El certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la autoridad competente del Departamento del Huila, a nombre del contratista, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de acta de inicio del contrato.
30. El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá asumir el periodo de empalme por un término hasta de treinta (30) días y con personal para ello, al momento de la finalización del contrato; durante este periodo realizará las actividades técnicas y operativas necesarias para la entrega de todos los servicios al contratista entrante y/o supervisor, según designe la entidad, sin que se afecte la continuidad y funcionamiento de los servicios contratados, el contratista entrante equivalentemente deberán garantizar el personal y demás insumos que se requieran para el empalme. Durante este proceso se tiene prevista la entrega de información y documentación técnica y operativa para el inicio de la prestación de los servicios; el plazo anteriormente señalado constituye un plazo máximo. En todo caso, el contratista adjudicatario deberá garantizar que no exista interrupción del servicio como consecuencia de la transición de contratistas. El contratista adjudicatario debe prever las actividades de empalme dentro de la estructura de costos de su propuesta. La Gobernación de Huila no reconocerá ninguna erogación económica con cargo a estos servicios.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir las obligaciones específicas siguientes:

- **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE DATOS Y RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

1. Prestar los servicios de soporte, administración y configuración de la plataforma de TI compuesta por firewall, servidores y equipos de red instalados en el centro de datos principal, Secretaria de Educación, Salud, Hacienda y los equipos de red que dependen de manera directa del mismo, que sirven como apoyo tecnológico a todos los procesos administrativos y misionales que se desarrollan en la administración central departamental para el cumplimiento de sus funciones.

2. Efectuar una evaluación técnica inicial a la red de datos de la entidad, servidores, firewall, switchs, access point y demás equipos de red instalados en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila y que son objeto del presente Contrato.
3. Garantizar y mantener un monitoreo constante de todos los servicios que conforman la plataforma tecnológica (firewall, servidores, equipos activos de red y red de datos) de las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila, recomendado y/o implementando mejoras a dichos procesos.
4. Revisar periódicamente y mantener la red de datos en condiciones óptimas de funcionamiento, con la debida organización física de cableado, canaleta y demás elementos que pudieran afectar su correcta operación.
5. Realizar la planeación, montaje, instalación y migración de la plataforma existente de servidores y/o sistemas centrales de la plataforma de TI, de acuerdo a las nuevas tecnologías (Sistemas Operativos, soluciones informáticas, servidores, servidores web) que adquiera la Gobernación del Huila, en coordinación con los propietarios y/o administradores de software, cuando a ello hubiese lugar y migrar los servidores que sean requeridos de acuerdo a los recursos que provea la Gobernación del Huila
6. Descargar y aplicar actualizaciones de software adquiridas por la Gobernación del Huila o versiones liberadas de manera gratuita por fabricantes para Sistemas Operativos, Bases de Datos, parches de seguridad, en los servidores de la entidad.
7. Administrar, actualizar y configurar las políticas de acceso y seguridad de los firewalls instalados en la administración central departamental en común acuerdo con las directrices del Grupo de Tecnología y el supervisor respectivo.
8. Administrar y dar soporte técnico a la red física y lógica existente en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila, incluyendo la configuración y/o reconfiguración de switches, Access Point u otros equipos activos necesarios para la conectividad, que mejoren y garanticen el desempeño de la red LAN y WIFI en acuerdo con el supervisor y coordinador TIC.
9. Administrar, instalar, configurar y soportar los servidores de base de datos de la entidad que se encuentren alojados en los centros de datos de la Secretaría General, Secretaría Educación y Secretaría de Salud, garantizando el afinamiento de las bases de datos existentes como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato.
10. Migrar y reunificar las bases de datos de acuerdo a los requerimientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (hardware y software) existentes en la Gobernación del Huila. Dicha migración se debe hacer en coordinación con los propietarios y/o administradores de software para garantizar su funcionamiento y compatibilidad.
11. Garantizar la generación y restauración de los backups de todos los sistemas de información y aplicaciones de los servidores ubicados en los centros de datos de la Secretaría General, Secretaría Educación y Secretaría de Salud, con sus respectivas bases de datos instaladas en la plataforma tecnológica de la Gobernación del Huila, utilizando los recursos que provee la administración para tal fin.
12. Realizar mensualmente bitácora de copias de seguridad de los equipos activos de red física e inalámbrica.
13. Elaborar y/o actualizar el inventario de licenciamiento de software a nivel de servidores adquiridos por la entidad, cada vez que ocurra.
14. Realizar inspección a nivel lógico y físico de las interconexiones entre el centro de datos y los centros de cableado, para lo cual deberá entregar informe trimestral.
15. Efectuar y entregar, cada vez que ocurra, informe de gestión de la configuración de la red física, incluyendo cambios en la topología, inventario de equipos activos, asignación de puertos y enlaces.
16. Levantamiento y/o actualización de informe de cableado estructurado con las etiquetas y su representación gráfica de ubicación y correlación (planos).
17. Inspección y/o remplazo de etiquetas de cableado estructurado.
18. Actualizar los planos de red con los cambios, actualizaciones y mejoras realizadas, así como presentar documento anexo de esta actualización (informe y planos).
19. Realizar el plan de respaldo de la información conforme a las capacidades de almacenamiento e información crítica.

20. Elaborar y entregar en el último periodo, informe de gestión de la capacidad en el que se especifique: Capacidad, utilización y desempeño de servicios y recursos de la arquitectura tecnológica de la entidad con detalle relacional.
21. Estructurar y actualizar cada vez que ocurra en formato digital editable el diagrama de infraestructura en el cual se evidencie equipos de red, servidores y almacenamiento.
22. Identificar la infraestructura critica de TI de la Gobernación del Huila a través de un informe en periodicidad de común acuerdo con el supervisor.
23. Realizar documento que contenga plan de choque para mitigar los riesgos cibernéticos según su priorización.
24. Realizar pruebas a los usuarios internos en cuento a las vulneraciones repetitivas e identificadas.
25. Realizar las actividades concertadas con la supervisión en cuanto al diagnóstico de la seguridad de la información.
26. Realizar el montaje, configuración, administración y restauración de copias de seguridad alternas (espejo) de los backup de la plataforma tecnológica de la Gobernación del Huila, en la ubicación y con los recursos que provea la entidad para tal fin.
27. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los servidores, físicos, virtuales, switchs, Access Point y demás dispositivos de red de las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila y crear las mismas cuando existan nuevos equipos (Inventario), utilizando la herramienta dispuesta por la entidad.
28. Efectuar marcación e identificación de los diferentes servidores y equipos activos de red de acuerdo a la norma ANSI 606-B.
29. Entregar información de infraestructura tecnológica, políticas y configuraciones realizadas a nivel de dispositivos de seguridad perimetral y servidores que permita el levantamiento y estructuración de los procedimientos para la definición del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
30. Hacer inventario del software operativo de la plataforma de TI compuesta por firewall, servidores y equipos activos de red instalados en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila.
31. Apoyar a la administración en el análisis y definición de las posibles necesidades de compra, mejoramiento y/o actualización que requiera la plataforma de Servidores y redes de la entidad.
32. Garantizar una plataforma informática actualizada, estable, segura, confiable e íntegra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos de la Gobernación del Huila y los recursos que la misma provea.
33. Mantener registrado en el control de cambios todas las actividades que se realicen como parte de la administración de servidores, software y equipos de red.
34. Administrar la herramienta de monitoreo definida por la Gobernación y garantizar su funcionamiento de manera permanente 7x24. Se deben incluir servidores e infraestructura de red de la Gobernación de aquellos dispositivos que lo soporten; si la herramienta y el dispositivo soportan SNMP se debe realizar la configuración respectiva.
35. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos a los servidores ubicados en los centros de datos de Secretaría General, Educación y Salud durante la ejecución del contrato, y los mantenimientos correctivos cuando se requieran.
36. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato y efectuar limpieza mensual a los centros de cableados, rack de comunicaciones, switchs y Access Point que soportan la plataforma de redes de la Gobernación, reportando de manera oportuna al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte el normal funcionamiento.
37. Crear y/o actualizar mapa de red que dimensione la red de datos existente, de tal manera que se pueda identificar equipos, comportamientos y/o situaciones problemáticas y mejore el nivel de administración de los dispositivos conectados utilizando para tal fin las herramientas que la Entidad provee, el cual debe reposar en el lugar indicado por la Coordinación TIC y Supervisión.
38. Efectuar monitoreo y análisis de redes permanente, en donde se verifique su funcionamiento, y se realice diagnóstico, proponiendo e implementando planes de optimización y mejora de la misma. Manejar las condiciones de error en todos los componentes de red, en las siguientes fases: detección de fallas, diagnóstico del problema, recuperación, seguimiento, control y monitoreo de redes, utilizando para tal fin las

herramientas de software que la administración provea. Sugerir y efectuar los cambios que sean necesarios al interior de los dispositivos de red.

39. Administrar los enlaces de fibra óptica de la entidad realizando los ajustes y cambios que sean necesarios para mantenerlos en óptimas condiciones.

40. Disponer de los siguientes elementos de trabajo: ponchadora, probador de red, generador de tonos, sondas, marquilladora para puntos de red, kit de ponchado de puntos Cat. 7A, Kit de ponchado de Fibra Óptica XGLO portable, herramientas básicas de mantenimiento (Sopladora, bisturí, destornilladores), certificador de puntos de cableado homologado por el fabricante para categoría 7A a 1000 Mhz y categoría 6A (el equipo deberá calibrarse al menos una vez durante la vigencia del contrato para garantizar su correcto funcionamiento y se deberá anexar el certificado de calibración vigente), dos portátiles con herramientas de sniffing, seguimiento a redes, ethical hacking y análisis de vulnerabilidades (los equipos deben ser compatibles con protocolo IPV6 para las pruebas del plan de migración), y demás que sean necesarios y que permitan hacer mantenimiento y corrección a puntos y/o daños en la red de datos, durante el plazo de ejecución del Contrato.

41. Estructurar y entregar la relación de todos los dispositivos y/o equipos administrados (Servidores, switch, acces point, y demás) indicando el procedimiento para el restablecimiento del servicio en cada uno, orden de reinicio y apagado, ante una posible contingencia.

42. Controlar el acceso físico al Centro de Datos Principal de la Gobernación del Huila.

43. Realizar capacitaciones al Grupo TIC cada vez que se realice algún cambio y/o ajuste en la Plataforma de TI.

44. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo a los sistemas de aire acondicionado de precisión ubicados en el centro de datos principal, conforme a las recomendaciones del fabricante, incluyendo inspección visual, limpieza, ajuste y verificación del correcto funcionamiento de los componentes mecánicos, eléctricos y de control.

45. Verificar el estado y funcionamiento de los componentes mecánicos y eléctricos de las unidades, tales como compresores, ventiladores, motores, contactos, conexiones eléctricas, interruptores de seguridad y elementos de arranque, reportando cualquier anomalía detectada.

46. Comprobar las condiciones operativas del circuito de refrigeración, incluyendo presiones, temperaturas, niveles de aceite, sobrecalentamiento, subenfriamiento y estanqueidad, garantizando la operación segura y eficiente del sistema.

47. Verificar el correcto funcionamiento del sistema hidráulico y de humidificación, cuando aplique, incluyendo válvulas, cilindros, calentadores, mangueras de vapor, niveles y parámetros de operación del agua o glicol.

48. Comprobar la secuencia de funcionamiento y la correcta operación de los sistemas de control y monitoreo de las unidades, incluyendo controladores, alarmas y variadores de velocidad, conforme a la lógica de operación definida por el fabricante.

49. Realizar el reemplazo de consumibles tales como filtros de aire y otros elementos de desgaste, cuando se identifique la necesidad durante las actividades de mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, previa aprobación del supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.

50. Registrar y entregar informes técnicos de las actividades realizadas, incluyendo parámetros medidos, hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas, anexando evidencias cuando aplique.

51. Ejecutar todas las actividades conforme a las normas de seguridad industrial, trabajo seguro, y a los manuales técnicos del fabricante de los equipos y componentes asociados.

52. El contratista deberá de disponer del personal que se relaciona a continuación desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución, así:

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
Líder de Infraestructura	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico. Postgrado Universitario en	**Experiencia General:** Mínimo ocho (8) años. **Experiencia Específica:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en administración de infraestructura de centro de datos (administración de servidores con

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
			Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería de sistemas, telemática y afines	sistemas operativos Windows, Linux y en entornos virtualizados, administración de bases de datos Oracle y SQL Server, Administración de Firewall (UTM) y Redes de Datos).
				Certificaciones y/o cursos y/o diplomados:
				• Certificado de Asociado en Ciberseguridad, expedido por empresa líder global en soluciones de seguridad informática.
				• Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado
				• Certificado profesional en Kaspersky Endpoint Security and Management (002.12.1)
				• Certificado profesional en Kaspersky Next EDR Optimum (047.12.6)
				• Administrador de Bases de Datos.
				• Administrador de servidores.
Ingeniero de Soporte de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte de redes de datos.
				Certificación: Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado.
Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte a dispositivos de seguridad perimetral.
				Certificación: Ciberseguridad y/o Seguridad Informática.
Ingeniero de Soporte de Base de Datos	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico.	**Experiencia General:** Mínimo diez (10) meses.
				Experiencia Específica: Mínimo diez (10) meses de experiencia específica en diseño, implementación, administración, seguridad y optimización de bases de datos relacionales.
				Certificaciones:
				• Oracle Database Administration Certified Professional – última versión
				• Oracle Certified Professional Oracle Database Security Expert.

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
				• Oracle Certified Professional Oracle Database 19c: Performance Management and Tuning.
				• Oracle Certified Professional, MySQL 8.0 Database Administrator.
				• MySQL 2021 Certified Implementation Specialist – por Oracle.
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico y/o Tecnólogo en núcleo básico del conocimiento - NBC en Ingeniería de sistemas, telemática y afines	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año y seis (6) meses.
				Experiencia Específica: Mínimo un (1) año de experiencia específica en soporte de redes de datos.
				Certificaciones:
				• Redes y Seguridad
				• Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado.
				• Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Aire Acondicionado (A.A) de Precisión	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años.
				Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Equipos de Aires Acondicionados de Precisión y Equipos de Refrigeración.
				Certificación: • Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.

- **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.**

1. Efectuar una evaluación técnica inicial a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups objeto del Contrato.
2. Entregar en el primer informe de ejecución, el documento producto de la evaluación técnica inicial realizada a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups objeto del presente contrato.
3. Efectuar el cambio de repuestos dañados de los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, previa autorización del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.

4. Efectuar revisión, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups del Departamento del Huila.
5. Prestar soporte técnico a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, de acuerdo a los requerimientos efectuados.
6. Asegurar el buen funcionamiento de los equipos y tramitar las respectivas reclamaciones por garantías de los equipos y/o repuestos que se llegaran a adquirir durante la ejecución del contrato y soporte de los equipos nuevos.
7. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los equipos de cómputo, impresoras, scanner, incluyendo periféricos, UPS y crear las mismas cuando existan nuevos equipos (Inventario), utilizando la herramienta dispuesta por la entidad.
8. Prestar soporte técnico a la plataforma informática, garantizando que ésta permanezca estable, segura, confiable e integra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos del Departamento.
9. Garantizar tres (3) mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo, scanner, impresoras y periféricos durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
10. Garantizar tres (3) mantenimientos preventivos de las UPS de las diferentes sedes de la Gobernación del Huila durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
11. Realizar inspección física semanal a las UPS clasificadas como críticas determinadas en conjunto con la supervisión.
12. Mantener un monitoreo constante de todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups que conforman la plataforma tecnológica.
13. Efectuar conexiones a nuevos equipos relacionados con el sistema y atender llamados en el caso de fallas en cualquier equipo de cómputo, impresoras, scanner, periféricos, UPS y red regulada de la Administración.
14. Tener a disposición tres (3) computadores para soporte y respaldo del equipo mínimo de trabajo dentro de las dependencias de la Gobernación del Huila.
15. Realizar cuatro (4) visitas programadas durante la vigencia del contrato a las UPS, en el marco del plan de mantenimiento preventivo establecido, conforme al cronograma de actividades aprobado, debiendo realizar el informe respectivo.
16. Garantizar el buen funcionamiento de las UPS que resulten averiadas y cambiar los repuestos respectivos previa aprobación del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
17. Garantizar que la red regulada sea estable, segura confiable e integra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
18. Presentar hoja de reportes mensuales del estado de todos los computadores, impresoras y UPS, utilizando el mecanismo y/o sistema dispuesto por el Departamento.
19. Disponer durante la ejecución del contrato de las siguientes herramientas y/o elementos necesarios:

HERRAMIENTAS MÍNIMAS:

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANT.
EQUIPO PORTÁTIL CON PROCESADOR MÍNIMO CORE I5	Unidad	5
TABLETAS DE 10" O SUPERIOR	Unidad	6
MULTÍMETRO	Unidad	2
SOFTWARE DE INVENTARIOS 700 NODOS	Unidad	1
CUALIFICADOR DE RED	Unidad	1
ESTACIÓN DE SOLDADURA	Unidad	1
PONCHADORA DE RED	Unidad	1
CARGADOR UNIVERSAL PARA COMPUTADORES PORTÁTILES	Unidad	2
BLOWER	Unidad	3
EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 25 METROS	Unidad	2
KIT MOTORTOOL PARA TRABAJO PESADO	Unidad	2

Pelacables	Unidad	2
Lámpara escualizable con lupa	Unidad	2
Destornillador eléctrico	Unidad	4
Cautín 40W	Unidad	3
Porta cautín	Unidad	3
Succionador de estaño	Unidad	3
Carrete de estaño para soldar	Unidad	3
Linterna Led recargable	Unidad	2
Alicate	Unidad	2
Cortafríos pequeño	Unidad	3
Cortafríos grande	Unidad	3
Pinzas pequeñas	Unidad	2
Pinzas grandes	Unidad	2
Destornillador 3/16" x 8" Pala	Unidad	2
Destornillador 3/16" x 8" Estrella	Unidad	2
Destornillador 3/16" x 3" Pala	Unidad	2
Destornillador 3/16" x 3" Estrella	Unidad	2
Destornillador 1/8 x 2" Pala	Unidad	2
Destornillador 1/8 x 2" Estrella	Unidad	2
Brocha de 1"	Unidad	3
Brocha de 2"	Unidad	3
Juego de prensas	Unidad	2
Martillo	Unidad	2
Tijeras para cortar lámina	Unidad	2
Manilla antiestática	Unidad	9
Pasta para soldar estaño x 55 grs.	Unidad	3
Pincel N° 6	Unidad	9
Bisturí	Unidad	9
Adaptador de Disco (Sata, Ide a Usb)	Unidad	4
Segueta	Unidad	2
Tijeras	Unidad	2
Taladro	Unidad	1
Juego de brocas	Unidad	1
Tablero acrílico	Unidad	1
Extintor Multipropósito	Unidad	3
Aspiradora para tonner	Unidad	2

20. Disponer de los siguientes elementos para cada mantenimiento preventivo:

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Spray en espuma Limpiador de pantallas planas, lcd y tft mín. 370cm^3	Aerosol	30
Crema limpiadora desengrasante min 550 gr.	Pote	5
Lubricante Penetrante Multipropósito 5-56 min 400cm^3	Aerosol	10
Crema siliconada	Botella	4
Aceite siliconado	Botella	2
Tapabocas industriales	Unidad	500
Batas de trabajo	Unidad	9
Limpiador electrónico de contactos mín. 235 ml	Unidad	20
Gafas de seguridad	Unidad	20
Tapa oídos	Unidad	20
Tela para limpiar (Garza)	Metros	200
Varsol	Botella	10
TinNer	Botella	5

ALCOHOL ISOPROPÍLICO	Botella	20
ATOMIZADOR	Unidad	10
CEPILLO DE DIENTES	Unidad	10

21. El contratista deberá de disponer del personal que se relaciona a continuación desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución, así:

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups y periféricos informáticos.
				Certificación: Ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico.
Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups, periféricos informáticos, soporte mesa de ayuda y seguridad informática.
				Certificación: Seguridad Informática.
Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS)	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a sistemas de energía regulada (UPS).
				Curso: • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS)	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
				Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Sistemas de Energía Regulada (UPS).
				Curso: • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico
Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel	6	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas y/o	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año.
				Experiencia Específica: Mínimo un (1) año de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
		laboral establecido por la entidad	Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y/o Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo	técnico a equipos de cómputo, impresoras, y periféricos informáticos.

22. Como mínimo, tres (3) de los técnicos deberán tener disponibilidad de 7x24 para la atención de posibles eventualidades relacionadas con la ejecución contractual, fuera del horario laboral.

- **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**

1. Suministrar los siguientes repuestos conforme la necesidad del servicio (cantidad) y la respectiva aprobación del Supervisor:

TIPO	ITEM	DETALLE
UPS	1	BATERÍA ZK SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO 12 VOLTIOS, 100 AMPERIOS HORA
	2	BATERIAS 12V-18AH
	3	BATERIAS 12V-26AH
	4	BATERIAS 12V-33AH
	5	BATERIAS 12V-5AH
	6	BATERIAS 12V-7,5AH
	7	BATERIAS 12V-9AH
	8	FUSIBLE PARA BANCO DE BATERIAS UPS APC
	9	MODULO DE POTENCIA PARA UPS APC 8 KVA
	10	MODULO DISPLAY PARA UPS APC 8 KVA
	11	MODULO INTELIGENTE PARA UPS APC 8 KVA
	12	MODULO METALICO APC PARA BATERIAS 12V/5AH
	13	TARJETA CONTROLADORA DE DISPLAY PARA UPS DE 30KVA TRIFASICA
	14	TARJETA DE CONTROL DE VOLTAJES UPS DE 30KVA TRIFASICA
	15	TARJETA DE CONTROL UPS APC 10 KVA
	16	TARJETA DE POTENCIA PARA UPS APC 10 KVA
	17	TARJETA DE POTENCIA UPS NICOMAR 10000VA
	18	TARJETA DE POTENCIA UPS NETION 10KVA (TIPO TORRE)
	19	TARJETA DE SISTEMA CARGUE UPS APC 10 KVA
	20	TRIAC, MOSFET Y TRANSISTORES DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CARGUE UPS APC SMART 2200 TIPO TORRE
ESCÁNER	21	CARGADOR PARA ESCÁNER HP 7500, REF: 0957-2479
	22	KIT DE BISAGRAS PARA ESCÁNER HP SCANJET 7500 FLOW
	23	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP DIGITAL SENDER 9250
	24	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET 7500 FLOW
	25	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET ENTERPRISE 8500 FLOW
	26	CARGADOR PARA ESCÁNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1
	27	KIT DE MANTENIMIENTO HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1
	28	HP LASERJET PRO M401DN FORMATTER BOARD
IMPRESORAS	29	ARM, DOOR 1, NÚMERO DE PARTE: RC4-5728-010CN
	30	CABEZAL DE IMPRESIÓN HP 727 DESIGNJET (B3P06A)
	31	CABEZAS EPSON TMU-675, INCLUYE BUS DE DATOS EPSON TMU-675
	32	CARRO CABEZA EPSON TMU-675
	33	DRUM DRIVE ASSEMBLY RC2-2482 HP LJ M4555

2026CS025065

TIPO	ITEM	DETALLE
	34	FORMATTER IMPRESORA HP LJ ENT M630 (NÚMERO DE PARTE: CF367-60001)
	35	HP ENTERPRISE M680 M630 COMPLETO CONJUNTO ADF B3G86-67901
	36	HP LASERJET M4555 MFP FORMATTER
	37	HP RM1-7102-000CN DC CONTROLLER PC BOARD ASSEMBLY (RM1-7102-000CN DC) HP LJ M4555MFP
	38	HP RM2-8007-000CN HCI CONTROLLER PCB - LJ ENT M630 SERIES
	39	HP TONER DRIVE GEAR COVER- HP LASERJET PRO 400 M401/M425 NO PARTE RC3-2497 V1-3
	40	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1120 MFP
	41	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1132 MFP
	42	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1522 NF
	43	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1102W
	44	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1505
	45	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2035N
	46	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2055DN
	47	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	48	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET 400 MFP M425DN (A8P79-65001, A8P79-65010)
	49	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M4555 MFP
	50	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M630
	51	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M632
	52	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	53	KIT DE MANTENIMIENTO ADF LEXMARK X656 DE
	54	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CM1312NFI
	55	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CP3525DN
	56	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M176N
	57	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M477 FNW
	58	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 400 MFP M425DN
	59	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M506DN
	60	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M604
	61	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M4555 MFP
	62	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET MFP M630
	63	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4015X
	64	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4515X
	65	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO400 MFP M401DN
	66	KIT DE MANTENIMIENTO HP M632 MFP
	67	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK T656 DNE
	68	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK X656 DE
	69	KIT DE MANTENIMIENTO ROLLER SEPARACIÓN PAD HP LASERJET P2035
	70	MP TRAY 1 PICKUP ASSEMBLY HP M630 (RM2-5822-000CN)
	71	REGISTRATION ROLLER ASSEMBLY IMPRESORA HP LJ M630 (NUMERO DE PARTE: RM1-8413-000)
	72	ROD, RELEASE RC2-8086-000CN
	73	SCANNER CONTROLLER BOARD HP M630 (NUMERO DE PARTE: B3G86-67904)
	74	SPRING, COMPRESSION RU5-2265-000CN
	75	STOPPER, BUSHING ARM RC1-3090-000CN
	76	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M4555 MFP
	77	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M630
	78	TAPA FRONTAL BANDEJA 2 IMPRESORA HP LASERJET 400 MFP M425DN
	79	UNIDAD DE TRANSFERENCIA HP COLOR LASERJET CP3525DN
	80	UNIDAD FUSORA HP LASERJET 1102
	81	HP LASERJET M4555 CONTROL PANEL DISPLAY
	82	RM1-7377 HP LASERJET M4555 MFP MP BANDEJA 1 PICKUP MONTAJE

TIPO	ITEM	DETALLE
	83	HP LASERJET ENTERPRISE M4555 MFP MULTIPURPOSE TRAY1 - PICKUP / FEED / SEPARATION ROLLER KIT (PICKUP ROLLER [RL1-1641-000], FEED ROLLER [RL1-1663- 000] SEPARATION ROLLER [RL1-1654-000])
	84	TRAY1-BRAZO IZQUIERDO Y DERECHO DE RECOGIDA PARA HP LASERJET, P4015, P4015, P4515, M601, M602, M603, M4555
	85	PANEL DE CONTROL DE PANTALLA LCD IMPRESORA HP LJ M630 N/P: A2W76-60109 CONTROL PANEL KIT HP LJ M630
	86	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS ADF HP LJ PRO 425 PM: CF288-60029
	87	BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO HP LJ M4555 (RMF) RM1-7402-00R (COVER TRAY MULTI PURPOSE HP LASERJET M4555/M4559) (RMF)
	88	HP INTERMEDIATE TRANSFER BELT (ITB) PARA HP COLOR LASERJET MFP M477FNW SERIES PN:RM2-6454-000CN
	89	HP LASERJET P4015N COMPATIBLE SWING PLATE GEAR ASSEMBLY PN: HP RC2-2432-000
	90	HP CF077-60001 DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN1 FORMATTER PCB BOARD NO HDD
	91	KIT DE MANTENIMIENTO HP M635 MFP
	92	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M635 MFP
	93	KIT DE MANTENIMIENTO HP M636 MFP
	94	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M636 MFP
	95	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO M502DN
	96	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M528 MFP
	97	KIT DE MANTENIMIENTO HP M528 MFP
COMPUTADORES Y ACCESORIOS	98	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA DISCO DURO EXTERNO MODELO WD5000F032
	99	ADAPTADOR PORTÁTIL DELL PUNTA NEGRA (4,5 X 3,0MM)
	100	ADAPTADOR PORTÁTIL HP PUNTA AZUL (4,5 X 3,0MM)
	101	ADAPTADORES USB 3.0 PUERTO DE RED (RJ45)
	102	DISCO EXTERNO 5TB NEGRO USB
	103	ANTENA GOIP GATEWAY 4 SIM CARD (4 PUERTOS) PLANTA GSM TODO OPERADOR DE 5DB.
	104	APUNTADOR INALÁMBRICO LASER R400 NEGRO
	105	BATERÍA PARA PORTATIL HP 4440S
	106	BATERÍA PARA PORTÁTIL LENOVO L470
	107	CABLE ALTA VELOCIDAD 3D HD 4K DE 20 METROS
	108	CABLE DE IMPRESORA USB 3.0 METROS
	109	CABLE HDMI DE 10 METROS
	110	CABLE HDMI DE 15 METROS
	111	CABLE HDMI DE 3.0 METROS
	112	CABLE HDMI DE 5.0 METROS
	113	CABLE VGA DE 20 METROS
	114	CABLE VGA DE 15 METROS
	115	CAJA CONVERTIDORA DE DISCO DURO SATA 2.5 POR USB
	116	CAMARA WEB
	117	CAPUCHAS PARA RJ45 (BOLSA POR 100)
	118	CARGADOR DE 12 VOLTIOS 2AMP
	119	CARGADOR LENOVO 300W 20V 15A USB PUNTA AMARILLA
	120	CARGADOR LENOVO 170W 20V 8.5A USB PUNTA AMARILLA
	121	CARGADOR PARA PC HP COMPAQ PRO ONE 400 G1
	122	CARGADOR PARA PORTÁTIL HP 4440S PUNTA AGUJA
	123	CARGADOR PARA PORTÁTIL LENOVO L470, MODELO ADLX45DLC2A, 20 VOLTIOS 2.25, PUNTA AMARILLA
	124	CONECTOR RJ45 (BOLSA POR 100)
	125	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	126	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	127	CONVERTIDOR HDMI A MINI HDMI

TIPO	ITEM	DETALLE
	128	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	129	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	130	CONVERTIDOR VGA A HDMI
	131	DIADEMA INALÁMBRICA USB CON MICROFONO
	132	DISCO DURO 2.5" DE ESTADO SOLIDO DE 480 GB SATA
	133	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	134	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	135	DISCO DURO DE 960 GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	136	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	137	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	138	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA USB 3.0
	139	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA USB 3.0
	140	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB USB 3.0
	141	DISCO DURO SATA 1 TB
	142	DISCO DURO SATA 500 GB
	143	DISPLAY HP PROBOOK 450 G1
	144	ESTABILIZADOR 1200VA 8 SALIDAS
	145	EXTENSOR EXTENDER HDMI UTP 120M M 120 METROS FULL HD 1080P
	146	FUENTE DE PODER ELITE 8300 SERIES SFF
	147	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300 SFF
	148	FUENTE DE PODER HP PRO 6300 SFF
	149	FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G1 SFF
	150	FUENTE DE PODER HP PRODESK 600 G1 SFF
	151	FUENTE DE PODER HP Z420 WORKSTATION
	152	GRASA PARA ACETATO FUSOR HP G500
	153	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE W12+ ELPLP67
	154	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S18+
	155	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL VS260 3LCD XGA
	156	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S39
	157	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S12+
	158	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE 1730W
	159	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL PANASONIC PT-LB20SU
	160	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL VIEWSONIC VS16905
	161	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE W12+
	162	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE S39
	163	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE 76C
	164	LAMPARA 461/59 240/170W 0.8 330IQ71B 12310 7G 23.79S15G001A - PARA VIDEOBEAM DLP OPTOMA PROJETION DISPLAY
	165	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	166	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	167	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	168	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	169	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	170	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	171	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	172	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	173	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	174	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 10800U DE 8GB A 1333 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP
	175	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 12800U DE 8GB A 1600 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP
	176	MEMORIA RAM DDR3 SO-DIMM 12800S DE 8GB A 1600 MHZ PARA PORTÁTIL
	177	MEMORIA RAM DDR4 SO-DIMM 19200S DE 8GB A 2400 MHZ PARA COMPUTADOR PORTÁTIL
	178	MEMORIA DIMM 16 GB ECC SIN BUFER DDR3 1866 MHz - HP Z420 WORKSTATION

TIPO	ITEM	DETALLE
	179	MICRÓFONO MULTIMEDIA DE MESA
	180	MOUSE OPTICO PS2 Ó USB
	181	MULTITOMA 6 SALIDAS 110/220V 1,8 METROS
	182	PANTALLA PARA COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M810Z
	183	PASTA DISCIPADORA 12 GR.
	184	PILA CR-2032
	185	PILAS RECAGABLES AA (PAR)
	186	PILAS RECARGABLES AAA (PAR)
	187	POWER CONNECTOR DC PORTÁTIL HP PROBOOK 4440S
	188	QUEMADOR DE DVD EXTERNO
	189	REGULADOR DE VOLTAJE 2000/1400 WTS
	190	SOPORTE ADAPTADOR DE DISCO DURO DE 2.5" A 3.5"
	191	SOPORTE PEDESTAL NACIONAL CON RUEDAS PARA TV 32" - 60"
	192	SOPORTE PARA VIDEO BEAM
	193	SOPORTE PARA TV MOVIBLE
	194	SPS-DISPLAY KIT TOUCH GALAHAD (NUMERO DE PARTE: 735208-001) HP ELITEONE 800 G1 TOUCH
	195	TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT SFF
	196	TARJETA DE RED WIRELESS N 150MBPS PCI EXPRESS 1X
	197	TARJETA DE RED INALAMBRICA, MARCA ADAPTADOR USB WIFI BANDA DUAL AC1300 ARCHER T3U
	198	TARJETA DE RED PCI EXPRESS WIFI 300MBPS LOW PROFILE (SMALL FORM FACTOR)
	199	TARJETA GRÁFICA DE BAJO PERFIL GT 730 - 2GB SFF
	200	TECLADO PS2 Ó USB
	201	UPS DE 750 VA
	202	VENTILADORES PARA HP AIO ELITEONE 800 (PAR)
	203	VIDEOBALUM
SERVIDORES	204	1000SX (LC) MULTI-MODE SFP, 550M
	205	BATERÍA PARA CONTROLADORA DE RAID P212
	206	DISCO DURO 8TB 7.2K SAS REF: HPE GPN: 819205-002
	207	DISCO DURO DE 4 TB SEAGATE CONSTELLATION ES.3 PN:9ZM170-006
	208	D.D HP 600 GB SFF 6GBS DP ENTERPRISE 10 K SAS
	209	D.D SEAGATE CONSTELLATION ES 2TB 3.5" SAS 6GB/S 7.2K 200
	210	D.D TOSHIBA 2TB SATA3 64MB
	211	DISCO DURO 10K SAS 600GB #653957
	212	DISCO DURO 1TB SATA MDL 7.2K SPARE 536648-001
	213	DISCO DURO 2TB SATA 7.2K P-N HDKPC09A0A01
	214	DISCO DURO 3G 7.2K SATA MDL 1TB SPARE 454273-001
	215	DISCO DURO 6G DP 7.2K DE 2TB SAS MDL SPARE 605475-001
	216	DISCO DURO 6GB DP 7.2K SAS MDL 3TB SPARE 656102-001
	217	DISCO SAS 600 GB 10K P-N 641552-003
	218	FUENTE DE PODER SUPERMICRO MODEL NO. PWS-920P-SQ AC INPUT RATING 100-240V / 11-4,4A/ 50-60HZ DC OUTPUT 920W: +12V/75A; +5V SB/4A
	219	HP 1.2TB 6G SAS 10K RPM SFF (2.5-INCH) SC DUAL PORT ENTERPRISE 3YR WARRANTY HARD DRIVE
	220	HP 600GB 6G SAS 10K 2.5¨
	221	HP MSA/MSA2 2TB 3.5-INCH LFF SAS 6GB/S 7.2K RPM DUAL PORT (DP) MIDLINE (MDL) HOT-PLUG HARD DRIVE IN HP MSA/MSA2 HARD DRIVE TRAY W/INTERPOSER CONNECTOR (AS PICTURED) FOR HP MSA1040 MSA2040 MSA2000/I AND P2000 SAN STORAGE ARRAYS GENUINE HP SERIAL NUMBER AND MSA/MSA2 FIRMWARE GENUINE HP MANUFACTURED HARD DRIVE
	222	MEMORIA 1X 32GB DDR4-2400 RDIMM PC4-19200T-R DUAL RANK X4 MODULE

TIPO	ITEM	DETALLE
	223	MEMORIA 2400 /2133/1866/1600MHZ ECC DDR4 SDRAM 72-BIT RDIM 32GB
	224	SURE STAR 400W PSU MODULE, MODEL#TC-400R2UP
	225	TOSHIBA DT01ACA200 2TB 7200 RPM 64MB CACHE SATA 6.0GB/S 3.5" INTERNAL HARD DRIVE BARE DRIVE
	226	TRANSCEIVER SPEX/E 1000LX (LC) MULTI-MODE SFP, EXT-TEMP, 2KM
	227	TRANSCEIVERS SP10SR 10G SR (LC) MULTI-MODE SFP+, 300M
	228	XGLO MULTIMODE OM3 AND OM4 DUPLEX JUMPERS
REDES DE VOZ Y DATOS	229	ACCES POINT AP AT/WIFI 6 MIMO
	230	ADAPTADOR ANGULAR DOBLE CAT 7A (CTE-MAX-02-02)
	231	ADAPTADOR ANGULAR SENCILLO CAT 7A (CTE-MAX-01-02)
	232	ADAPTADORES ANGULARES MARCA SIEMON
	233	AISLADORES DE PASTA TIPO INDUSTRIAL PARA BARRAJES
	234	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO NO. 14
	235	ALARMA DE CAÍDA DE TENSIÓN DE FASES
	236	AMARRES 20 CM (BOLSA X 100)
	237	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS REGULADAS
	238	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS NORMALES
	239	BANDEJA DE RACK VENTILADA DE 2 RU
	240	BARRAJE COBRE PARA TGB DE RACK PARA DATACENTER CON TERMINALES
	241	BARRAJES PARA TABLERO DE 250AMP
	242	CABLE 4PR S/FTP CAT 7A VIOLETA MARCA SIEMON
	243	CABLE DESNUDO 1/0
	244	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA ALIMENTACIÓN DE UPS DE 30KVA
	245	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA SALIDA DE UPS DE 30KVA
	246	CABLE ENCAUCHTADO 3X10
	247	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE AMARILLA O AZUL
	248	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE ROJA
	249	CABLE UTP CAT 6A
	250	CABLE UTP CAT 6A INTEMPERIE-METRO
	251	CABLE UTP CAT 6A VIOLETA LS0H-3 RITEL MARCA SIEMON
	252	CAJA DE PASO 20X20
	253	CAJA DE PASO 30X30
	254	CAJA PLASTICA DE SUPERFICIE
	255	CANALETA METALICA 10X4 CON PINTURA ELECTROSTATICA
	256	CANALETA METÁLICA 12X5 CON PINTURA ELECTRO ESTATICA
	257	CANALETA PLASTICA 12MM X 20MM
	258	CHAZO BALA 1/4"
	259	CHAZO CAIMAN ¼
	260	CHAZO MARIPOSA 1/4"
	261	CHAZO PUNTILLA ¼ X 1-1/4
	262	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/2" ESTRIADO
	263	CHAZOS DE DRY WALL CON TORNILLO
	264	CINTA DYMO LETRATAG 12MM X 4M NEGRO SOBRE BLANCO PAPEL
	265	CINTA NEGRA COBRA
	266	CINTA SUPER 33 3M
	267	CINTA VELCRO NEGRO
	268	CLAVIJAS DE SEGURIDAD NEMA PARA ALIMENTACIÓN Y SALIDAS DE LAS PDU
	269	COFRE CON CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFERENCIA
	270	COFRE DE 1X80 CON CERTIFIACIÓN RETIE METÁLICO Y PINTURA ELECTROESTÁTICA
	271	CONECTORES DE AUTODESFORRE
	272	CONTACTORES PARA TRANSFERENCIA DE UPS 30KVA
	273	CURVA EMT 2”

TIPO	ITEM	DETALLE
	274	CURVAS PVC 3/4"
	275	CURVAS PVC DE 1"
	276	CURVAS PVC DE 1-1/2"
	277	DISPLAY LCD PARA MONITORIAR VOLTAJE FRECUENCIA Y AMPERAJE
	278	FACE PLATE CAT 6 DOBLE
	279	FACE PLATE CAT 6 SENCILLO
	280	FACE PLATE CAT 7A SENCILLO (CT2-FP-02)
	281	FACE PLATE DOBLE CAT 7A (CT4-FP-02)
	282	FACE PLATE MARCA SIEMON
	283	FILTRO ENSAMBLE PLISADO 35% MARCO PLASTICO 31,5X17,5X4" (78,4x42,9x9,5 CMS) MERV 8
	284	FUENTE CARGADORA PARA TRANSFERENCIA DE 12V
	285	HERRAJE TERA 24P NEGRO ZMAX PLANO
	286	JACK CAT 6
	287	KIT IS-UNITY-DP PART NUMBER IS-UNITY-DP
	288	MALLA TIERRA CON 4 ELECTRODOS
	289	MARQUILLAS EN ACRÍLICO DE TABLERO Y CANALETA
	290	METROS DE CABLE 1/0 X 5 LINEAS (5 LÍNEAS DE 60 MTS)
	291	METROS DE CABLE 1/0 X3 LINEAS (3 LÍNEAS POR 20 METROS)
	292	ORGANIZADORES DE CABLE PARA TABLEROS
	293	OUTLET CAT 6A
	294	OUTLET TERA NEGRO MARCA SIEMON
	295	PATCH CORD CAT 6A 2M
	296	PATCH CORD CAT 6A DE 3M
	297	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 1 GB
	298	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 10 GB
	299	PATCH CORD TERA 1PR/RJ11 2M
	300	PATCH PANEL CAT. 6A - 24 PUERTOS S/ORGANIZ MARCA SIEMON
	301	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 1M AZUL CAT. 7A SIEMON
	302	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 3M AZUL CAT. 7A SIEMON
	303	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON
	304	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	305	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	306	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	307	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON
	308	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	309	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	310	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	311	PEGANTE PVC 1/8
	312	PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN LED
	313	POWER CORD, 2.5M, 5-15P, 15A, C13
	314	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ5403 BLANCO
	315	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ6602 BLANCO
	316	REGLETA ELÉCTRICA 6 OUTLETS X 5-15R, TIPO RACK
	317	ROUTER BOARD RB760
	318	ROUTER INALÁMBRICO
	319	ROUTERBOARD HEX 5X GIGABIT ETHERNET
	320	SENSOR T/H ASSY 2T ICOM PART NUMBER 181464G3
	321	SILICONA PARA PEGUE CANALETA EN VIDRIO
	322	SISTEMA DE PROTECCIÓN DPS TIPO INDUSTRIAL
	323	SWICH DE 16 PUERTOS
	324	SWICH DE 8 PUERTOS

TIPO	ITEM	DETALLE
	325	SWITCH ESCRITORIO/RACK 24 PUERTOS GIGABIT
	326	TERMINAL EN U PARA CABLE 10-12
	327	TERMINALES DE OJO CABLE #14-16
	328	TERMINALES EN U CABLE #12-14
	329	TERMINALES PVC DE 1"
	330	TERMINALES PVC DE 1-1/2"
	331	TERMINALES PVC DE 3/4"
	332	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X1
	333	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X2
	334	TOMA PARED (FACEPLATE) VGA X2
	335	TOMAS BEIGE LEVINTON
	336	TOMAS DE SEGURIDAD TRIFÁSICO PARA UPS DE 30KVA
	337	TOMAS NARANJAS LEVINTON
	338	TORNILLO 1/8 X 1/2 CON TUERCA
	339	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 PULGADA
	340	TORNILLO PUNTA DE BROCA 5/8
	341	TORNILLO PUNTA DE BROCA PEQUEÑO 3/8
	342	TOTALIZADOR INDUTRIAL DE 230 AMPERIOS
	343	TOTALIZADORES INDUSTRIALES ADJUSTABLE DE 80AMP A 180AMP
	344	TROQUEL SENCILLO TOMA DE DATOS PARA CANALETA 10X4
	345	TROQUEL SENCILLO TOMA ELECTRICO PARA CANALETA 10X4
	346	TROQUELES DE SOBREPONER TRIPLES CON RELIEVE 10X4
	347	TUBERIA PVC DE 1"
	348	TUBERIA PVC DE 1-1/2"
	349	TUBERIA PVC DE 3/4"
	350	TUBO EMT 2”
	351	TUBO PVC TIPO PESADO DE 2”
	352	TUERCAS, ARANDELA, CHAZO EXPANSION 1/4"
	353	VARILLA ROSCADA (ESPARRAGOS) 1M - 1/4"
	354	VIGILANTE DE TENSIÓN POR FASES CON CAÍDA POR ALTA Y BAJA
AIRE ACONDICIONADO	355	FILTRO 4" MERV 8 ENSAMBLE PISADO PNB 196968P1 PRECIO VERTIV
	356	FUSE DUAL ELMNT "J" 600V 30.0 A PN 136821P16 PRECIO VERTIV
	357	SENSOR TERMISTOR ZRD94//125

2. Presentar las garantías mínimas de un año de cada uno de los repuestos suministrados para el buen funcionamiento de la plataforma informática del Departamento.
3. Garantizar que los repuestos suministrados sean cien por ciento (100%) originales. Se exige presentación en su empaque original.
4. Mantener los precios ofertados de los repuestos durante la ejecución del contrato, conforme a la disponibilidad de recursos.
5. En caso de requerirse un repuesto que no se encuentre estipulado en las obligaciones del contratista, se podrá suministrar previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a los que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Designar un Supervisor para el seguimiento de la ejecución del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a la forma de pago del Contrato.

5. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaría General del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
7. Aprobar la garantía única constituida conforme al proceso contractual.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio, actas parciales y acta final del respectivo contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Las demás pactada en el Contrato o inherentes a la naturaleza.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario General, el ejercicio y la facultad tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento.

En la presente contratación la Secretaría General actúa como generadora de la necesidad requerida, y como ordenadora del gasto de funcionamiento.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo.

Que, acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades estatales sometidas al Estado General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos marcos de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…”

El objeto del contrato a celebrar es el soporte, administración y mantenimiento de los servicios tecnológicos de la infraestructura ti de la gobernación del huila, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran, es de carácter complejo, toda vez que consiste principalmente en la prestación de un servicio (mano de obra), y de manera accesoria en un suministro (repuestos) solamente cuando se causen. Lo anterior implica que, para la selección del contratista, el Departamento del Huila debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de Colombia Compra Eficiente con relación al Decreto 310 de 2021, la Gobernación del Huila procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, la existencia de acuerdos marco aplicables para la adquisición de los servicios para el soporte, administración y mantenimiento de los servicios tecnológicos de la infraestructura ti de la Gobernación del Huila, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran, encontrando que no existe acuerdo marco que contenga los servicios a adquirir a través de la presente contratación. Por lo anterior, para la entidad resulta fundamental el poder adelantar el presente proceso a través de la modalidad de licitación pública.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad corresponde a la Selección de Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad (Superiores a $113.808.825 hasta $1.138.088.250), conforme a la Circular No 2026CS002530 del 7 de enero de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen este servicio, cuyos costos directos (mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades) no arrojan grandes dispersiones.

El referido análisis de mercado se realizó solicitando tres (3) cotizaciones a empresas que prestan los servicio para el soporte, administración y mantenimiento de los servicios tecnológicos de la infraestructura ti de la Gobernación del Huila, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen los servicios requerido, obteniendo como resultado el presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.755.769.200,00*)* MCTE:**

					PRESUPUESTO 2026 Menor Valor Cotizado	
ITEM	DETALLE	%	CANT.	TIEMPO DE TRABAJO (Meses)*	VALOR MES POR PERSONAL	VALOR TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL					
1.1	Líder de Infraestructura	100%	1	9	$ 16,968,400.00	$ 152,715,600.00
1.2	Ingeniero de Soporte de Red de Datos	100%	1	9	$ 12,726,350.00	$ 114,537,150.00
1.3	Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática	100%	1	9	$ 12,726,350.00	$ 114,537,150.00
1.4	Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos	100%	1	9	$ 12,726,350.00	$ 114,537,150.00
1.5	Ingeniero de Soporte de Base de Datos	100%	1	9	$ 12,726,350.00	$ 114,537,150.00
1.6	Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel	100%	1	9	$ 10,649,300.00	$ 95,843,700.00
1.7	Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS)	100%	1	9	$ 10,649,300.00	$ 95,843,700.00
1.8	Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos	100%	1	9	$ 7,070,200.00	$ 63,631,800.00
1.9	Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS)	100%	1	9	$ 7,070,200.00	$ 63,631,800.00
1.10	Tecnico de Soporte y Mantenimiento Aire Acondicionado (A.A) de Precisión	100%	1	9	$ 7,070,200.00	$ 63,631,800.00
1.11	Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel	100%	6	9	$ 5,175,800.00	$ 279,493,200.00
A	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 1,272,940,200.00
2	HERRAMIENTAS DE TRABAJO					
2.1	Herramientas de soporte de red y mantenimiento (hardware)	100%	GL	9	$6,981,000.00	$ 62,829,000.00
B	TOTAL HERRAMIENTAS DE TRABAJO					
C	TOTAL 1 - COSTOS DE PERSONAL+ HERRAMIENTAS DE TRABAJO (A+B)			9		$ 1,335,769,200.00
3	MONTO AGOTABLE REPUESTOS					
3.1	MONTO AGOTABLE REPUESTOS					$ 352,941,176.47
3.2	IVA (MONTO AGOTABLE REPUESTOS)					$ 67,058,823.53
D	TOTAL 2 - MONTO AGOTABLE REPUESTOS (3.1 + 3.2)					$ 420,000,000.00
E	TOTAL GENERAL (C+D)					$ 1,755,769,200.00

El área técnica de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General, generadora de la necesidad ha establecido como monto agotable para los repuestos requeridos en la ejecución del contrato el valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE**, **incluido IVA** el cual se disminuirá de acuerdo a la entrega de los repuestos y el correspondiente menor valor unitario establecido en el presupuesto.

Conforme lo expuesto, se ha determinado el valor estimado del contrato en de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.755.769.200,00*) MCTE:,** así:

ÍTEM	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA	$1.335.769.200,00
REPUESTOS (IVA INCLUÍDO)	$420.000.000.00
TOTAL (IVA INCLUÍDO)	**$1.755.769.200,00**

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden:

1. Capacidad jurídica
2. Capacidad financiera
3. Capacidad organizacional
4. Capacidad técnica
5. Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

PERSONA NATURAL: Deben adjuntar los siguientes documentos:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

i. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
ii. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
iii. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
iv. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
v. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
vi. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
vii. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. El oferente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total De la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de Licitación Pública No. _____

NOTA 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

NOTA 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. *CAPACIDAD FINANCIERA*

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024 o 2025

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo y Patrimonio**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 5.0 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referenciados decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporalpresente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará

aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo,el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará lasumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que sonvalores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a latasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañadospor el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes a los años 2024 ó 2025 de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2015

Nota 10: Para los oferentes constituidos en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglasde las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjetaprofesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronogramadel presente proceso.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjetaprofesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.3	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.2	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización **del RUP NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONA NATURAL: Acreditar título profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica.

Se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia del título profesional.

En caso de no contar con alguna de las profesiones anotadas, la oferta presentada podrá ser avalada por un profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, adjuntando los documentos enunciados.

Nota 1: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tiene título de ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. Copia del certificado de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tiene título de ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. Copia del certificado de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. **En todo caso, la persona que avala la oferta y/o el representante legal de la persona jurídica o conjunta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.**

7.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

7.4.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en administración y seguridad informática de infraestructura de TI, mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos informáticos, UPS y red regulada, incluyendo el suministro de repuestos, en los últimos **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos, ejecutados, terminados y liquidados (si aplica), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

7.4.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en administración y seguridad informática de infraestructura de TI, mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos informáticos, UPS y red regulada, incluyendo el suministro de repuestos, en los últimos **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, mediante la ejecución de máximo un (1) contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos, ejecutados, terminados y liquidados (si aplica), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos establecidos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
D	32	13	10	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
F	72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
F	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
F	81	11	15	Ingeniería de Software o hardware
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F	81	11	19	Sistemas de recuperación de información
F	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software

F	81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP (en el caso de que el proponente sea MIPYMES). Se tendrán en cuenta cómo máximo UNO (1) contratos aportados de mayor valor y relacionado en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP (en el caso de que el proponente NO sea MIPYMES).

Nota 5: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: Para el caso de proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Departamento tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 10: Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el Departamento, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 11: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

    - En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 12: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa

Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 15: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Nota 16: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 17: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, si la experiencia que se trae a efectos de acreditar el requisito, fue ejecutada mediante una forma de propuesta plural en virtud de la cual se ejecutó el contrato que se trae como experiencia específica, se atenderá a dicha experiencia según el porcentaje de participación que ostentaba el integrante en la ejecución de aquel contrato, que presenta en el presente proceso de selección.

Nota 18: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se validará por una (1) sola vez.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 20: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores,

deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

7.4.2. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán ofrecer el siguiente personal mínimo requerido:

N°	PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
1	Líder de Infraestructura	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico. Postgrado Universitario en Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería de sistemas, telemática y afines	**Experiencia General:** Mínimo ocho (8) años.
					Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en administración de infraestructura de centro de datos (administración de servidores con sistemas operativos Windows, Linux y en entornos virtualizados, administración de bases de datos Oracle y SQL Server, Administración de Firewall (UTM) y Redes de Datos).
					Certificaciones y/o cursos y/o diplomados:
					• Certificado de Asociado en Ciberseguridad, expedido por empresa líder global en soluciones de seguridad informática.
					• Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado
					• Certificado profesional en Kaspersky Endpoint Security and Management (002.12.1)
					• Certificado profesional en Kaspersky Next EDR Optimum (047.12.6)
					• Administrador de Bases de Datos.

N°	PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
					• Administrador de servidores.
2	Ingeniero de Soporte de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
					Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte de redes de datos.
					Certificación: Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado.
3	Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
					Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte a dispositivos de seguridad perimetral.
					Certificación: Ciberseguridad y/o Seguridad Informática.
4	Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
					Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups y periféricos informáticos.
					Certificación: Ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico.
5	Ingeniero de Soporte de Base de Datos	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico.	**Experiencia General:** Mínimo diez (10) meses.
					Experiencia Específica: Mínimo diez (10) meses de experiencia específica en diseño, implementación, administración, seguridad y optimización de bases de datos relacionales.
					Certificaciones:
					• Oracle Database Administration Certified Professional – última versión
					• Oracle Certified Professional Oracle Database Security Expert.
					• Oracle Certified Professional Oracle Database 19c: Performance Management and Tuning.
					• Oracle Certified Professional, MySQL 8.0 Database Administrator.

N°	PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
					• MySQL 2021 Certified Implementation Specialist – por Oracle.
6	Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups, periféricos informáticos, soporte mesa de ayuda y seguridad informática. **Certificación:** Seguridad Informática.
7	Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS)	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero Electrónico	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a sistemas de energía regulada (UPS). **Curso:** • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico
8	Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico y/o Tecnólogo en núcleo básico del conocimiento - NBC en Ingeniería de sistemas, telemática y afines	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año y seis (6) meses. **Experiencia Específica:** Mínimo un (1) año de experiencia específica en soporte de redes de datos. **Certificaciones:** • Redes y Seguridad • Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado. • Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
9	Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS)	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Sistemas de Energía Regulada (UPS). **Curso:** • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico

N°	PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
10	Técnico de Soporte y Mantenimiento de Aire Acondicionado (A.A) de Precisión	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años. **Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Equipos de Aires Acondicionados de Precisión y Equipos de Refrigeración. **Certificación:** • Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
11	Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel	6	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas y/o Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y/o Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año. **Experiencia Específica:** Mínimo un (1) año de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, y periféricos informáticos.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del personal solicitado anteriormente para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar y presentar los ANEXOS – CARTA DE COMPROMISO (por cada integrante del personal de trabajo requerido) y ANEXO – PERSONAL OFERTADO**.**

Nota 3: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponde a los años comprendidos entre la obtención del título y/o expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según aplique, y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 5: La experiencia específica, se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del título o tarjeta profesional según aplique, y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:
Nombre, dirección y teléfono del contratante.

- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 7: Como mínimo tres (3) de los integrantes profesionales y tres (3) técnicos del equipo de trabajo ofrecido deberán acreditar la vinculación laboral con el proponente mínimo de seis (6) meses antes del cierre del proceso, mediante la presentación del respectivo certificado laboral, junto con la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores del cierre del proceso en donde se pueda identificar el personal propuesto.

Nota 8: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 10: El personal solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos exigidos, so pena de ser evaluado como no cumple.

Nota 11: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 12: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 13: Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Si bien es cierto, la entidad requiere contratar "LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN", con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de licitación, conforme a las especificaciones dadas en el Estudio Previo, a través de un contrato de servicios con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación del servicio descrito, los perfiles requeridos en el presente proceso, tanto profesionales como técnicos, corresponden a profesiones liberales**,** caracterizadas por su alto grado de especialización, autonomía y responsabilidad directa sobre resultados críticos**.** Su ejercicio depende de su formación, experiencia y conocimientos técnicos, por lo que la remuneración de estos perfiles no se establece mediante una tabla fija de salarios**,** como ocurre en cargos administrativos u operativos.

El valor de sus servicios se determina considerando factores como la complejidad de la tarea, la especialización requerida y la experiencia del profesional o técnico. Esto permite que la organización cuente con personal altamente calificado y motivado, asegurando que cada servicio sea remunerado de forma justa y directamente acorde con el nivel de conocimiento y responsabilidad que implica, sin depender de montos predefinidos ni escalas salariales rígidas**.**

La relación entre profesiones liberales y la flexibilidad en la remuneración se fundamenta en la necesidad de reconocer el valor agregado de su experticia**,** evitando la rigidez de un esquema salarial uniforme que no reflejaría adecuadamente la contribución de estos perfiles.

Así pues, el servicio a proporcionar contempla aquellas actividades intelectuales o técnicas que:

- Requieren formación profesional o técnica certificada.
- Se ejercen con autonomía técnica, respetando los lineamientos definidos por la entidad.
- Implican responsabilidad directa sobre resultados especializados.
- No están sujetas a tarifas oficiales fijadas por el Estado.
- Se remuneran considerando la complejidad y responsabilidad de los servicios.

En el sector de Tecnologías de la Información (TI):

- No existe regulación legal que establezca tarifas obligatorias.
- No existen escalas salariales oficiales para ingenieros de infraestructura, especialistas en bases de datos, expertos en seguridad informática, técnicos de soporte o demás perfiles establecidos en este proceso.
- No existe tope normativo que limite el valor que una empresa del sector pueda ofertar por estos servicios especializados.

La fijación de honorarios en el sector TI responde a:

- Nivel de especialización.
- Experiencia certificada.
- Complejidad de la infraestructura.
- Responsabilidad sobre continuidad operativa.
- Riesgo técnico asumido.
- Condiciones reales del entorno tecnológico.

En consecuencia, la valoración económica de estos perfiles no puede compararse con escalas administrativas generales ni con salarios de personal operativo no especializado.

Ahora bien, la Gobernación del Huila ha experimentado un crecimiento progresivo en:

- Número de servidores físicos y virtualizados.
- Robustez de las Bases de datos institucionales.
- Plataformas.
- Sistemas interconectados.
- Infraestructura de red regulada (UPS).
- Sistemas de climatización de precisión.

Este crecimiento ha generado:

- Mayor interdependencia tecnológica.
- Mayor impacto ante cualquier falla.
- Mayor exposición a riesgos de indisponibilidad.
- Mayor responsabilidad institucional sobre continuidad en la operación.

La operación institucional depende actualmente de manera estructural de la disponibilidad tecnológica**,** considerándose infraestructura crítica para el funcionamiento total de la entidad. A mayor infraestructura, mayor complejidad; a mayor complejidad, mayor necesidad de especialización y mayor criticidad institucional.

En esta medida, y como se indica en la Descripción de la Necesidad, se requiere la participación de perfiles establecidos en procesos anteriores, complementados con cinco (5) perfiles adicionales. Los que vienen del proceso anterior corresponden a:

Líder de Infraestructura: Planea, coordina y supervisa la infraestructura tecnológica de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios críticos y la atención de incidentes de alto impacto. Asesora técnicamente en servidores, redes y seguridad informática, y lidera la planificación, ejecución y supervisión de montajes, migraciones, actualizaciones de plataformas y mantenimientos preventivos y correctivos, articulando los equipos técnicos involucrados para asegurar la operación ininterrumpida.

Ingeniero de Soporte de Red de Datos: Garantiza el funcionamiento estable y seguro de la red de datos y la conectividad entre sedes y sistemas de la entidad. Ejecuta la instalación, configuración y administración de redes LAN, WLAN y WAN en capas L2 y L3, asegurando configuraciones estables y sin afectación del servicio. Administra y soporta equipos activos de red como switches, access points y demás dispositivos asociados.

Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática: Administra y soporta los sistemas de seguridad informática de la entidad, previniendo incidentes y protegiendo la información institucional. Es responsable del despliegue, configuración y soporte de firewalls y sistemas de seguridad perimetral, así como de la definición y actualización de políticas de seguridad web y de aplicaciones. Ejecuta procesos de actualización, migración y puesta en producción de dispositivos de seguridad.

Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos: Coordina y ejecuta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la entidad, garantizando su disponibilidad y continuidad operativa. Atiende fallas técnicas, gestiona diagnósticos especializados y apoya la implementación de mejoras en la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto funcionamiento de servidores, estaciones de trabajo y demás componentes que soportan los servicios institucionales.

Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos: Ejecuta actividades de instalación, mantenimiento y corrección de fallas en la red de datos, garantizando la conectividad diaria de la entidad. Realiza mantenimiento

a la red existente, instala y configura access points, atiende casos a través de la mesa de servicios y apoya mantenimientos preventivos a servidores e instalaciones técnicas básicas de infraestructura.

Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel: Brinda soporte directo a los usuarios finales, garantizando la operación diaria de los equipos de cómputo. Atiende incidentes y requerimientos de primer nivel, realiza diagnósticos básicos, instalación y configuración de software, apoyo en periféricos y escalamiento oportuno de casos contribuyendo a la continuidad y calidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Adicional, y dado el crecimiento tecnológico y el aumento de criticidad haciéndose insuficiente la estructura anterior, para el presente proceso la entidad requiere de:

Ingeniero de Soporte de Base de Datos: Administra, optimiza y respalda los motores de bases de datos institucionales (MySQL, SQL Server, MongoDB, Oracle), garantizando su disponibilidad, seguridad e integridad. Sus funciones incluyen: diseño de esquemas, afinamiento de rendimiento, monitoreo de integridad, respaldo y recuperación, mitigación de corrupción de datos, migraciones y continuidad de la información crítica. ***Impacto:*** *La pérdida o alteración de bases de datos compromete información financiera, administrativa, en general, toda la información de la entidad.*

Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel: Atiende incidentes técnicos complejos que superan el primer nivel, realizando análisis de causa raíz, correctivos especializados y estabilización de servicios tecnológicos críticos. Coordina con otros equipos técnicos para asegurar la continuidad operativa y la mejora de la infraestructura. ***Impacto:*** *Sin este perfil se generan dependencias externas y mayor tiempo de indisponibilidad.*

Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS): Administra y supervisa los sistemas de energía estabilizada que soportan la infraestructura tecnológica crítica. Sus funciones incluyen monitoreo de carga, verificación de autonomía, coordinación de mantenimientos preventivos y correctivos, y atención de contingencias eléctricas. ***Impacto:*** *La energía regulada es el soporte primario de la infraestructura tecnológica.*

Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS): Realiza mantenimiento y soporte operativo de los sistemas de UPS, ejecutando inspecciones, pruebas funcionales, revisión de baterías, ajustes preventivos y atención de alertas. Garantiza la correcta operación del sistema eléctrico y la continuidad del servicio ante variaciones energéticas. ***Impacto:*** *Permite acción inmediata ante fallas o fluctuaciones eléctricas.*

Técnico de Soporte y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Precisión: Mantiene las condiciones ambientales en el Centros de Datos principal mediante operación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado de precisión. Controla temperatura, humedad, limpieza especializada y atención de alertas para proteger los equipos tecnológicos. ***Impacto:*** *La climatización de precisión es indispensable para preservar servidores y equipos activos.*

Es importante reiterar que el personal solicitado:

- No representa duplicidad funcional.
- No constituye expansión arbitraria.
- Es proporcional al crecimiento tecnológico.
- Responde al aumento de criticidad institucional.
- Mitiga riesgos operativos, administrativos y financieros.

La ausencia de cualquiera de estos perfiles:

- Incrementa la probabilidad de fallas críticas.
- Eleva el riesgo de pérdida de información.

- Aumenta tiempos de indisponibilidad.
- Puede generar responsabilidades por negligencia en la planeación.

El equipo humano requerido constituye la estructura mínima técnicamente necesaria para:

- Garantizar continuidad operativa.
- Proteger infraestructura crítica.
- Administrar crecimiento tecnológico.
- Mitigar riesgos energéticos, térmicos, lógicos y de seguridad.
- Cumplir con el objeto contractual descrito.

Adicionalmente:

- Corresponde a profesiones liberales, cuya remuneración se establece de manera flexible, sin tarifas fijas ni escalas predefinidas.
- Su valoración responde a mercado especializado.
- Se encuentra directamente relacionado a las actividades contractuales.
- Es proporcional al crecimiento y nivel de criticidad institucional.

En consecuencia, el personal solicitado se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, operativo, jurídico y económico, no existiendo fundamento válido para considerarlo sobredimensionado o injustificado frente al alcance real del contrato.

7.4.3. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

7.4.3.1. Establecimiento Comercial: Disponer de una oficina y/o establecimiento comercial ubicada en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio durante la ejecución del objeto del Contrato. El oferente deberá presentar el siguiente requisito: (i) El certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la autoridad competente del Departamento del Huila, a nombre del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

7.4.3.2. Ficha Técnica: El oferente deberá suscribir el ANEXO – FICHA TÉCNICA, en el que se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas de cada uno de los ítems que componen el presente proceso.

7.4.3.3. Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar ser comerciante inscrito o tener matrícula mercantil y que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota General: En caso de proponentes conjuntos, los requisitos establecidos para el acápite de experiencia deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

7.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la **– OFERTA ECONOMICA**, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica, NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 4: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 5: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El Departamento establecerá precios artíficamente bajos, de acuerdo a lo que trata el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en caso de presentarse

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

GRAVÁMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él sederiven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos. Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

- **Estampilla Pro-desarrollo Departamental**: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%),sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

- **Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobreel valor del hecho generador sin incluir IVA

- **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.

- **Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

- **Gaceta:** De acuerdo con el hecho generador corresponde al 0.003%, sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago.

De todas formas, es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Pues cada persona ya sea del régimen simplificado o común tiene unas obligaciones especificas reflejadas en el RUT, sobre las cuales se aplican las retenciones

OTROS PAGOS A TENER EN CUENTA

- **ICA** (Impuesto de industria y comercio, de acuerdo con la tarifa que aplique)
- **Retención en la fuente,** de acuerdo a la calidad del contribuyente y sus obligaciones tributarias
- **Pólizas,** las cuales se deben presentar en el momento de la legalización del contrato

7.6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, capacidad organizacional y técnico. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 PUNTOS.**

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por proponente, con base en los siguientes factores:

FACTOR		PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	FORMACIÓN DEL INGENIERO DE SOPORTE DE BASE DE DATOS	21.50
	CERTIFICACIÓN PERSONAL OFERTADO	21.50
	VINCULACIÓN DEL PERSONAL	21.50
FACTOR ECONOMICO		25.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10.00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0.25
TOTAL		100 PUNTOS

Nota: En caso de empate en el puntaje total de dos o más oferentes, el Departamento deberá escoger al oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

FACTOR CALIDAD:

FORMACIÓN DEL INGENIERO DE SOPORTE DE BASE DE DATOS: Se otorgarán máximo veintiuno punto cinco (21.5) puntos al Ingeniero de Soporte de Base de Datos que acredite formación específica adicional a la prevista en el requisito técnico habilitante denominado PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO.

FORMACIÓN	PUNTAJE
Oracle Cloud Database Services 2025 Certified Professional	10.75
Oracle Cloud Infraestructure 2025 Migration Architect Certified Professional	10.75
TOTAL	**21.50**

Nota 1: Para acreditar esta formación adicional, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de los certificados expedidos por Oracle que acrediten el requisito.

CERTIFICACIÓN PERSONAL OFERTADO: Se otorgarán máximo veintiuno punto cinco (21.5) puntos al acreditar formación adicional para el personal técnico y/o auxiliar a la prevista en el requisito técnico habilitante denominado PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO.

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE
Un (1) técnico certificado como instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado	3.00
Dos (2) técnicos certificados como instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado	8.00
Dos (2) técnicos y un (1) profesional certificados como instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado	13.00
Dos (2) técnicos y tres (3) profesionales certificados como instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado	21.50
TOTAL	**21.50**

Nota 1: Para acreditar la formación adicional, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de los diplomas y/o cursos y/o certificaciones que acrediten la formación académica.

VINCULACIÓN DEL PERSONAL: Se otorgarán máximo veintiuno punto cinco (21.5) puntos al oferente que acredite vinculación adicional para el personal técnico a la prevista en el requisito técnico habilitante denominado PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO.

VINCULACIÓN	PUNTAJE
Un (1) técnico con vinculación laboral con el proponente mínimo seis (6) meses antes del cierre del proceso.	3.00
Dos (2) técnicos con vinculación laboral con el proponente mínimo seis (6) meses antes del cierre del proceso.	8.00
Tres (3) técnicos y un (1) profesional con vinculación laboral con el proponente mínimo seis (6) meses antes del cierre del proceso.	16.00
Cuatro (4) técnicos y dos (2) profesionales con vinculación laboral con el proponente mínimo seis (6) meses antes del cierre del proceso.	21.50
TOTAL	**21.50**

Nota 1. Para la acreditación de esta condición deberá entregar:

- Certificado laboral
- Copia del Contrato
- Planillas de pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores del cierre del proceso.

Nota 2. Se entiende que la vinculación del personal acreditado a manera de ponderación, no podrá ser la misma vinculación ofrecida a manera de habilitante.

FACTOR ECONÓMICO

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo VEINTICINCO (25) puntos a las ofertas económicas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el segundo día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso indicado en el cronograma del SECOP II.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 25\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 25\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 25 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 25 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 25 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{25 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el DEPARTAMENTO asignará máximo DIEZ (10) puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE

Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	10
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten de servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de menor cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador: el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el

inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz
ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
iv) o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico (demanda)
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Activadas económicas

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

En este orden de ideas, y de acuerdo al objeto del estudio, los bienes a contratar se encuentran ubicados en el sector terciario, teniendo en cuenta que se trata de una actividad comercial para prestar los servicios para el soporte, administración y mantenimiento de los servicios tecnológicos de la infraestructura TI.

PERSPECTIVA LEGAL

El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes — RUP.

Además, se aplicarán la reglamentación establecida para este tipo de proceso como:

Marco General y Modernización del Sector TIC

Define las reglas de juego del sector y las competencias de las entidades públicas.

- **Ley 1341 de 2009:** Determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las TIC, su ordenamiento general, el régimen de competencia y la protección al usuario.
- **Ley 1978 de 2019:** Moderniza el sector TIC en Colombia, distribuye competencias, crea un regulador único (CRC) y fortalece la conectividad como herramienta de equidad social.
- **Decreto 1078 de 2015:** Es el Decreto Único Reglamentario del sector TIC. Compila todas las normas que rigen la gestión de tecnologías, servicios postales y radiodifusión en el país.
- **Decreto 704 de 2018:** Crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo de la Economía Digital, encargada de coordinar las políticas para que el Estado y la industria se adapten a la cuarta revolución industrial.

Transformación Digital y Gestión Pública

Normas que obligan a la Gobernación a implementar servicios digitales eficientes.

- **Decreto 1008 de 2018:** Establece los lineamientos de la **Política de Gobierno Digital**. Define cómo las entidades deben usar las TIC para mejorar la gestión interna y la relación con el ciudadano.
- **Resolución 500 de 2021 (MinTIC):** Establece los lineamientos técnicos para el cumplimiento de la política de Gobierno Digital, incluyendo el uso de la arquitectura de TI y la interoperabilidad.
- **Decreto 1974 de 2019:** Reglamenta las **Asociaciones Público-Privadas (APP)** específicas para proyectos TIC, permitiendo que la Gobernación se alíe con privados para grandes obras de infraestructura tecnológica.
- **Ley 1887 de 2018:** Crea la Semana Nacional del Blog y contenidos creativos; busca fomentar el talento digital y la apropiación de tecnologías de creación de contenido en las regiones.

Seguridad, Privacidad y Datos Personales

Obligaciones legales para proteger la información que circulará por la infraestructura.

- **Ley 1581 de 2012 (Habeas Data):** Dicta disposiciones generales para la protección de datos personales. Exige a la Gobernación garantizar que la infraestructura sea segura para evitar adulteración, pérdida o acceso no autorizado a datos ciudadanos.
- **Decreto 1377 de 2013 y 081 de 2015:** Reglamentan la Ley 1581, detallando cómo deben recolectarse, almacenarse y tratarse los datos personales en sistemas de información públicos.
- **CONPES 3995 de 2020:** Establece la **Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital**, orientada a que las entidades refuercen su infraestructura contra ataques cibernéticos y riesgos digitales.

- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI):** Estrategia del MinTIC que define los controles técnicos (basados en la norma ISO 27001) que debe tener la infraestructura para ser considerada segura.

Estándares Técnicos y de Conectividad

Especificaciones técnicas obligatorias que deben cumplir los equipos y la instalación.

- **Resolución 2710 de 2017 (MinTIC):** Define el tránsito obligatorio de las entidades públicas hacia el protocolo **IPv6**. Toda infraestructura nueva de red debe ser compatible con este estándar de direccionamiento internet.
- **Decreto 1370 de 2018:** Dicta disposiciones sobre los límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones (antenas, microondas, etc.).
- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):** Norma obligatoria en Colombia que garantiza la seguridad de las instalaciones eléctricas que alimentan los servidores y equipos de red, evitando incendios o daños eléctricos.
- **Estándar TIA-942:** Norma internacional para el diseño y construcción de Centros de Datos (Data Centers), clasificando los niveles de disponibilidad y redundancia del sistema.

Contratación de TI y Contexto Regional

Procedimientos para asegurar que la compra sea transparente y alineada con el Huila.

- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único del Sector Planeación Nacional que rige la contratación pública (Ley 80 y 1150) y los procesos de licitación en Colombia.
- **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento):** Promueve la participación de Mipymes en procesos de contratación estatal, clave para proveedores locales de servicios TIC en el Huila.
- **Guía de Compra Pública de TI (CCE):** Manual de Colombia Compra Eficiente que orienta cómo estructurar requisitos técnicos para evitar el direccionamiento de contratos y fomentar la competencia.
- **PETI (Plan Estratégico de TI) de la Gobernación del Huila:** Documento interno que define la hoja de ruta tecnológica del departamento y justifica técnicamente por qué se requiere esta infraestructura específica.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.



OBJETIVO POLÍTICA

Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio

Los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital son aquellas entidades que deben dar cumplimiento a esta Política. En este sentido, son sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas.

La implementación de la Política de Gobierno Digital en las ramas legislativa y judicial, en los ' órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los Principios Señalados en los artículos113y209 de la constitución Política de Colombia. Los Grupos de interés son aquellos actores que participan en la Política de Gobierno Digital, y lo conforman las entidades públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civi1, los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional.

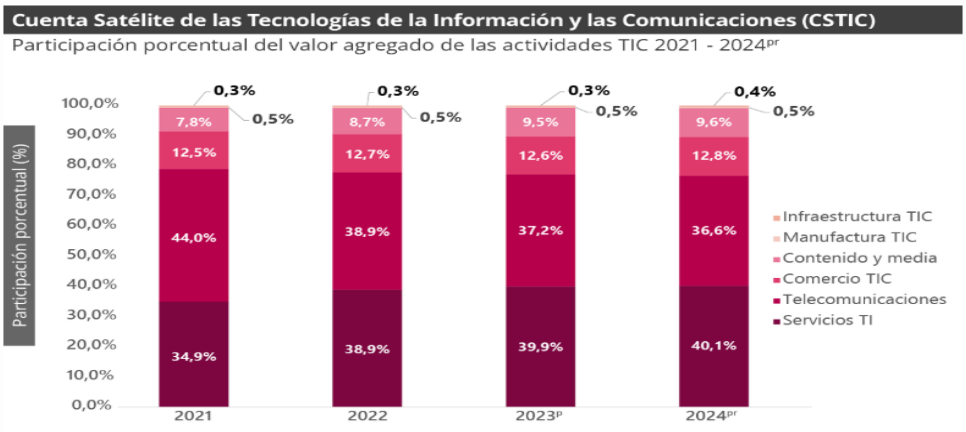
Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido habilitadores que corresponden a las capacidades que permiten ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital.

- **Gobernanza y Articulación Institucional:** Este elemento trasciende el simple relacionamiento. Implica la creación de instancias de decisión como el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, donde se definen las prioridades de inversión en TIC. La gobernanza asegura que la infraestructura adquirida responda a las necesidades reales de las dependencias, estableciendo roles claros para la administración, el mantenimiento y la actualización de los activos tecnológicos, evitando la obsolescencia prematura y garantizando la sostenibilidad financiera del proyecto.
- **Innovación Pública Digital Centrada en el Ciudadano:** La política exige que la tecnología sea un medio para la innovación. Esto significa que la infraestructura debe permitir la experimentación con **Tecnologías Emergentes** (como analítica de datos, Inteligencia Artificial o Internet de las Cosas - IoT). El objetivo es que la Gobernación pueda diseñar soluciones novedosas que simplifiquen trámites complejos, reduzcan los tiempos de respuesta al ciudadano y permitan una administración departamental más predictiva que reactiva, utilizando metodologías de diseño centrado en el usuario.
- **Habilitador de Arquitectura TI (Marco de Referencia):** La infraestructura debe ser diseñada bajo estándares de **Arquitectura Empresarial**. Esto incluye:
    - **Interoperabilidad:** Capacidad de los sistemas para intercambiar información con el Gobierno Nacional de forma automática y segura.
    - **Optimización de Procesos:** La tecnología debe soportar la digitalización de flujos de trabajo internos, eliminando el uso de papel.
    - **Estándares Técnicos:** Adopción obligatoria de lineamientos como el protocolo IPv6, estándares de centros de datos y computación en la nube (Cloud Computing) para asegurar la escalabilidad del departamento.
- **Habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información:** Se profundiza en la protección de los activos digitales mediante la implementación del **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)**. Esto abarca:
    - **Gestión de Riesgos Digitales:** Identificación y mitigación de amenazas cibernéticas.
    - **Cifrado de Datos:** Protección de la información sensible de los ciudadanos del Huila tanto en tránsito como en reposo.
    - **Continuidad del Negocio:** Planes de recuperación ante desastres (DRP) que aseguren que, ante un fallo técnico o ataque, los servicios de la Gobernación se restablezcan en el menor tiempo posible.

- **Habilitador de Servicios Ciudadanos Digitales (SCD):** Este punto es el corazón del impacto ciudadano. La infraestructura debe estar preparada para integrarse con:
  - **Autenticación Digital:** Permitir que el ciudadano acceda a trámites con una identidad única.
  - **Carpeta Ciudadana:** Que los habitantes del Huila puedan recibir y consultar documentos oficiales de manera digital.
  - **Sedes Electrónicas:** Portales web que cumplan con estándares de accesibilidad, usabilidad y seguridad, garantizando una experiencia de usuario óptima.
- **Habilitador de Cultura y Apropiación:** No hay transformación sin las personas. Este elemento se enfoca en:
  - **Cierre de Brecha Digital:** Capacitación técnica para que los funcionarios utilicen eficientemente la nueva infraestructura.
  - **Gestión del Cambio:** Estrategias para que la adopción de nuevas tecnologías sea aceptada y aprovechada por la comunidad.
  - **Alfabetización Digital:** Promover que los ciudadanos del departamento conozcan y confíen en los canales digitales que la Gobernación pone a su disposición.
- **Líneas de Acción e Iniciativas Dinamizadoras:** Estas representan la ejecución táctica. Las líneas de acción se centran en el **Estado Abierto** (transparencia y rendición de cuentas) y en decisiones basadas en datos. Las iniciativas dinamizadoras, por su parte, impulsan proyectos de **Territorios Inteligentes**, donde la infraestructura de conectividad y sensores se utiliza para mejorar sectores críticos como la seguridad, el transporte y el medio ambiente en el departamento.
  - **Sostenibilidad Ambiental de la Infraestructura (Green TIC):** La política también promueve que la adquisición de hardware sea ambientalmente responsable, buscando equipos con bajo consumo energético y planes de disposición final de residuos tecnológicos (RAEE), alineándose con las políticas de sostenibilidad del departamento.
  - **Datos como Activo Estratégico:** La infraestructura debe facilitar la captura, procesamiento y apertura de datos. Esto permite que la Gobernación del Huila participe activamente en la estrategia de **Datos Abiertos**, permitiendo que la academia y el sector privado utilicen la información pública para generar nuevos conocimientos y emprendimientos.
  - **Cumplimiento de Estándares de Accesibilidad:** Toda interfaz o servicio digital derivado de esta infraestructura debe cumplir con las normas de accesibilidad web (W3C/WAI), garantizando que las personas con discapacidad en el departamento puedan acceder a los servicios del Estado sin restricciones.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)



En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2022 - 2024 p

Cuenta de producción y generación del ingreso La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024pr

Concepto	2022	2023p	2024pr
Producción	98.216.502	104.319.039	106.767.791
(-) Consumo Intermedio	49.067.026	52.270.418	53.138.822
(=) Valor Agregado	**49.149.476**	**52.048.621**	**53.628.969**
(-) Remuneración de los asalariados	19.740.714	22.467.788	23.785.475
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.710.830	1.979.277	1.998.041
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.697.932**	**27.601.556**	**27.845.453**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

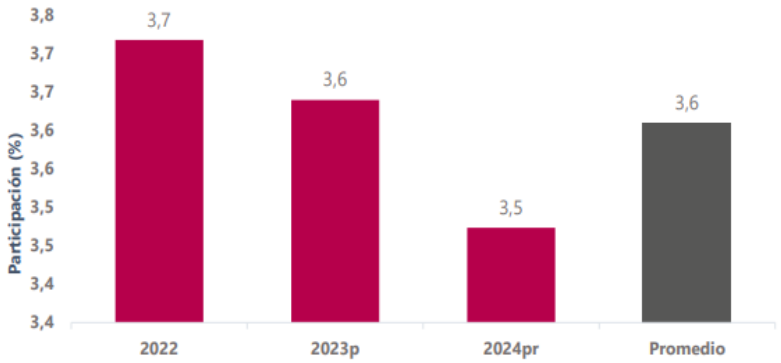
En 2024 pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% respecto a 2023 p; mientras que en 2023 p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% al compararlo con el año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024 pr , mientras que en 2023 p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.

Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado 2021p – 2023pr nacional

El sector TIC para 2024 pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024pr

Actividad característica TIC	2022	2023P	2024Pr
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2021 - 2023 p

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023P
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional

Oferta de trabajo del sector TIC 2023 p – 2024

Trabajo equivalente a tiempo completo (TETC) por actividad característica TIC En 2024 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 1,7% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de manufactura TIC, telecomunicaciones y servicios TI, que disminuyeron 11,9%, 10,5% y 2,2%, respectivamente. Por el contrario, las actividades de contenido y media, infraestructura TIC y comercio TIC crecieron al compararlas con el año 2023p (ver Tabla 10).

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
Total nacional
2023P - 2024P

Actividad característica TIC	2023p	2024p	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	291.889	285.390	-2,2
Comercio TIC	156.734	159.157	1,5
Telecomunicaciones	140.065	125.342	-10,5
Contenido y media	138.819	145.499	4,8
Manufactura TIC	5.992	5.276	-11,9
Infraestructura TIC	4.631	4.725	2,0
Total sector TIC	**738.130**	**725.389**	**-1,7**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018
P provisional

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2021 - 2023 p

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023P
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1%) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3%. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica. Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2%), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios1 , y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3%. En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3% para cada una (antes 3,6% y 3,5%, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7% y 3,8% para 2027 (antes 3%) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente

porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

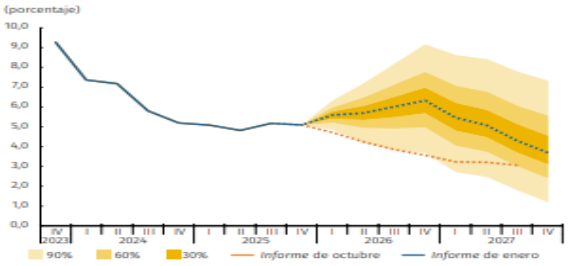
Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4%), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0%) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026. En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0%) y por el consumo público (15,2%). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7%), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1%) superior al de las exportaciones (2,4%), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3% anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8%), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3%) y del consumo público (5,8%), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2%), desde sus bajos niveles pospandemia. El déficit comercial habría continuado ampliándose, por unas importaciones que seguirían creciendo anualmente (9,2%), frente al estancamiento de las exportaciones (0%), lo que obedecería principalmente a la persistente caída en las ventas externas de carbón y petróleo. En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6%) y se redujo al 2,6% para 2026 (antes 2,8%). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda (Gráfico 1.4). No obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Frente al Informe de octubre, las condiciones de financiamiento externo del país son menos restrictivas, en un entorno de reducción de la tasa de interés de política en Estados Unidos, de mayor demanda de activos de riesgo, de menores tensiones comerciales globales, pero de elevada incertidumbre mundial por los conflictos geopolíticos. La demanda externa relevante para Colombia ha mostrado un crecimiento superior al esperado y se proyecta que mantenga un ritmo de crecimiento algo menor en el horizonte de pronóstico. Los términos de intercambio han mejorado por la caída en los precios de las importaciones de bienes intermedios y de capital, y por la persistencia de precios elevados en productos básicos como el café y el oro, que han compensado sobremanera la caída de los precios mineroenergéticos. Por su parte, y como se anticipaba, en diciembre la Reserva Federal (Fed) redujo en 25 puntos básicos (pb) su tasa de interés de política monetaria y la situó entre el 3,50 % y 3,75 %, en un contexto de moderación de la actividad económica, de una menor contratación laboral y una limitada disponibilidad de información, tras los retrasos en la publicación de estadísticas derivados del cierre gubernamental. Después de esta decisión, la inflación de diciembre resultó algo menor que la observada en los meses previos. En este contexto, la tasa de interés de política estimada para 2026 se redujo levemente en este Informe, con dos disminuciones de 25 pb que llevarían la tasa de interés de política

estadounidense a un rango entre el 3,00% y 3,25% al cierre del año, niveles que se mantendrían durante todo 2027. Todo este entorno ha favorecido la valorización de los mercados bursátiles globales y la reducción de las primas de riesgo en economías emergentes. No obstante, para el caso colombiano, el deterioro fiscal presionó al alza la prima de riesgo país en los últimos meses y se prevé que lo siga haciendo en el horizonte de pronóstico. Cabe señalar que la incertidumbre externa sigue siendo elevada, debido a las tensiones comerciales, a las medidas migratorias en Estados Unidos, a los conflictos geopolíticos, y a la evolución de las condiciones financieras globales y de la percepción del riesgo soberano de Colombia.

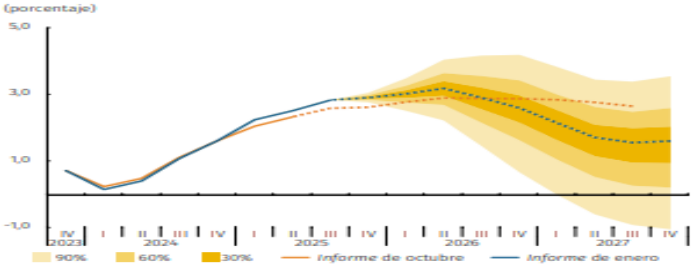
La fuerte dinámica de la demanda interna, que supera la capacidad productiva de la economía, las inflaciones total y básica, que subirían y se mantendrían por encima de la meta del 3%, y el incremento significativo de las expectativas de inflación, que ha reducido la tasa de interés real ex ante de política monetaria, indican que la postura de la política monetaria se debe ajustar a niveles compatibles con el descenso de la inflación y su convergencia a la meta del 3%. Los indicadores de actividad económica para el cuarto trimestre del año señalan que el producto completaría más de dos años con aumentos trimestrales, con una dinámica anual de la demanda interna muy superior a la del PIB. Esto se ha reflejado en una ampliación del déficit externo como porcentaje del PIB, después de haberse ajustado en los dos años anteriores. En el mercado laboral, la tasa de desempleo mantiene niveles que se pueden calificar como bajos con respecto a su historia, y el empleo muestra una tendencia creciente. La inflación básica ha sorprendido al alza y, al igual que la inflación total, se mantiene en niveles muy superiores a la meta. Estos comportamientos en la actividad económica, en el mercado laboral y en los precios indican la presencia de una brecha del producto positiva. El deterioro fiscal hace más vulnerable al país ante un choque negativo de financiamiento externo. El fuerte incremento del salario mínimo generó aumentos significativos en los pronósticos de inflación del equipo técnico del Banco y en las expectativas de inflación de los agentes económicos, y redujo la tasa de interés real de política. A esto se suman riesgos inflacionarios importantes relacionados con la evolución de las condiciones financieras externas, en medio del deterioro fiscal local y las presiones sobre los precios del gas natural. La perspectiva de un aumento de la inflación en 2026, la presencia de una demanda agregada que supera la capacidad productiva de la economía, junto con los significativos riesgos al alza sobre la inflación, requieren ajustar la postura de la política monetaria para retomar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de pronóstico y en línea con el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener una inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



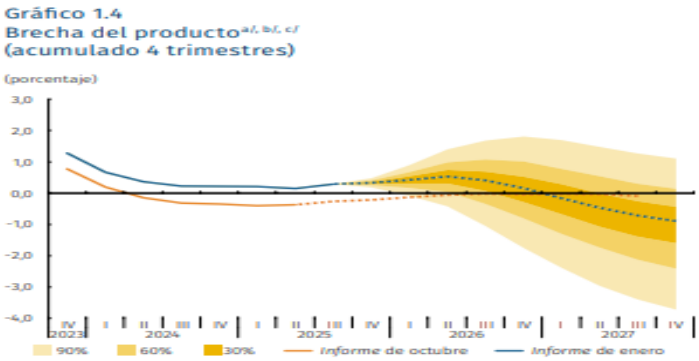
a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

2026CS025065



a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

PERSPECTIVA ECONÓMICA PAIS

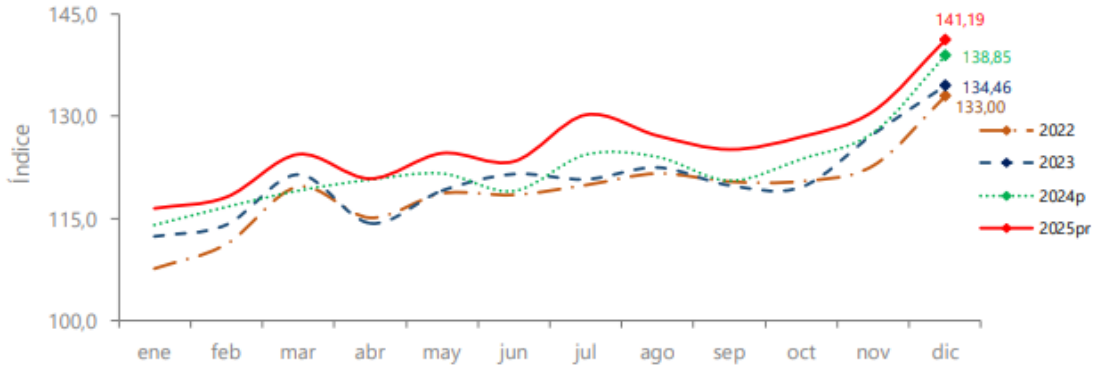
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre 2025



Comportamiento anual

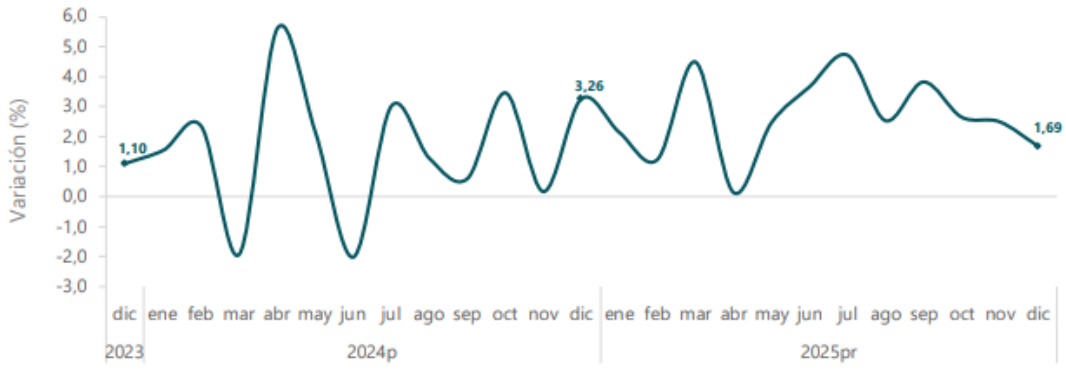
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)

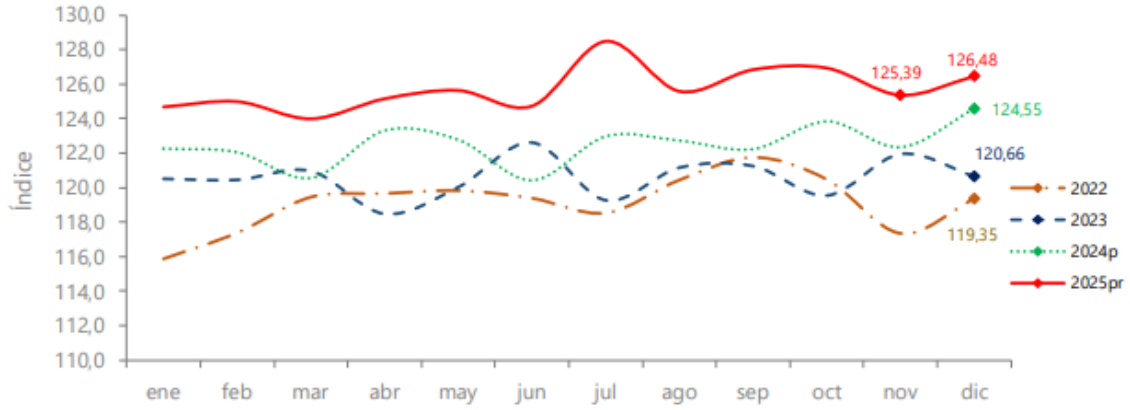


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

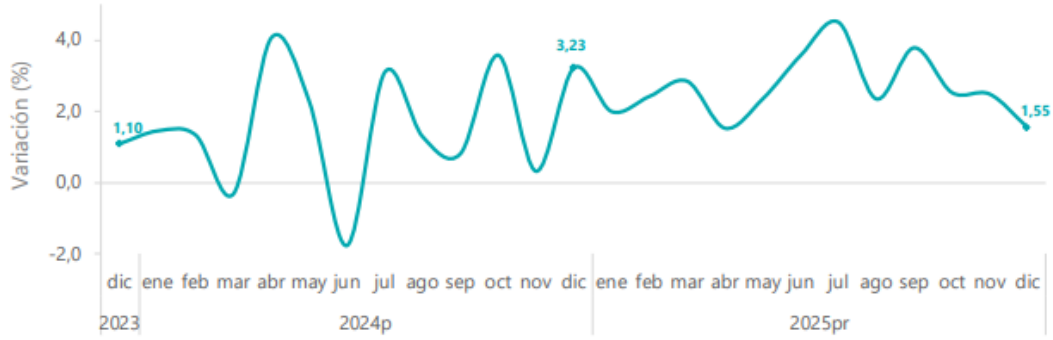
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

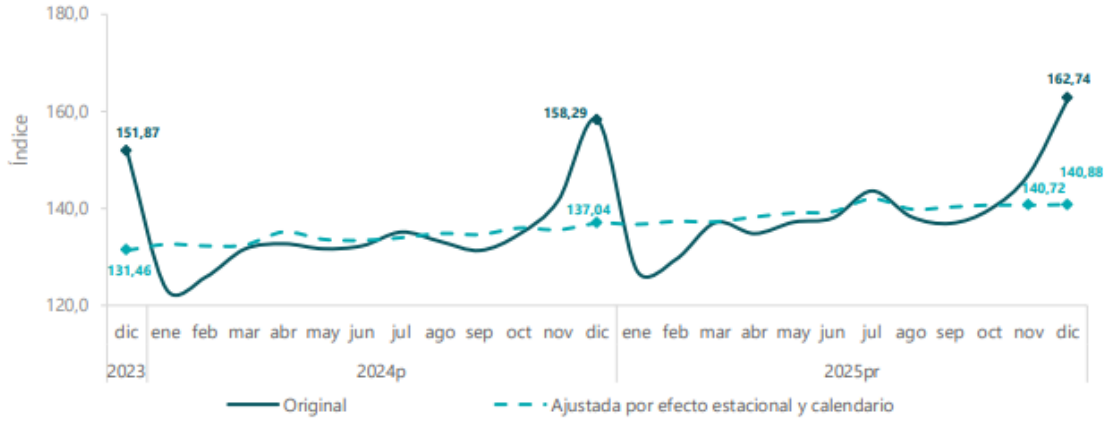
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)

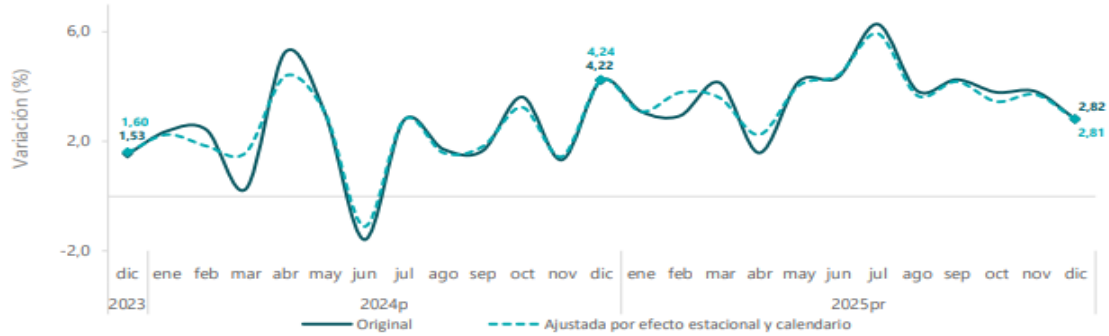


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)

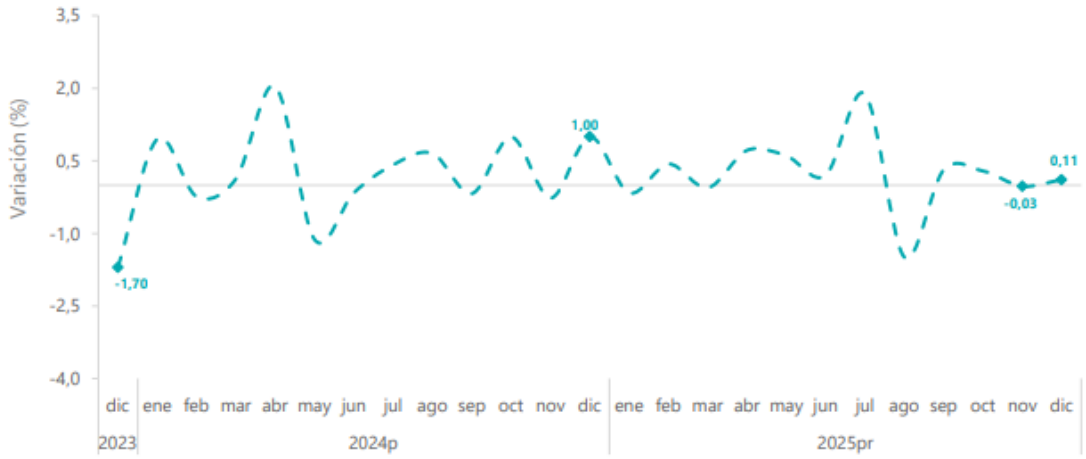


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,11%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (140,72). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

La actividad económica colombiana creció 1,69% en diciembre y cerró 2025 con una expansión de 2,66%
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró una variación anual de 1,69% en diciembre de 2025.

El ISE es el termómetro mensual que permite anticipar el comportamiento del **producto interno bruto (PIB)**, ya que mide la evolución de la actividad económica en el corto plazo.

Crecimiento anual en diciembre 2025

En diciembre de 2025, el ISE en su serie original se ubicó en 141,19 puntos, superior a los 138,85 registrados en diciembre de 2024. Esto se traduce en una expansión anual de 1,69%.

Si se observa la serie ajustada por efecto estacional y calendario (que elimina variaciones propias de temporadas y diferencias en días hábiles) el índice alcanzó 126,48 puntos, frente a 124,55 un año atrás. En esta medición, el crecimiento anual fue de 1,55%.

El resultado confirma que la economía se mantuvo en terreno positivo al cierre del año, aunque con un ritmo más moderado que en otros periodos de expansión.

Dinámica mensual: leve aceleración al final del año. En términos mensuales, la economía mostró una variación positiva de 0,87% en diciembre frente a noviembre de 2025, cuando el índice ajustado se ubicaba en 125,39 puntos.

Este comportamiento indica una ligera aceleración en el último mes del año, luego de un comportamiento mixto durante los meses previos.

Balance acumulado de 2025

El desempeño del año completo fue más favorable que el de 2024. En el acumulado enero-diciembre de 2025, el ISE creció 2,66%, superando el 1,60% registrado en el mismo periodo de 2024.
Esto significa que la economía logró mejorar su ritmo de expansión, aunque todavía se mantiene en niveles moderados frente a los promedios históricos de crecimiento del país.

Sector primario: caída anual con recuperación puntual

Las actividades primarias, que incluyen agricultura, ganadería, pesca y explotación de minas y canteras, registraron una caída anual de 1,12% en diciembre. El índice pasó de 107,31 en diciembre de 2024 a 106,11 en el mismo mes de 2025.

En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la contracción fue de 1,01%, con un índice de 103,65 puntos.

No obstante, frente a noviembre de 2025, el sector presentó un crecimiento mensual de 2,20%, lo que sugiere una recuperación puntual al cierre del año, aunque insuficiente para compensar el retroceso en la comparación anual.

Industria y construcción continúan débiles

Las actividades secundarias, que agrupan la industria manufacturera y la construcción, también mostraron un comportamiento negativo en la comparación anual.

En diciembre de 2025, el índice se ubicó en 97,09 puntos, frente a 98,09 un año atrás, lo que representa una caída de 1,02%. En la serie ajustada, la variación fue de -1,12%, con un índice de 96,10 puntos.

En términos mensuales, el sector creció 0,94% frente a noviembre, cuando el índice era de 95,20 puntos. Sin embargo, el desempeño anual evidencia que estos sectores siguen enfrentando dificultades estructurales y baja dinámica.

Servicios impulsan la economía

El principal motor del crecimiento fue el sector terciario o de servicios. En diciembre de 2025, estas actividades crecieron 2,82% anual y alcanzaron un índice de 162,74 puntos, frente a 158,29 en diciembre de 2024.
En la serie ajustada, el crecimiento fue de 2,81%, con un índice de 140,88 puntos.

Dentro de este grupo se destacó el dinamismo de la administración pública, educación y salud, que registró un crecimiento anual de 5,20%, siendo la actividad que más contribuyó a la expansión del ISE.

También sobresalieron **comercio, transporte, almacenamiento y alojamiento**, con un crecimiento de 2,84%, así como el **suministro de electricidad, gas y agua**, que aumentó 3,80%.

En contraste, algunas actividades dentro del sector servicios mostraron resultados negativos. Las actividades financieras y de seguros cayeron 3,02%, mientras que información y comunicaciones registró una contracción de 1,91%, lo que restó dinamismo al crecimiento total.

Un crecimiento moderado y desigual

Las cifras del ISE muestran que la economía colombiana cerró 2025 con un mejor desempeño que en 2024, impulsada principalmente por el sector servicios. Sin embargo, la industria, la construcción y parte del sector primario continúan mostrando debilidad.

El resultado refleja una recuperación desigual entre sectores, con una economía que avanza, pero aún con retos importantes para consolidar un crecimiento más robusto y equilibrado en 2026.

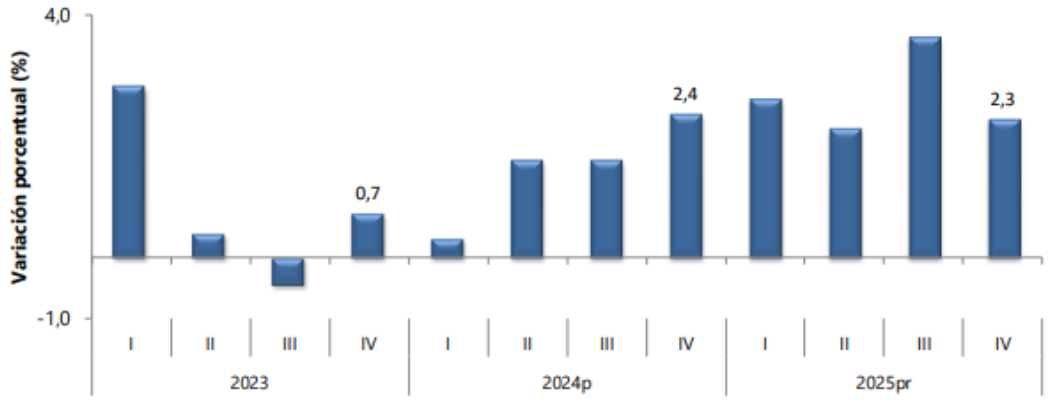
Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/la-actividad-economica-crecio-1-69-en-diciembre-y-cerro-2025-con-una-expansion-de-2-488410

Producto Interno Bruto (PIB)

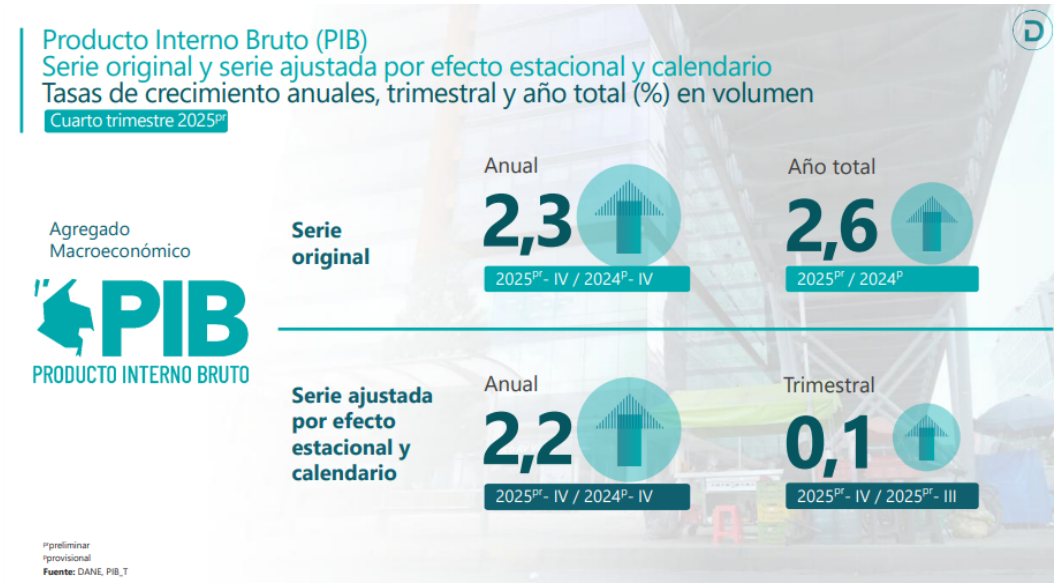
PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB IV TRIMESTRE 2025

En el cuarto trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,3%

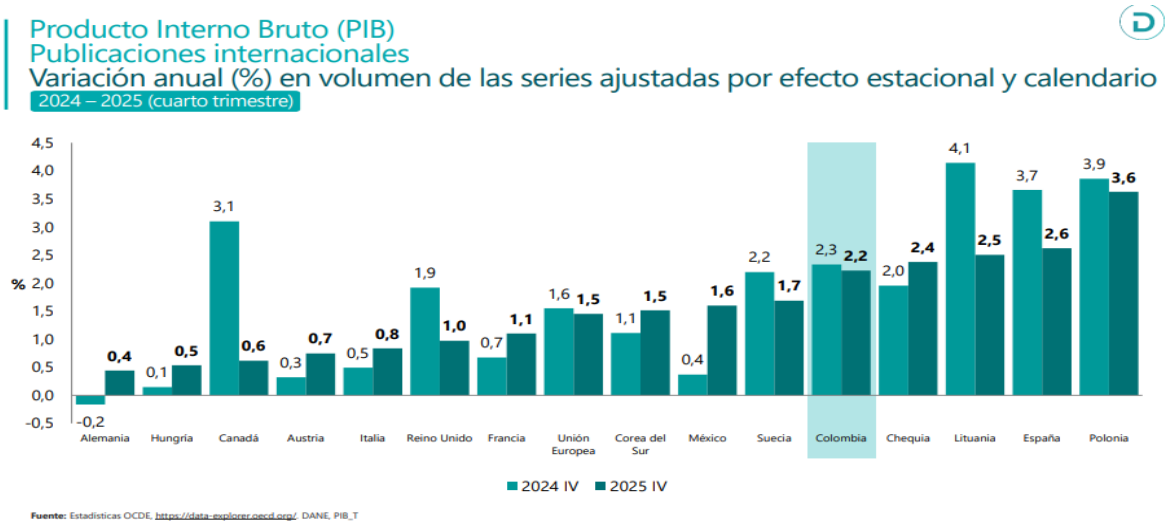
Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



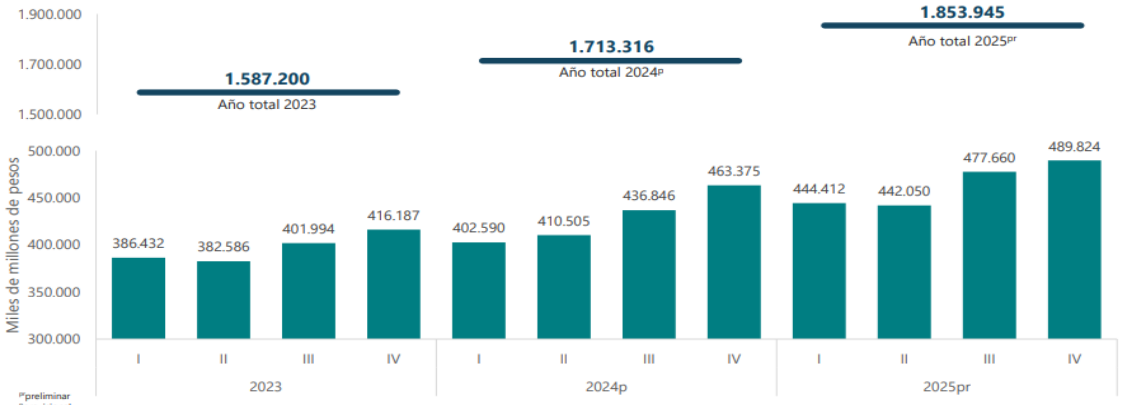
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar



- En el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el año 2025pr, el PIB crece 2,6% respecto al año 2024p.
- En el cuarto trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del cuarto trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,8% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.



Producto Interno Bruto (PIB)
Valores corrientes en miles de millones de pesos
2023 – 2025pr cuarto trimestre



ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB)
Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen
2023 – 2025pr

Fecha de publicación	2023					2024ᵖ					2025ᵖʳ				
	I	II	III	IV	Año	I	II	III	IV	Año	I	II	III	IV	Año
Mayo 15 de 2023	3,0														
Agosto 15 de 2023	3,0	0,3													
Noviembre 15 de 2023	3,0	0,4	-0,3												
Febrero 15 de 2024	2,9	0,1	-0,6	0,3	**0,6**										
Mayo 15 de 2024	2,7	0,3	-0,7	0,3	**0,6**	0,7									
Agosto 15 de 2024	2,7	0,4	-0,7	0,2	**0,6**	0,8	2,1								
Noviembre 18 de 2024	2,6	0,3	-0,6	0,4	**0,6**	0,7	2,1	2,0							
Febrero 17 de 2025	2,7	0,5	-0,6	0,4	**0,7**	0,6	1,9	2,1	2,3	**1,7**					
Mayo 15 de 2025	2,6	0,4	-0,6	0,6	**0,7**	0,3	1,7	1,8	2,5	**1,6**	2,7				
Agosto 15 de 2025	2,6	0,4	-0,7	0,6	**0,7**	0,2	1,7	1,8	2,6	**1,6**	2,7	2,1			
Noviembre 18 de 2025	2,6	0,4	-0,7	0,6	**0,7**	0,2	1,6	1,8	2,6	**1,6**	2,6	2,1	3,6		
Febrero 16 de 2026	2,8	0,4	-0,4	0,7	**0,8**	0,3	1,6	1,6	2,4	**1,5**	2,6	2,1	3,6	2,3	**2,6**

ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[P] - IV / 2023 - IV	2025[Pr] - IV / 2024[P] - IV	2025[Pr] - IV / 2025[Pr]- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024p - IV / 2023 - IV	2025pr - IV / 2024p - IV	2025pr - IV / 2025pr - III
Demanda final interna[2]	3,7	2,3	-1,0
Gasto de consumo final[3]	3,5	3,8	0,4
Formación bruta de capital[4]	4,7	-9,3	-8,9
Exportaciones	2,2	1,2	1,2
Importaciones	7,6	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones
Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comportamiento del Sector Tecnológico y Servicios

Al cierre de **2025**, la economía colombiana registró un crecimiento general del **2,6%**. Dentro de este panorama, el sector tecnológico y de servicios digitales mostró un dinamismo superior al promedio nacional, impulsado por la inversión en conectividad y la adopción de nuevas tecnologías.

Servicios y Asesorías Tecnológicas

Este segmento fue uno de los motores de la recuperación económica.

Inteligencia Artificial (IA): Colombia lideró la región en inversión empresarial en IA, con un incremento del **25,1%** en este mercado específico.

Comercio Electrónico: Alcanzó su nivel histórico más alto desde 2019, con un crecimiento anual del **19,9%** y más de 684 millones de transacciones.

Inversión Pública: El Ministerio TIC ejecutó **1,4 billones de pesos** en 2025, enfocados en conectividad y capacitación digital.

Computadores y Hardware

Aunque el DANE agrupa esta categoría dentro de "Comercio" y "Manufactura", se observaron tendencias clave:

- **Conectividad:** Se desplegaron más de **4.200 km de fibra óptica** y se conectaron 19.000 escuelas, lo que impulsó la demanda de equipos de cómputo en zonas rurales y territorios previamente aislados.
- **Consumo:** El crecimiento del sector comercio (donde se incluye la venta de computadores) fue del **1,6%** al cierre del año.

Inversión, gran lunar del crecimiento del 2025, que fue del 2,6%

Según el Dane, el gasto público fue protagonista, mientras que la inversión privada regresó a números en rojo.

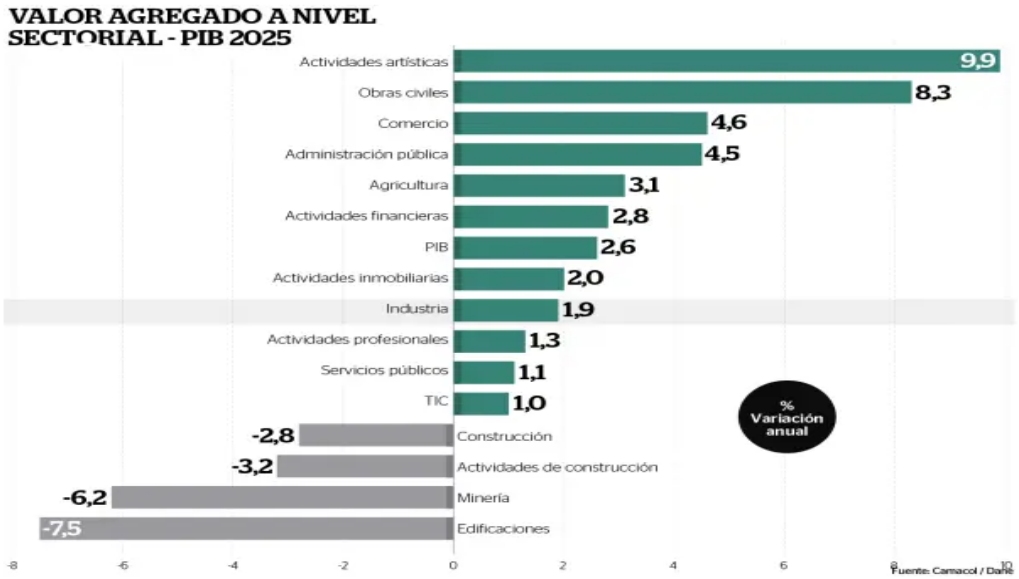
La economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento de 2,6%, un resultado que si bien confirma una mejora notable frente a 2024, cuando había quedado en 1,5%, al revisar los diferentes componentes que acompañan este dato, queda claro que el país avanza a un ritmo moderado y sin una aceleración sostenida.

No en vano, el desempeño del cuarto trimestre es clave para entender el tono con el que la actividad económica llega a 2026 y en ese sentido lo primero que hay que decir es que según el Dane, el PIB creció 2,3% anual entre octubre y diciembre de 2025, un registro positivo, pero inferior al 2,4% de un año atrás y a las proyecciones del mercado, que para este período, que se ubicaban entre 2,4% y 3% en su variación anual.

Entre tanto, la serie ajustada por estacionalidad mostró que el crecimiento frente al tercer trimestre fue de apenas “0,1%”, una señal de que la economía prácticamente se estancó en el cierre del año. En pocas palabras, el país logró crecer, pero lo hizo sin velocidad y por ahora, el balance del año deja una sensación de avance frágil, sostenido más por inercia que por una recuperación robusta de los motores productivos.

El consumo sigue empujando

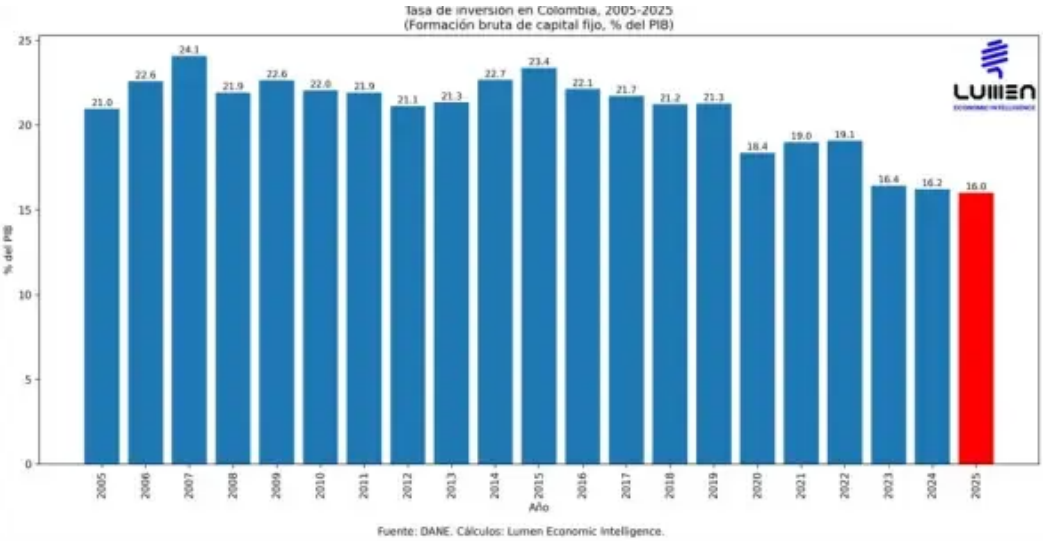
Desde el enfoque del gasto, el consumo final fue uno de los principales soportes del crecimiento; dado que, en el acumulado del año, el consumo creció 4,2% y ayudó a sostener la demanda interna en un contexto de debilidad de otros componentes. Dentro de ese consumo, el gasto del Gobierno volvió a tener un papel protagónico.



Luis Fernando Mejía, CEO de Lumen Economic Intelligence, sin lugar a dudas esta es una sorpresa a la baja y que “lo más preocupante es el comportamiento de la inversión, que cayó 2,9% en el último trimestre y se ubicó en su nivel más bajo como porcentaje del PIB en dos décadas: 16% del PIB”.

“Como lo he advertido en ocasiones anteriores, si Colombia no logra elevar su tasa de inversión por encima del 20% del PIB, seguiremos atrapados en una senda de crecimiento inferior al 3% anual, un ritmo insuficiente para cerrar brechas sociales y sostener un proceso robusto de desarrollo económico”, acotó.

Y es que las cifras del Dane muestran que el gasto público creció 7,1% en 2025, convirtiéndose en uno de los factores más relevantes para explicar el crecimiento del PIB, especialmente en el tramo final del año y confirma que el Estado actuó como un amortiguador del ciclo económico en un contexto de menor dinamismo privado.



El protagonismo del gasto público también se reflejó en la evolución sectorial; donde las actividades de administración pública... registraron un crecimiento de 4,5% en el año, consolidándose como uno de los mayores aportantes al PIB. A estas se sumaron comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron 4,6%, apoyados en la demanda interna y en el comportamiento del consumo.

Otros servicios también mostraron expansiones significativas; como es el caso de las actividades artísticas... crecieron 9,9% en 2025, siendo el sector con mayor crecimiento relativo. No obstante, su peso dentro de la estructura productiva es menor, por lo que su aporte agregado resulta limitado frente a sectores de mayor tamaño, aunque contribuye a sostener el balance general de la economía.

En contraste, los sectores ligados a la inversión y a la producción de bienes continuaron mostrando debilidad, ya que la explotación de minas y canteras registró una caída de 6,2% en el año, afectada por menores niveles de producción de petróleo, carbón y minerales metálicos.

Así mismo, la construcción también cerró el año en terreno negativo, con una contracción de 2,8%; tras un desempeño que estuvo marcado por la caída en las edificaciones residenciales y no residenciales, que no logró ser compensada por la obra civil y pone sobre la mesa las dificultades que enfrentó la inversión privada y la cautela de los agentes económicos en un entorno de incertidumbre.

2026CS025065



Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/economia-colombiana-cerro-2025-en-2-6-un-crecimiento-moderado-y-algunas-senales-de-estancamiento-488409

Índice de precios al consumidor (IPC) a enero 2026

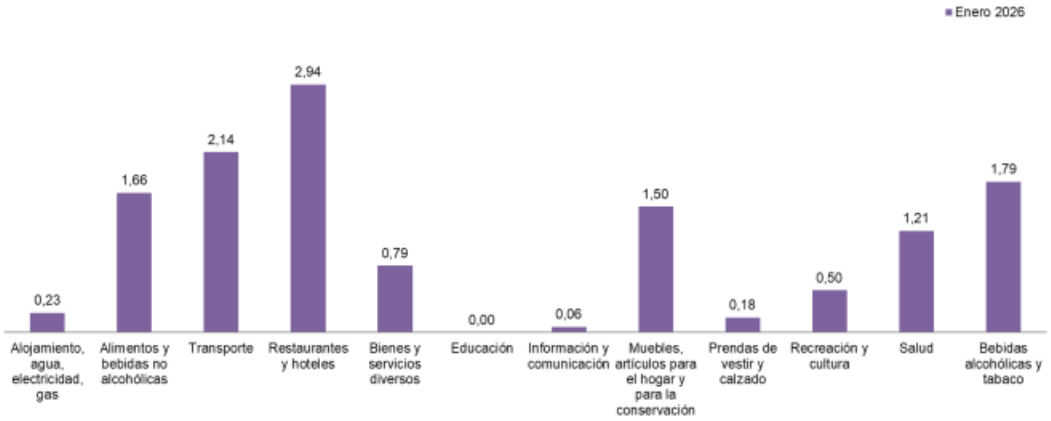
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

- En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
- En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

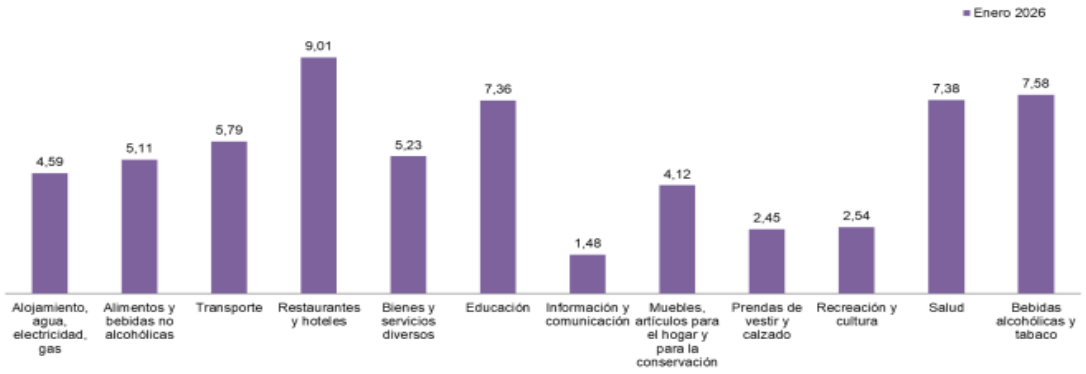
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%). La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%). En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (enero de 2025 a enero de 2026)

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,01%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche,

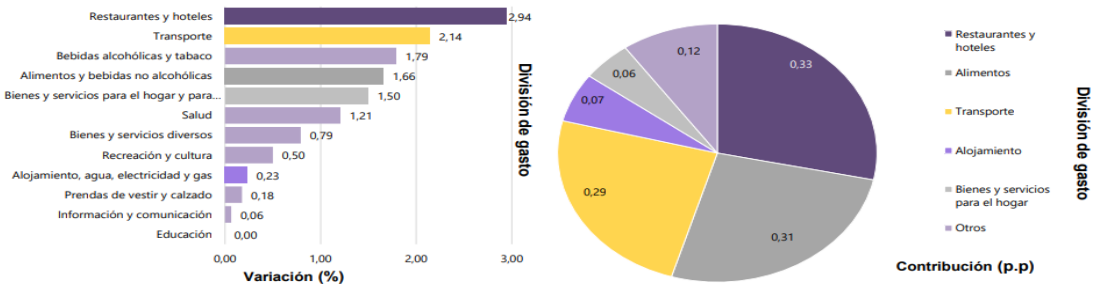
agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,62%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,76%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,99%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,51%). La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación anual de 7,58%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (11,85%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (10,64%) y aguardiente (10,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cerveza y refajo (6,26%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (7,56%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,48%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,58%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (enero)



En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

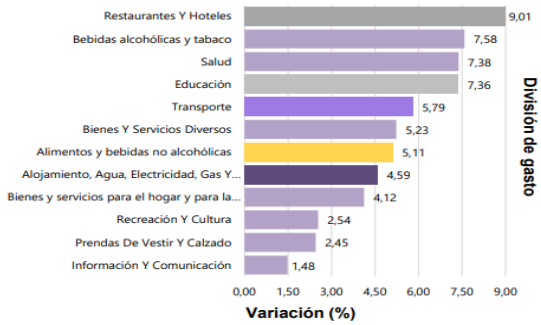
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026

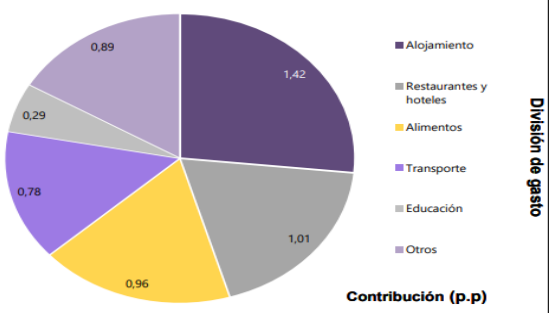


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

2026CS025065

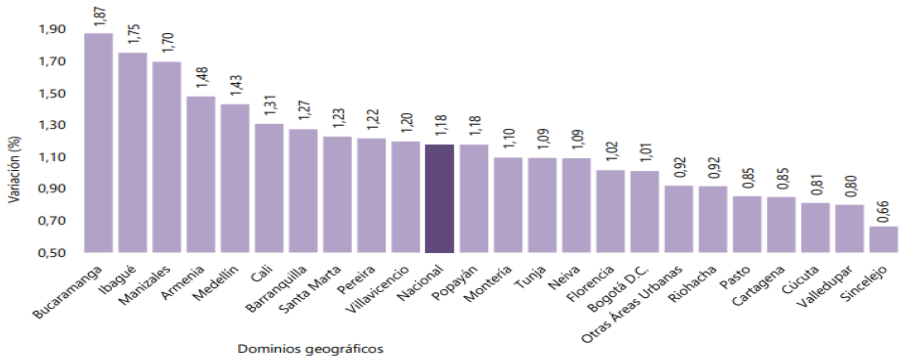
Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026





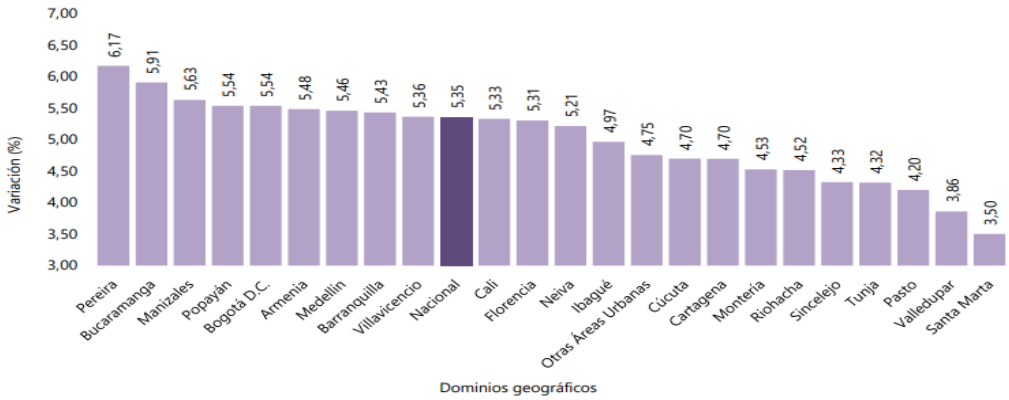
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

2026CS025065

Inflación de enero: quiénes fueron los más afectados en el país por la cifra del primer mes del 2026

La variación del IPC de enero fue del 1,18%, impactando con mayor fuerza a las poblaciones vulnerables.

En enero de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 1,18%, según el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). La variación anual del IPC se situó en 5,35%, lo cual representa un incremento frente al 5,22% registrado en enero de 2025.

Las divisiones de gasto que presentaron variaciones mensuales por encima del IPC fueron: restaurantes y hoteles (2,94%); transporte (2,14%); bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%); alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%); bienes y servicios para el hogar (1,50%); y Salud (1,21%).

En contraste, las divisiones del gasto que fueron menores a la variación mensual del 1,18% del IPC, incluyeron: bienes y servicios diversos; recreación y cultura; así como educación y prendas de vestir y calzado

Impacto de la inflación en la población

El reporte del Dane, por niveles de ingreso, muestra que la población **vulnerable** registró la mayor variación mensual del IPC con un 1,26%. El sector de la clase media presentó una variación del 1,22%, seguido por el sector de los pobres con un 1,15%. Finalmente, la población de ingresos altos tuvo la variación más baja del mes, ubicándose en 1,03%.

En términos de variación anual, el impacto fue mayor para los hogares de ingresos altos con un 5,45%, seguidos por la clase media con 5,37%. Por debajo del promedio nacional se ubicaron los sectores vulnerables con 5,18% y pobres con 5,13%. Estos datos confirman que, aunque el promedio fue 1,18%, la carga del costo de vida se distribuyó de forma desigual según el nivel adquisitivo de los hogares.

Otros aspectos del informe del Dane
A nivel territorial, las ciudades que registraron las mayores variaciones mensuales del IPC en enero de 2026 fueron Bucaramanga (1,87%), Ibagué (1,75%) y Manizales (1,70%). Por otra parte, las menores variaciones se presentaron en Cúcuta (0,81%), Valledupar (0,80%) y Sincelejo (0,66%). La ciudad de Bogotá reportó una variación mensual del 1,01%, situándose por debajo del total nacional.

En el caso específico de Bucaramanga, que lideró los incrementos a nivel nacional, el costo de vida subió principalmente por gastos del día a día. Lo que más pesó en el bolsillo de los bumangueses fueron el transporte urbano, con un aumento del 10,78%, y las comidas en restaurantes y autoservicio, que subieron un 4,58%. A esto se sumaron incrementos en alimentos básicos como las frutas frescas (5,72%) y la carne de res (3,22%), además del arriendo, consolidando a la capital de Santander como la zona con mayor presión en los precios al inicio del año.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/que-sectores-fueron-mas-afectados-tras-la-inflacion-en-enero-de-488142

Desempleo diciembre 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2025
TGP	64,4	**64,3**	66,0	**66,7**
TO	58,5	**59,2**	60,1	**61,5***
TD	9,1	**8,0***	9,0	**7,8**
TS	7,0	**6,3**	6,8	**5,9**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

- En diciembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional fue del 8,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001

- La población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas en diciembre de 2025, lo que equivale a un 2,6% más respecto al año anterior.

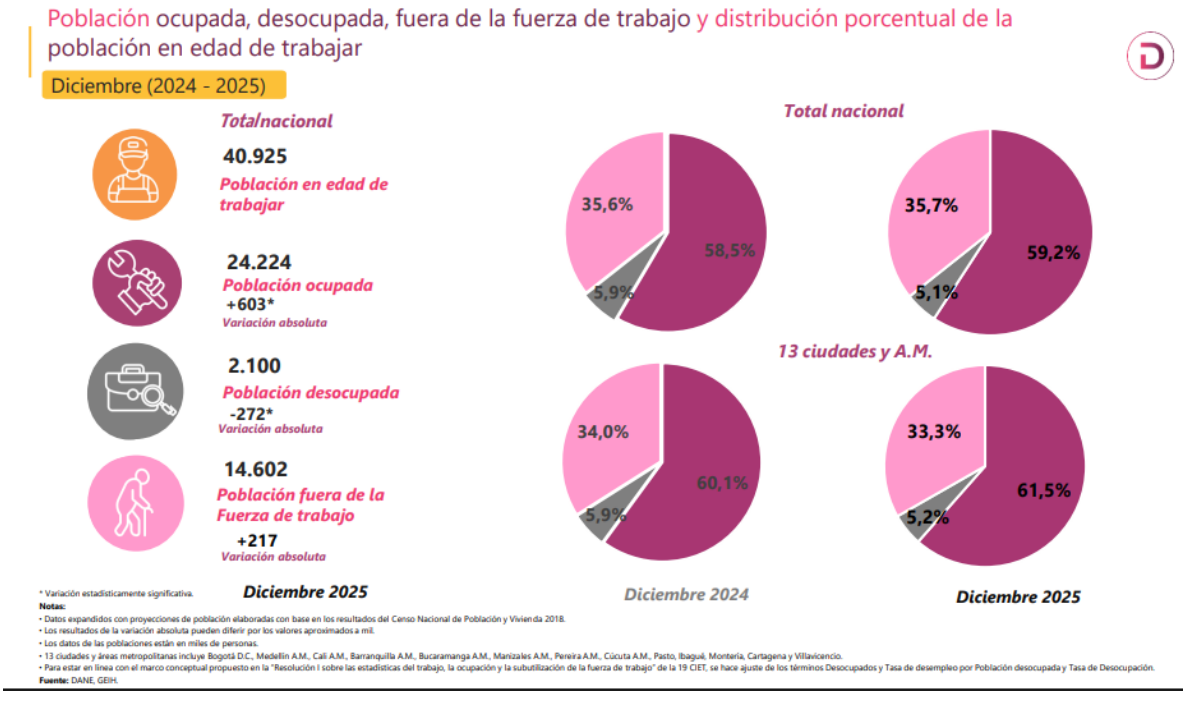
- Para el total nacional, en diciembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,5%. Esto representó un descenso de 1,2 puntos porcentuales.

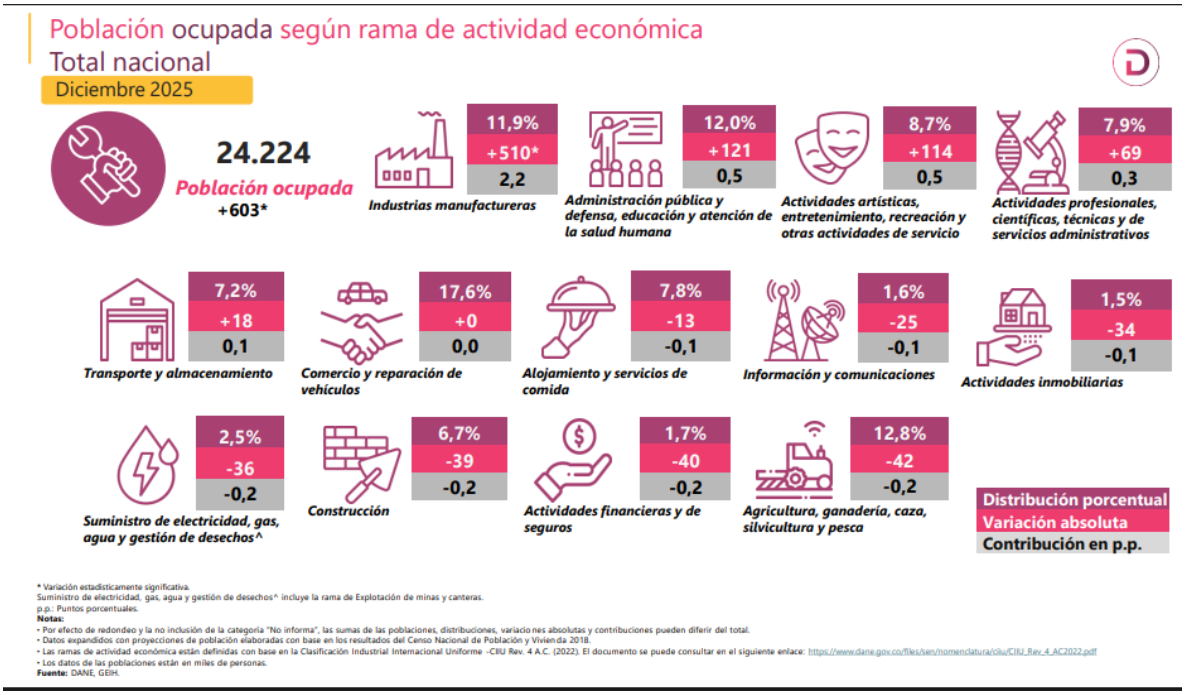
- En el año enero - diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 8,9%. La Tasa Global de Participación fue del 64,3% y la Tasa de Ocupación fue del 58,6%.

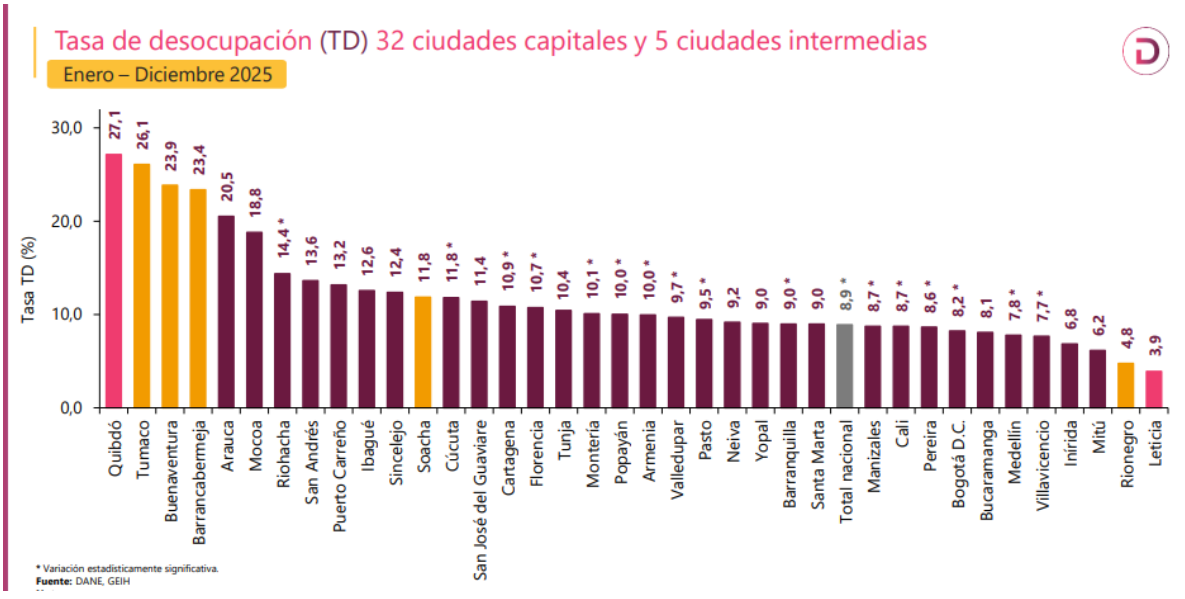
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica. A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró

disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados. En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%. Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%). La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%. Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%). A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%)




Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional
Diciembre 2025
24.224
Población ocupada
+603*
Industrias manufactureras
11,9%
+510*
2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana
12,0%
+121
0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio
8,7%
+114
0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos
7,9%
+69
0,3
Transporte y almacenamiento
7,2%
+18
0,1
Comercio y reparación de vehículos
17,6%
+0
0,0
Alojamiento y servicios de comida
7,8%
-13
-0,1
Información y comunicaciones
1,6%
-25
-0,1
Actividades inmobiliarias
1,5%
-34
-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^
2,5%
-36
-0,2
Construcción
6,7%
-39
-0,2
Actividades financieras y de seguros
1,7%
-40
-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
12,8%
-42
-0,2
Distribución porcentual
Variación absoluta
Contribución en p.p.
* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.


Tasa de desocupación (TD) 32 ciudades capitales y 5 ciudades intermedias
Enero – Diciembre 2025
Tasa TD (%)
30,0
20,0
10,0
0,0
Quibdó 27,1
Tumaco 26,1
Buenaventura 23,9
Barrancabermeja 23,4
Arauca 20,5
Mocoa 18,8
Riohacha 14,4*
San Andrés 13,6
Puerto Carreño 13,2
Ibagué 12,6
Sincelejo 12,4
Soacha 11,8
Cúcuta 11,8*
San José del Guaviare 11,4
Cartagena 10,9*
Florencia 10,7*
Tunja 10,4
Montería 10,1*
Popayán 10,0*
Armenia 10,0*
Valledupar 9,7*
Pasto 9,5*
Neiva 9,2
Yopal 9,0
Barranquilla 9,0*
Santa Marta 9,0
Total nacional 8,9*
Manizales 8,7*
Cali 8,7*
Pereira 8,6*
Bogotá D.C. 8,2*
Bucaramanga 8,1
Medellín 7,8*
Villavicencio 7,7*
Inírida 6,8
Mitú 6,2
Rionegro 4,8
Leticia 3,9
* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH

Comportamiento del dólar en 2026

TASA DE CAMBIO EN 2026: DÓLAR DÉBIL, RIESGOS FUERTES

- La tasa de cambio USDCOP cayó 14% en el último año y 2,9% en lo corrido del 2026, apoyada en un entorno global de dólar débil y apetito por riesgo, así como en la ampliación del diferencial de tasas de interés (*carry trade*) a favor de Colombia. Además, la apreciación entre septiembre y diciembre de 2025 reflejó la monetización de recursos de emisiones de deuda por parte del Ministerio de Hacienda.
- Las economías de Brasil, Chile, México, Perú y Colombia (LAC5) están bien posicionadas frente al nuevo entorno global. En Brasil, el amplio diferencial de tasas ha impulsado estrategias de carry trade y una apreciación del real de 5,4% en lo corrido del año. En Chile, el peso se ha fortalecido 4,7%, apoyado en precios favorables del cobre y en el cambio político. México avanza en una consolidación fiscal que respalda una apreciación del peso de 4,4%.
- Colombia inicia 2026 con vientos externos favorables, pero enfrenta una coyuntura compleja: inflación y expectativas al alza, fuerte endurecimiento monetario y alta incertidumbre fiscal. De hecho, es el único país de LAC5 donde se prevén aumentos en la tasa de interés este año.
- Los vientos externos son de apreciación. El dólar estadounidense seguirá debilitándose frente a otras monedas desarrolladas, mientras que los precios de las materias primas, excepto el petróleo, respaldarían el apetito por activos de LatAm.
- Entre febrero y abril, los flujos estacionales de divisas (pago de impuestos y dividendos de Ecopetrol) compensarían parcialmente el cambio en la estrategia del Ministerio de Hacienda, que pasó de monetizar a comprar dólares para aumentar su caja. El endurecimiento monetario también reforzaría el atractivo del peso, aunque los riesgos electorales podrán generar volatilidad en el segundo trimestre.
- De cara al segundo semestre, anticipamos una corrección al alza de la tasa de cambio hacia un rango entre $3.700 y $3.800, niveles consistentes con la prima de riesgo. El deterioro fiscal y los menores flujos de divisas limitarían el margen de apreciación, haciendo que la trayectoria del peso dependa en mayor medida del comportamiento global del dólar.

MERCADO DE DEUDA

- La curva de rendimientos de los Tesoros americanos se valorizó cerca de 14 puntos básicos (pbs). Particularmente, los títulos de deuda americana a 2 y 10 años finalizaron en 3,40% y 4,05%, respectivamente.
- El aplanamiento de la curva de TES en tasa fija se intensificó, con el diferencial entre los títulos a 2 y 10 años reduciéndose hasta 34 pbs, el nivel más bajo de los últimos tres años.

CONTEXTO EXTERNO Y MERCADO CAMBIARIO

- La semana pasada hubo sorpresas positivas en el mercado laboral y de desinflación en Estados Unidos: la creación de nóminas no agrícolas tuvo un dinamismo no visto en más de un año, impulsando una baja en la tasa de desempleo a 4,3%; mientras que la inflación IPC sorprendió a la baja y fue de 2,4% en enero. La persistencia de la inflación en niveles elevados y por encima de la meta del 2,0% podría motivar una pausa en el ciclo de recortes de tasas de la FED, a la espera de señales más claras de convergencia sostenida hacia el objetivo inflacionario.
- El peso colombiano se mantuvo relativamente estable durante la semana pasada, y cerró el viernes en $3.656 pesos por dólar.

ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

- La confianza del consumidor se redujo 1,7pp en enero, al ubicarse en 18,2% frente al 19,9% de diciembre; no obstante, se mantuvo por segundo mes consecutivo en terreno altamente positivo, por mejores percepciones en las condiciones económicas y expectativas favorables por parte de los hogares.
- En diciembre, la producción real de la industria manufacturera registró una contracción anual de 0,6%. De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, 24 presentaron variaciones negativas en su producción real, mientras que 15 registraron variaciones positivas.
- Por su parte, las ventas reales del comercio minorista crecieron 11% anual. Las 19 actividades comerciales representadas por la encuesta registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

1 de Enero de 2026	Variación	24 de Febrero de 2026
$ 3,757.08	-1.59 % ($ -59.72)	$ 3,697.36
Mínimo	**Average**	**Máximo**
$ 3,622.00 (2026-02-04)	$ 3,687.13	$ 3,790.77 (2026-01-05)



Fuente:https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/tasa-de-cambio-en-2026-dolar-debil--riesgos-fuertes/informe_1780678

Resumen

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia ha demostrado ser un pilar de la económica. Según datos del DANE y otras fuentes

Valor Agregado: El sector TIC representa aproximadamente el **3,6% del PIB nacional**, con un crecimiento del **3,0% en 2024**.

- **Crecimiento Económico:** Se proyecta un PIB nacional de **2,6% para 2025** y **2,7% para 2026**. Aunque la inversión privada ha sido cautelosa, el **gasto público (crecimiento proyectado del 7,1%)** se mantiene como el principal dinamizador de los servicios TI para el Estado.
- **Estabilidad del Sector:** Los servicios TI (soporte y administración) constituyen el **40,1%** de la actividad del sector, lo que garantiza una oferta de mercado madura y competitiva para la Gobernación.

Evaluación de Riesgo:

El riesgo de *no contratar* (obsolescencia, fallas críticas en el servicio al ciudadano y pérdida de datos) supera los riesgos económicos de la contratación. No obstante, el entorno actual presenta variables que deben ser gestionadas en los pliegos de condiciones.

Riesgos Económicos Identificados

1. **Presión en Costos Operativos (Inflación):** La inflación IPC se situó en **5,35%** al inicio de 2026. Aunque tiende a la baja, la rigidez en los precios de servicios y el aumento del salario mínimo (**23,2%**) impactan directamente el costo de la mano de obra técnica (ingenieros y técnicos de soporte).
2. **Volatilidad de Insumos (TRM):** El suministro de repuestos está sujeto a la tasa de cambio. Con un dólar proyectado entre **$3.656 y $4.150**, cualquier devaluación repentina afectaría el margen del contratista si los precios de los repuestos son fijos.
3. **Riesgo de Liquidez y Tasas de Interés:** El Banco de la República mantiene tasas de intervención altas (**10,25%** a inicios de 2026). Esto encarece el financiamiento para los contratistas, lo que podría llevar a incumplimientos si no tienen un flujo de caja sólido.

Recomendaciones

1. **Exigencia de Capacidad Financiera:** Dado que las tasas de interés siguen siendo altas, el pliego debe exigir indicadores financieros (Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses) que garanticen que la empresa puede operar sin depender de créditos costosos.
2. **Definición Clara de Niveles de Servicio:** El riesgo técnico (indisponibilidad de infraestructura) se mitiga con controles rigurosos que penalicen el incumplimiento, pero que también reconozcan la realidad del mercado de repuestos
3. **Indexación Contractual:** No se recomiendan contratos a precio fijo global por más de un año sin fórmulas de ajuste, dada la volatilidad de los costos de talento humano especializado en TI.
4. **Enfoque en Ciberseguridad:** Los estudios previos deben incluir la administración de riesgos de seguridad digital como una obligación transversal, dado el aumento de ataques de ransomware registrados en entidades territoriales durante 2024-2025.

Conclusión: La economía colombiana, aunque en un proceso de ajuste, ofrece un entorno estable para la contratación pública en tecnología. Los riesgos existentes son **previsibles y gestionables** mediante una correcta estructuración de la matriz de riesgos y un presupuesto que reconozca los costos reales del mercado laboral y de divisas.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para el análisis de la oferta y demanda, se tuvieron en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, utilizando la Herramienta del Colombia compra eficiente, denominado **"Modelo de Abastecimiento Estratégico"**

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

- 811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2026CS025065

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8111	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	8111	811118	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81	8111	811118	81111802	Servicios de administración de la unidad central
81	8111	811118	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
81	8111	811118	81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)
81	8111	811118	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
81	8111	811118	81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81	8111	811118	81111808	Servicio de análisis de sistemas
81	8111	811118	81111809	Servicio de instalación de sistemas
81	8111	811118	81111810	Servicios de codificación de software
81	8111	811118	81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81	8111	811118	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81	8111	811118	81111814	Servicio de colocación
81	8111	811118	81111818	Garantía de terceros
81	8111	811118	81111819	Servicios de garantía de calidad
81	8111	811118	81111820	Servicios de funcionalidad del sistema

- 811122 – Mantenimiento y soporte de software

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8111	811122	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81	8111	811122	81112201	Tarifas de soporte o mantenimiento
81	8111	811122	81112202	Actualizaciones o parches de software
81	8111	811122	81112203	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81	8111	811122	81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81	8111	811122	81112205	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81	8111	811122	81112206	Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información
81	8111	811122	81112207	Mantenimiento de software de videoconferencias
81	8111	811122	81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81	8111	811122	81112209	Mantenimiento de software de desarrollo
81	8111	811122	81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas
81	8111	811122	81112211	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales
81	8111	811122	81112212	Mantenimiento de software de administración de relaciones con el consumidor
81	8111	811122	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad
81	8111	811122	81112214	Mantenimiento de software de autoría y edición de contenido
81	8111	811122	81112215	Mantenimiento de software de gestión del contenido
81	8111	811122	81112216	Mantenimiento de software de referencia o educativo
81	8111	811122	81112217	Mantenimiento de software específico de industrias
81	8111	811122	81112218	Aplicaciones para el mantenimiento de software.
81	8111	811122	81112219	Mantenimiento de software de juegos o entretenimiento de computador

- 811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2026CS025065

Resultados

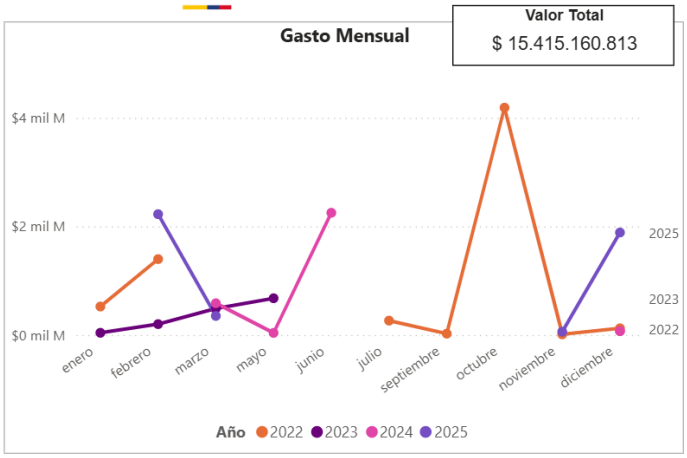
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8111	811123	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	8111	811123	81112301	Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos
81	8111	811123	81112302	Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline
81	8111	811123	81112303	Mantenimiento de computadores "mainframe"
81	8111	811123	81112304	Mantenimiento de servidores unix
81	8111	811123	81112305	Mantenimiento de servidores x86
81	8111	811123	81112306	Mantenimiento de impresoras
81	8111	811123	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o cuadernos
81	8111	811123	81112308	Servicio de soporte y mantenimiento de hardware de puntos de venta
81	8111	811123	81112309	Servicio de instalación o implementación de hardware de puntos de venta

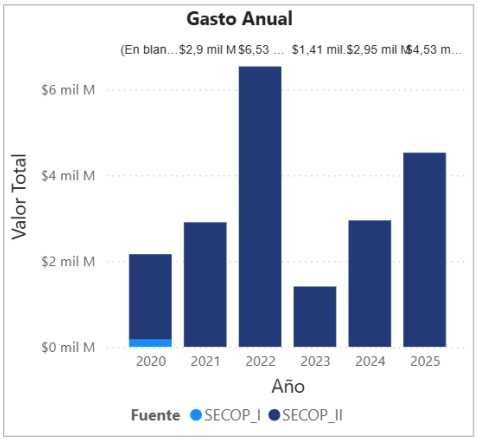


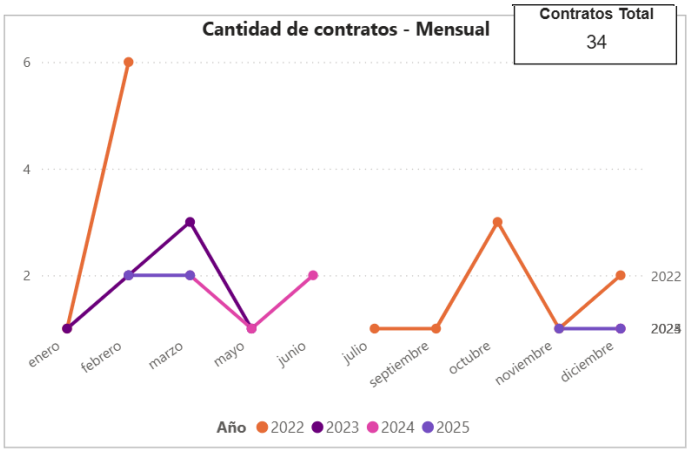
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

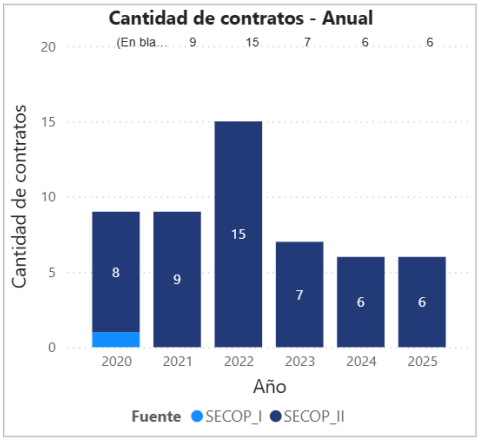
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de una entidad determinada. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública ANCP – CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC). De esta manera, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

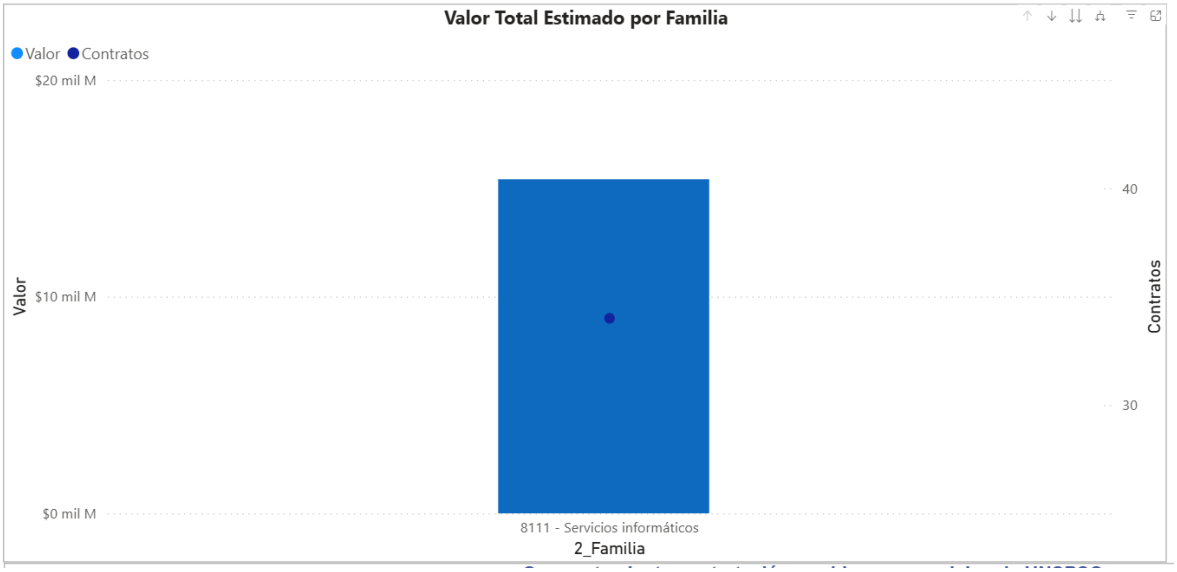
2026CS025065



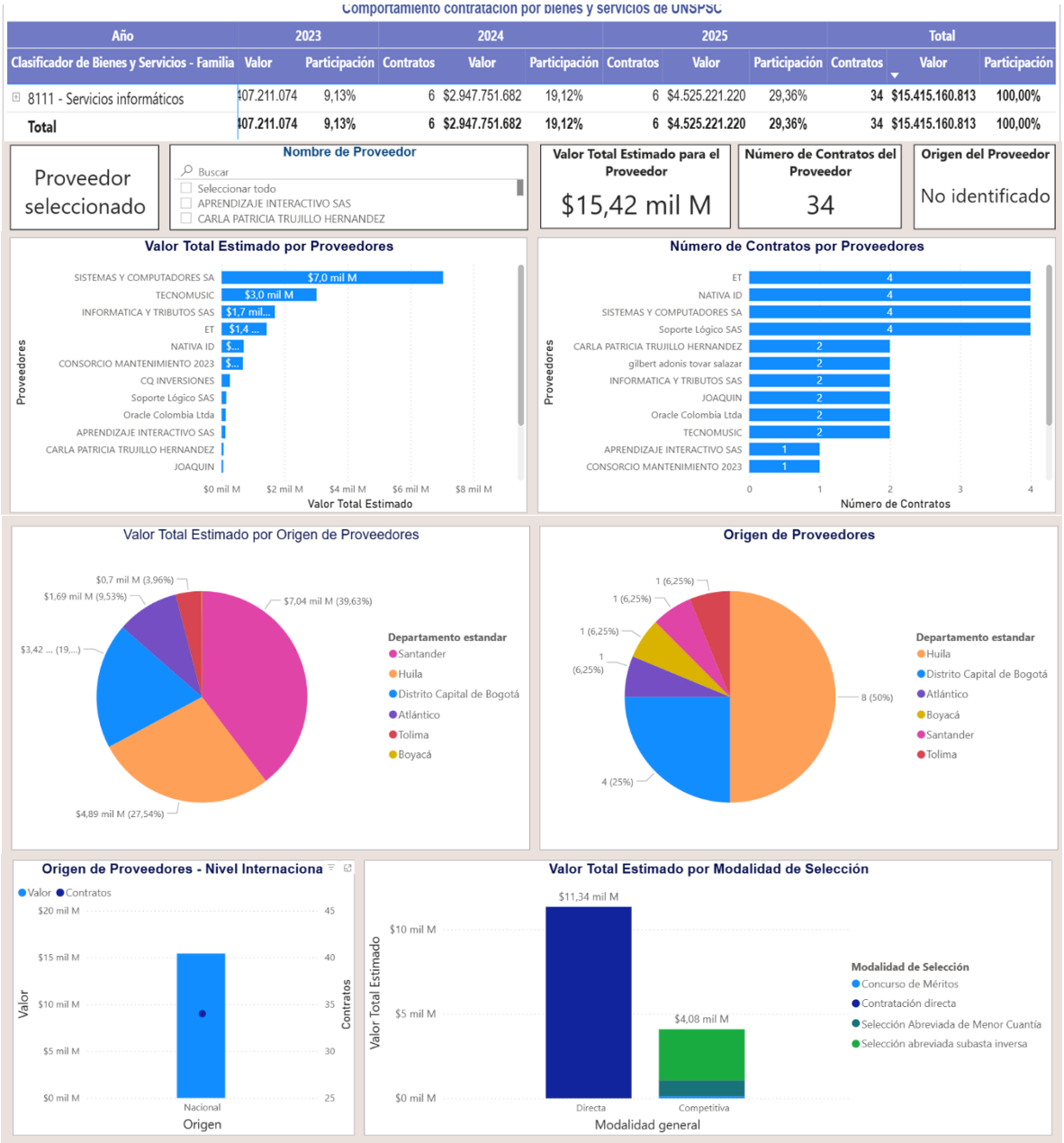








2026CS025065



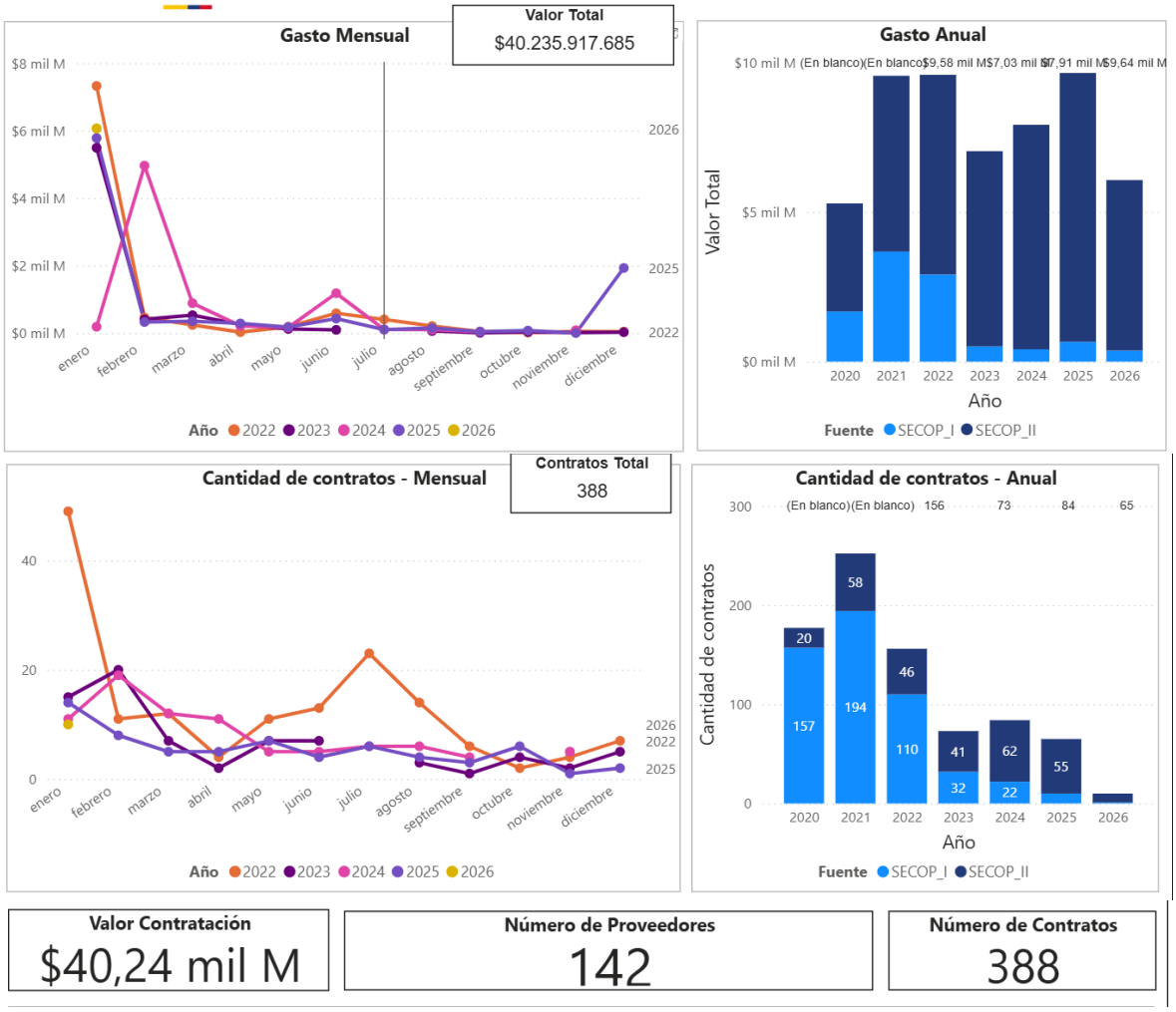
ANALISIS: De acuerdo a la información tomada de la Herramienta denominada “Modelo de Abastecimiento estratico”, se determina que la Gobernación del Huila, la demanda para el mantenimiento tecnológico y relacionado con el objeto de contrato ha sido amplia, con un número de contratos de 34, por valor estimado de $ 15.42 Mil Millones. Tenemos diferentes proveedores: Sistemas y Computadores SA, Tecnomusic, Informatica y Tributos SAS, ET y Nativa. Que el 50% de los proveedores son del Departamento del Huila, Seguidos del Distrito Capital de Bogotá con un 25%.

La modalidad de contratación que predomina es la contratación directa y selección abreviada subasta inversa.

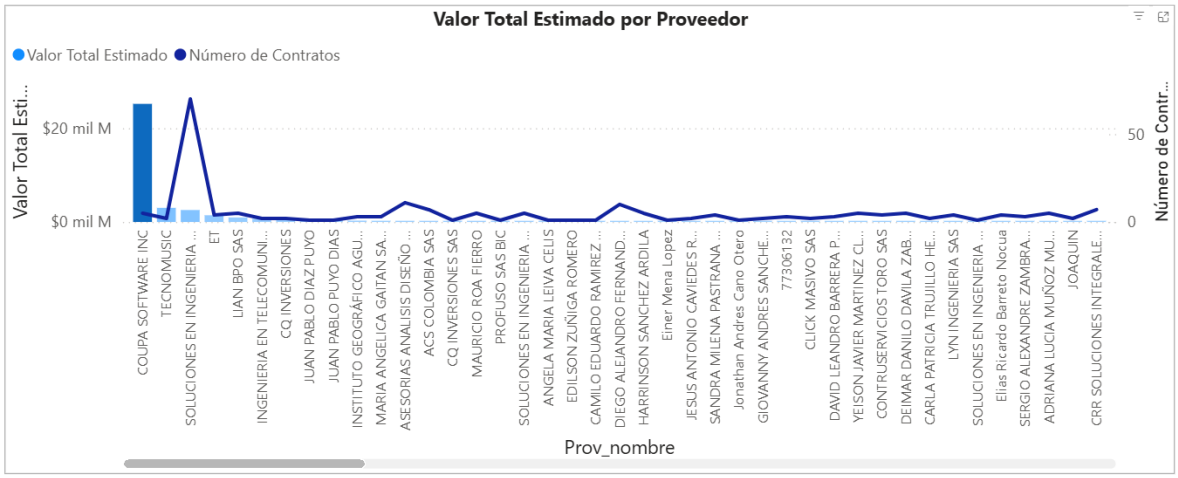
2026CS025065

ANÁLISIS DE LA OFERTA

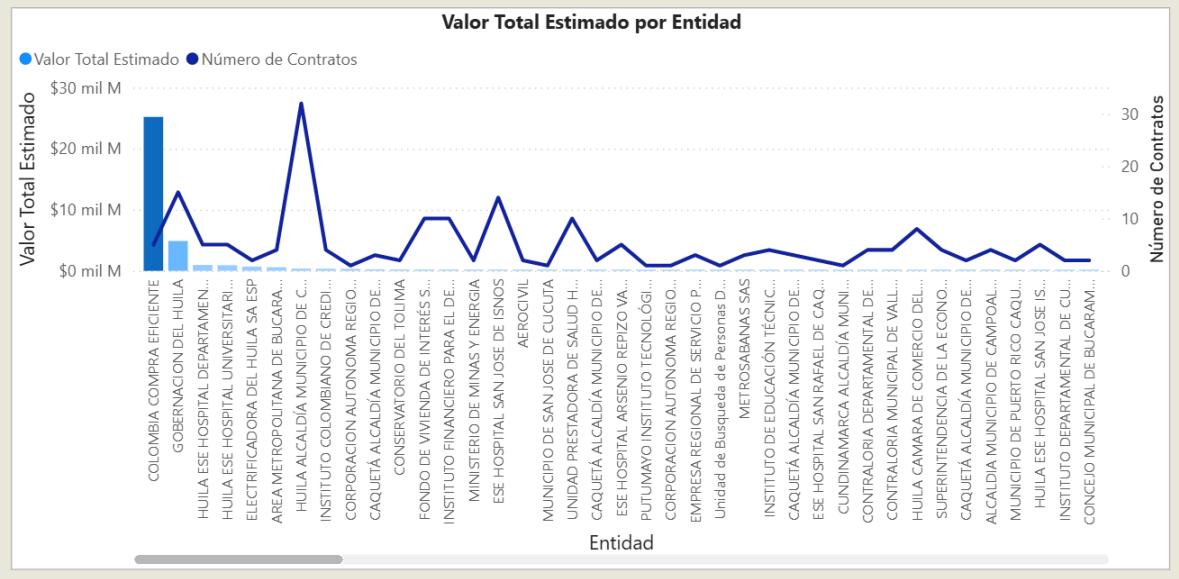
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores de mercado a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.



2026CS025065



2026CS025065



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	912.837.311	19,67%	65	$9.642.885.472	23,97%	10	$6.066.029.949	15,08%	388	$40.235.917.685	100,00%
Total	912.837.311	19,67%	65	$9.642.885.472	23,97%	10	$6.066.029.949	15,08%	388	$40.235.917.685	100,00%

ANALISIS

Como podemos observar existe una amplia oferta en el mercado para el mantenimiento de computadores e infraestructura tecnológica, que puede satisfacer y cumplen con el objeto del estudio que está desarrollando la Gobernación. Es así, que se encontraron en el periodo indicado hasta lo corrido del 2026, 142 proveedores, 388 contratos por valor estimado los $ 40.24 mil millones de pesos, con proveedores como: Coupa SoftwareInnc, Tecnomusic y Soluciones en Ingeniería y Software.

Igualmente podemos indicar que la modalidad de contratado mayoritariamente ha sido directa, régimen especial y selección abreviada de menor cuantía.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SGSAMECSM0001-25	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	1.438.857.847
SGSAMECPS005-13	Selección Abreviada	Gobernación del Huila – Secretaría General	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS, UPS Y	$111’111.112,oo

2026CS025065

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
	Menor Cuantía		RED REGULADA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y SECRETARIA DE CULTURA	
SGSASIPS001-14	Selección Abreviada Subasta Inversa	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS, UPS Y RED REGULADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL HUILA NIVEL CENTRAL, EN LAS AREAS DEPENDIENTES DE LAS SECRETARIAS GENERAL, DE SALUD, DE EDUCACION Y DE CULTURA INLCUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	$157’796.000,oo
SGSASIPS002-15	Selección Abreviada Subasta Inversa	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS, UPS Y RED REGULADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL HUILA NIVEL CENTRAL EN LAS AREAS DEPENDIENTES DE LAS SECRETARIAS GENERAL, DE SALUD, DE EDUCACION Y DE CULTURA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	$176’932.502,oo
SGCMCPS057-16	Contratación de Mínima Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	$58’523.301,oo
SGSAMECPS012-17	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERISFERICOS INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.	271.385.200
SGSAMECPS0020-18	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.	300.000.000

2026CS025065

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SGSAMECSM0001-20	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	263.994.016
SGSASICV011-13	Subasta	Gobernación del Huila	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.	912.914.889
SGSASISM004-14	Subasta	Gobernación del Huila	SUMINISTRAR AL DEPARTAMENTO DEL HUILA A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y TABLETAS DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y PROVEER A LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SIFTWARE Y PERIFERICOS PARA SU USO	4.749.871.679
SGSASICV020-17	Subasta	Gobernación del Huila	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL	937.893.650

PERSPECTIVA FINANCIERA

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los

estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; bajo esta información se proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

G4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

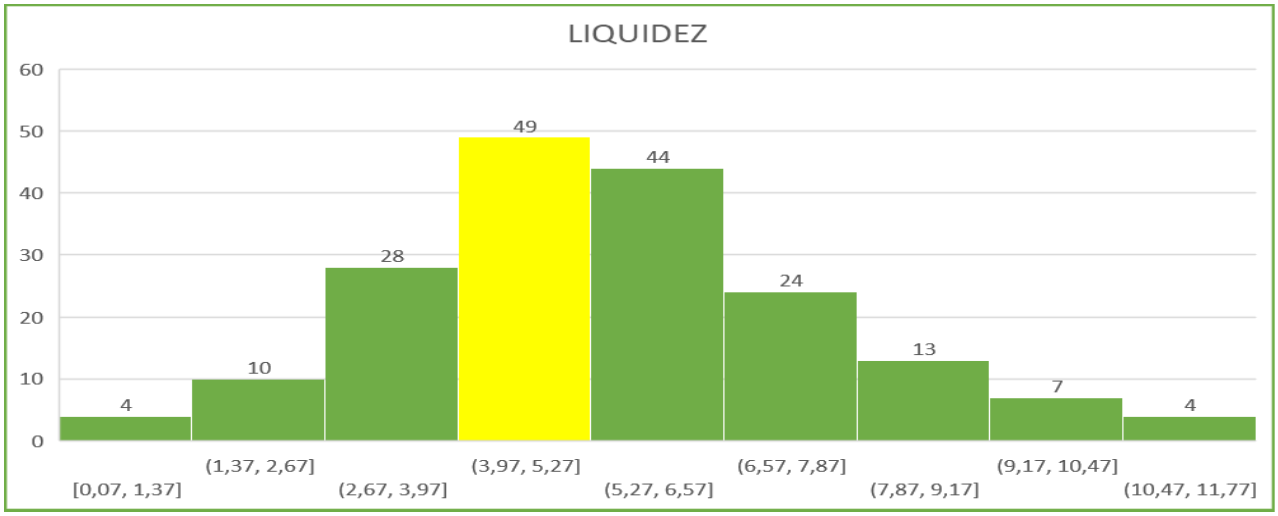
G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

G 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

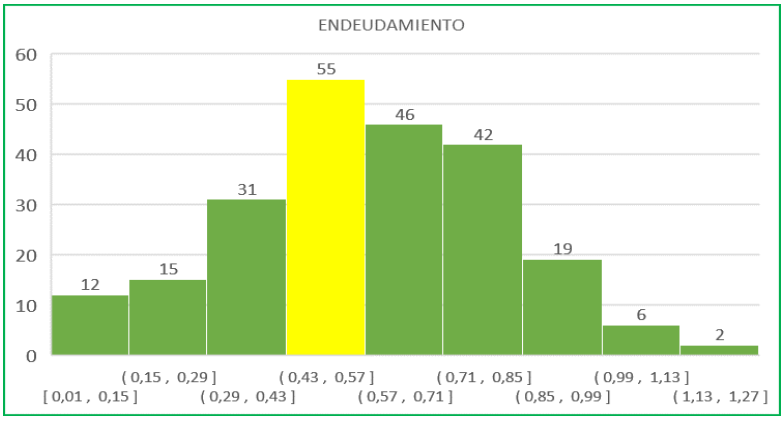


De acuerdo a la información analizada de la gráfica, la Entidad considera prudente establecer la liquidez en 4.5

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 4.5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



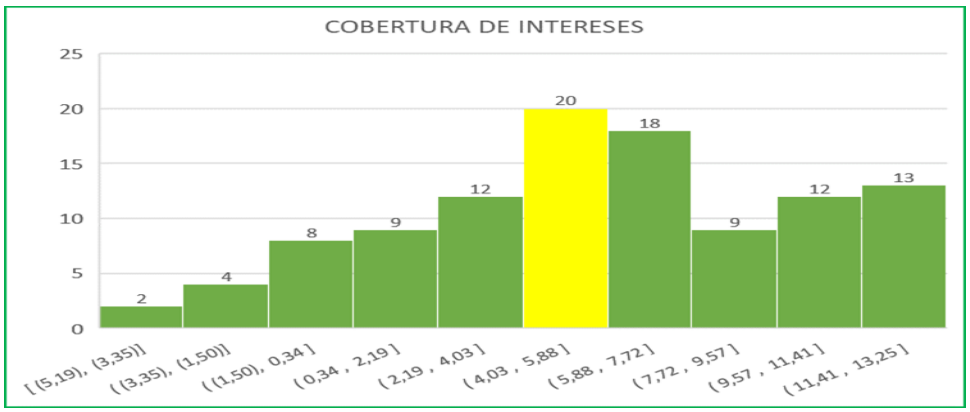
De acuerdo a la información analizada de la gráfica, la Entidad considera prudente establecer el índice de endeudamiento menor o igual al 50%, permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1.

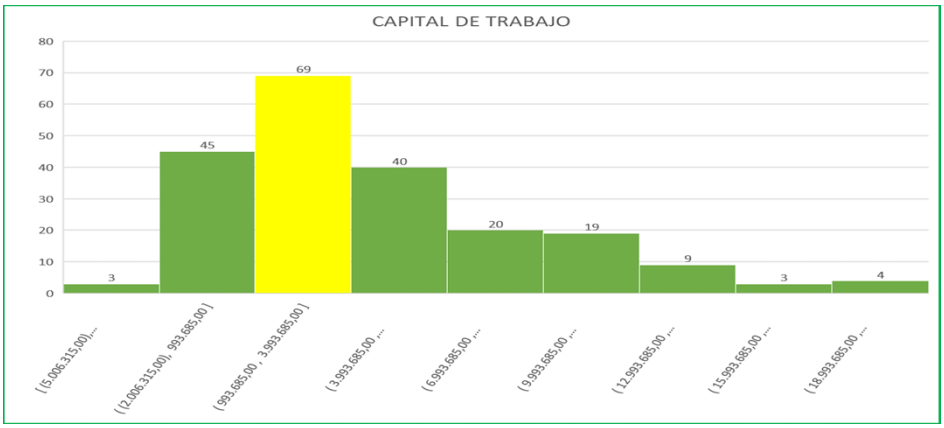


Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5.0 veces quedan habilitados con respecto a este indicador.

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

CAPITAL DE TRABAJO

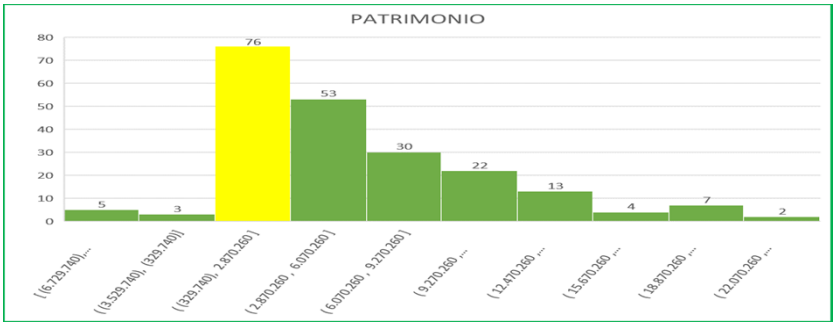
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En la muestra la mayor parte de las empresas que tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación a los pasivos corrientes, teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar la prestación del servicio durante el primer periodo de pago parcial, **se recomienda que debe ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.**

PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo



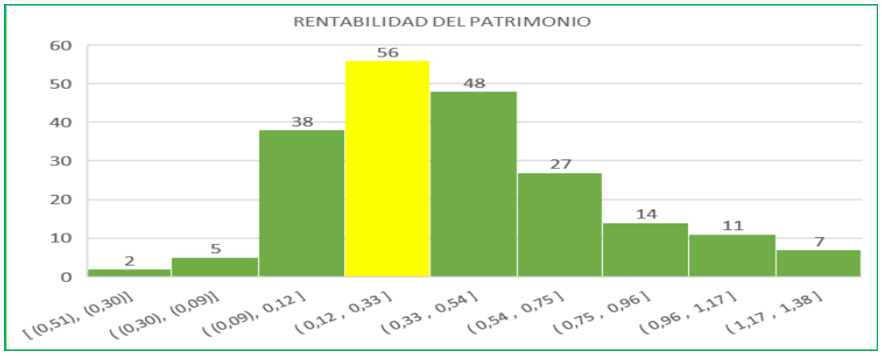
En la muestra la mayor parte de las empresas que tiene capacidad para generar excedentes de los activos menos pasivos (recordando q las cifras utilizadas en la tabla se encuentran en miles), considerando las condiciones de pago y la necesidad en la permanencia del servicio, **el nivel de capital de trabajo solicitado se recomienda que debe ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

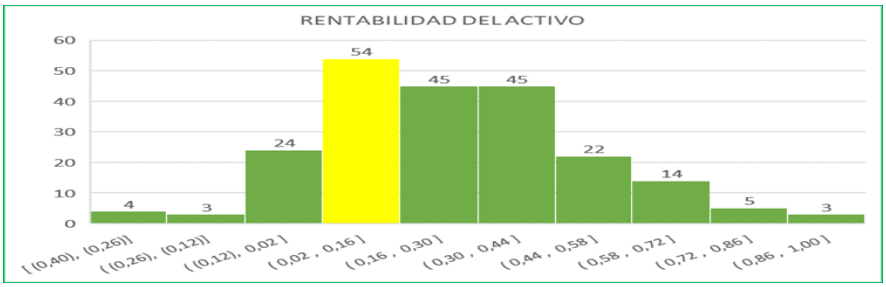


Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0.3

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.3 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Teniendo la muestra, se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Activo en el 0.2

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual al 0.2 quedan habilitados con respecto a este indicador.

De acuerdo con lo anterior, La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50 %
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5.0 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60 % del Pto Oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 60 % del Pto Oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.2

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Cultura y Turismo, realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico $1.028.247.507 (Bienes y servicios)	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile $1.021.836.954 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Corea $1.028.000.000 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica $1.825.530.678 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC $947.235.394 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estado Unidos $1.825.530.678 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea $938.656.236 (Bienes y servicios)		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	N/A	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto y complejidad del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta con dos apoyos, también de planta, que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que serán asignado por la Secretaría General.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		• Afecta la ejecución del contrato. • Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		• Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la apertura del proceso de selección
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
No.		**2**
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación, programación del servicio y entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	6
	Valoración	Riesgo Alto
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
No.		**3**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Revisión diaria de la regulación que incide en la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	6
	Valoración	Riesgo Alto
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la vigencia de la normatividad regulatoria aplicable al contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria
No.		**4**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución

Tipo		Riesgos laborales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro.
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	6
	Valoración	Riesgo Alto
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión mensual de la planilla de pagos y seguridad social y parafiscales, si estuviera obligado a ello
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
No.		**5**
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ataque cibernético (hackers)
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos en la ejecución del contrato.
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la infraestructura tecnológica administrada
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Baja
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
No.		**6**
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución

Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Baja
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso

12. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	A partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad de los Bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial **X**
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$ 1.755.769.200,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: el Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios.	SI (X) NO ( )

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con los UNSPSC 32131000, 72151600, 80101500, 80161500, 81111500, 81111800, 81111900, 81112200, 81112300.	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: (**ver plan de desarrollo**)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
COMPONENTE: (**ver plan de desarrollo**)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)

2026CS025065

OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2024 “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Marzo 20 de 2026

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaría General

YESINITH VARELA BONILLA
Responsable Técnico

MARIA ELVIRA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ
Contratista Responsable Jurídico

CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ
Contratista Responsable Financiero

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Maria Fernanda Solano Alarcon, Ricardo Quintero Rojas, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez, Carlos Arturo Olaya Cruz
Proyectó: Yesinith Varela Bonilla